

# Entre Alcalde y Hortelanos

Retrato  
de Valdeterres de Jarama  
a mediados del siglo XVIII

Martín Turrado Vidal  
Cronista Oficial



Ayuntamiento de Valdeterres de Jarama

**Entre Alcalde y Hortelanos:  
Retrato de Valdetorres de Jarama  
a mediados del siglo XVIII**

**Edita:** Ilmo. Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama  
Concejalía de Cultura

© Martín Turrado Vidal

**Diseño de portada y fotografía:**  
Ricardo Ruiz Villasante

**Maquetación e impresión:**  
Pinares impresores, S.L.  
pinaresimpresores@telefonica.net  
C/. Buen Gobernador, 24  
28027 Madrid

**Depósito Legal:** M-40.879-2016  
Impreso en España

# **Entre Alcalde y Hortelanos: Retrato de Valdetorres de Jarama a mediados del siglo XVIII**

**Por Martín Turrado Vidal  
Cronista Oficial**

Edita:



Ilmo. Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama

*Para Ana y Ramón,  
para Alicia y Ricardo,  
agradeciendo vuestra ayuda,  
apoyo y entusiasmo,  
sin los que nunca se hubiera escrito este libro.*

## ÍNDICE

|                         |    |
|-------------------------|----|
| A modo de prólogo ..... | 11 |
|-------------------------|----|

### **PARTE I**

#### **Yo, Tomás Salvador, Alcalde Mayor...**

|   |     |
|---|-----|
| 1.- Nombramiento. Silillos. Valdeterres .....                   | 19  |
| 1.1. Nombramiento.....  | 21  |
| 1.2. Silillos.....  | 29  |
| 1.3. Valdeterres .....  | 40  |
| 2.- De cómo accedí mi cargo.....                                | 59  |
| 3.- Mis primeros quebraderos de cabeza .....                    | 83  |
| 3.1. Servicio Real.....   | 87  |
| 3.2. El censo de Peralta.....                                   | 92  |
| 3.3. El censo del Duque .....                                   | 101 |
| 3.4. Las tres llaves el arca.....                               | 105 |
| Epílogo .....   | 113 |
| Anexo 1: Derecho de Alcabalas y Cuatro unos por ciento..        | 118 |
| Anexo 2: Cláusulas del contrato del porquero.....               | 122 |
| Anexo 3: Corporación del Ayuntamiento desde 1743 a<br>1763..... | 123 |

## PARTE II

### De pobres a hortelanos

|   |     |
|---|-----|
| 1.- Nos presentan .....   | 129 |
| 2.- De cómo soñamos con una huerta.....   | 130 |
| 3.- De cómo nos concedieron dos fanegas de tierra .....                                 | 137 |
| 4.- El contrato de arrendamiento .....  | 143 |
| 5.- Roturación y puesta a punto .....   | 156 |
| 6.- La casa .....   | 161 |
| 7.- Surge alguna que otra envidia.....  | 164 |
| 8.- Fallece José y me asocio con Matías.....  | 173 |
| 9.- Esta historia tiene un final.....   | 176 |
| Epílogo inesperado .....  | 183 |
| Anexo 1.- Contrato de arrendamiento de una huerta pro-<br>puesto a Matías Delgado ..... | 187 |

|   |            |
|---|------------|
| <b>Epílogo: Para comprender la lectura.....</b> | <b>191</b> |
| 1.- ¿Qué se ha intentado conseguir? .....       | 194        |
| 2.- Documentación utilizada.....                | 196        |
| 2.1. Documentos públicos .....                  | 200        |
| 2.2. Documentos privados .....                  | 203        |

## A modo de prólogo

Siempre he disfrutando rebuscando en los archivos para saber qué cosas se ocultan en sus estanterías, no siempre todo lo limpias de polvo y de ácaros que fuera de desear. He trabajado –y he perdido mucho tiempo de mi vida– en esos lugares. Es cierto, pero, a cambio, me he llevado grandes sorpresas y satisfacciones.

En esta ocasión hallamos un montón de papeles. Pero, esta vez, el encuentro no tuvo nada de casual. No lo había sido porque estábamos en plena tarea de inventariar y catalogar la parte histórica del Archivo Municipal de Valdetorres de Jarama. Tarde o temprano hubiéramos llegado a ellos, dado que teníamos la obligación de revisar todos aquellos legajos uno por uno.

Aquel día me tocó en suerte un viejo legajo y lo abrí, como había hecho muchas veces antes con otros, de forma totalmente rutinaria. Se desparramaron sobre mi mesa de trabajo una gran cantidad de cuadernillos, cosidos entre sí de forma muy tosca con un hilo bastante grueso. Comencé su lectura inmediatamente, porque una enorme dosis de curiosidad se impuso a cualquier otro tipo de consideración.

No tuve que avanzar mucho en el primero para caer en la cuenta de que contenía una especie de autobiografía de un alcalde mayor que ejerció como tal entre los años 1754 y 1762. Me resultó más extraño el que venía a continuación: se habían

colocado allí otra clase de papeles, escritos con peor letra. También parecían unas memorias pero tenían un carácter muy distinto. Daba la impresión que alguien las había dictado a otro, quien las había copiado con letra trazada de forma dificultosa. Se notaba que no había sido un buen escritor. La redacción estaba, pues, en consonancia con aquel modo tan torpe de escribir, dejando mucho que desear.

Me consideré muy afortunado, porque, al conservarse las actas del concejo de esos mismos años, me era posible comprobar pe por pa en qué medida todo lo relatado en esa autobiografía y en esas memorias se ajustaba a la realidad que describían con tanto detalle. Después de hacerlo, garantizo con toda seguridad que no se cuenta una sola mentira en ellos.

Una importantísima advertencia quisiera hacer a los lectores. Mucho de lo que sigue, va a chocar frontalmente con numerosos prejuicios que circulan sobre el siglo XVIII, y, en especial, lo que se refiere al funcionamiento de las instituciones en el Antiguo Régimen. Por lo general, se cree que una orden del Rey o del Señor feudal o jurisdiccional era cumplida sin más y ante ella, todo el mundo se pondría boca abajo. Prepárense para el más rotundo de los desmentidos. La realidad y la fuerza de los hechos se imponen sobre cualquier tipo de interpretación. Reiteramos que los hechos, con independencia de la forma elegida para narrarlos, ocurrieron tal cual se cuentan.

Las dos historias elegidas están relacionadas con la vida del pueblo. La primera, quiere ser una descripción de cómo funcionaron los organismos encargados de dirigir los asuntos de la villa y de dirimir los conflictos que surgieran entre sus vecinos, es decir, del concejo. Tomás Salvador, alcalde mayor, nombrado por un tutor del duque de Granada de Ega, señor jurisdiccional de la villa, nos servirá como guía perfecta para ello. La segunda, “de pobres a hortelanos” se centra en ver

cómo afectó al pueblo la importancia que tomó la agricultura y que se tradujo en una mejora en las condiciones de vida. También para ver cómo discurría la vida diaria.

Con ello se va a lograr rescatar de lo más profundo de los documentos, es decir, del mayor de los olvidos, a varios personajes muy ligados a la historia de la villa, cuyo recuerdo se ha ido perdiendo progresivamente con el paso del tiempo, y de los que hoy solamente se mantienen sus apellidos, porque siguen existiendo.

No se debe perder de vista en ningún momento el objetivo: todos estos trabajos, con independencia de la forma que adopten, tienen el de rescatar un trozo de la historia de Valdetorres de Jarama para ponerla a disposición de todos los vecinos y, en general, de muchos otros que están interesados en la historia local. Esta aportación, finalmente, no será más que una pequeña muestra de lo que se puede hacer.

Sin embargo, creo que estas historias trascienden mucho el marco espacial en el que están inscritas. Se debe a que los problemas que hay en el fondo de ellas, las relaciones de los gobernados con sus autoridades y el afán de superación de los hortelanos se pueden encontrar en cualquier otra parte. Son universales. La paradoja consiste en que, cuanto más locales, vivos y humanos son los personajes, mejor se descubre el nexo común que nos une a toda la humanidad.

Disfruté mucho transcribiendo todos estos viejos papeletes. Espero haber conseguido una narración que interese y enganche. Si lograra que el lector gozara de su lectura siquiera la mitad de lo que a mí me ocurrió, daría por muy bueno el enorme esfuerzo realizado.

# PARTE I

**Yo, Tomás Salvador, Alcalde Mayor...**

**1**

**Nombramiento**

**Sillos. Valdetorres**

## 1.1

### Nombramiento

Soy Tomás Salvador. Entré al servicio de la familia de los Duques de Granada de Ega, mis señores, siendo muy joven y les he sido siempre fiel en todas las vicisitudes por las que me han ido llevando las circunstancias de la vida. Mis estudios se redujeron a unos cursos realizados en un convento de frailes de Estella, al que me llevaron mis padres con la sana intención de que me labrara un futuro algo mejor que el suyo. Allí aprendí a leer y a escribir y unas cuantas nociones de religión, de matemáticas, y de latín. No pude ir a la universidad, para lo cual me hubiera tenido que desplazar a Bilbao porque mis padres no hubieran podido sufragar los enormes gastos que ese desplazamiento les hubiera ocasionado. Casi inmediatamente después de terminar ese ciclo de estudios entré al servicio del Vizconde de Zolina, residente en la misma ciudad de Estella. Cuando ocurrieron los hechos que voy a relatar estaba avecindado en Andosilla, lugar del que había llegado a ser alcalde ordinario y en cuyo ayuntamiento ocupé diversos cargos, aunque, por esta época, no estaba desempeñando ninguno.

Durante esta etapa de mi vida, debo reconocer que Valdetorres y Silillos no representaban para mí absolutamente nada porque únicamente sabía de su existencia a través de una

serie de números de las cuentas que rendían –y en muchas ocasiones de problemas–. Sinceramente, se me hubiera puesto en un gran aprieto, si alguien me hubiera pedido que los situara en un mapa. Si por aquel entonces alguien hubiera siquiera insinuado que tendría que pasar allí varios años de mi vida, os aseguro que habría pensado que ese tal profeta no estaba bien de la cabeza y necesitaba recuperar su sano juicio. Me imaginaba que mi vida transcurriría en Andosilla o como mucho en Estella, tal y como había sucedido hasta entonces. Me había ido razonablemente bien hasta el punto de no desear mudarme a un pueblo desconocido, al que llegaría como un perfecto advenedizo, teniendo que comenzar desde cero.

Las cosas cambian y de qué manera cuando uno menos se lo espera. Un día, cuando ya había terminado mi trabajo, uno de los sirvientes del Vizconde pasó por Andosilla, camino de Zaragoza, con no sé qué mandato de nuestro señor. Le invité a un frugal refrigerio y le dí algo de paja y grano para su caballería. Charlamos distendidamente y me contó una comidilla, cuyo alcance no fui capaz de comprender hasta un mes después. No le dí en ese momento la menor importancia, porque creí que nunca iría a afectarme directamente. Vino a decir, en esencia, que nuestro señor el Vizconde de Zolina estaba muy preocupado por la suerte que correrían dos villas de la provincia de Guadalajara, cuyo señorío jurisdiccional ostentaba por haberlo comprado un antepasado suyo. El problema consistía en que el corregidor, que al parecer se llamaba, Francisco, había llegado al final de su mandato y debía ser sustituido sin mucha dilación. Los achaques de la edad que le aquejaban, eran un gran obstáculo para que pudiera continuar cumpliendo con sus obligaciones. El señor estaba muy preocupado porque tenía que elegir a una persona que le fuera fiel y que defendiera adecuadamente sus intereses en aquellos dos pueblos tan lejos de

Estella, a unas sesenta leguas<sup>1</sup>, arriba o abajo. Continuó unas dos horas después su viaje aquel sirviente, después del descanso tomado en mi casa y que tan bien le sentó tanto a él como a su caballería. Volví a mis ocupaciones.

Con la vida normalizada, siguieron llegando los apuros y los trabajos. Fuimos saliendo de ellos lo mejor que supimos y pudimos. La rutina, en que de nuevo quedó sumida mi vida, pronto me hizo olvidar aquella sarta de comidillas y comentarios de los que había sido portador el sirviente. Habíamos llegado por aquel entonces a principios de junio.

Como la mayor parte del tiempo, había pasado todo el día en el campo y volvía cansado a mi casa. Alguien me estaba esperando en la puerta. Inmediatamente reconocí a otro antiguo criado del Vizconde, quien sin darme tiempo siquiera a saludarle, me dijo:

- *Señor Tomás, debo entregarle esta carta de nuestro señor, el Vizconde, con noticias muy importantes para vuestra merced.*
- *Pasemos dentro, le respondí. Me apetece mucho sentarme...*

Una vez hube tomado un poco de aliento, tomé la carta, la abrí y muy despacio fui leyendo su contenido, muy corto, por cierto, y que era el siguiente:

*“A Don Tomás Salvador. Espero que tenga la bondad de venir cuanto antes a Estella para celebrar una entrevista. Tengo que comunicar a Vd. unas importantes noticias como fiel y seguro servidor mío que es. No demore el viaje porque los asuntos a tratar son urgentes...”*

---

<sup>1</sup> La legua equivalía a 5.572 Km. es decir, la distancia que se podía recorrer en una hora.

Este tipo de misivas era muy raro. Únicamente se producía en circunstancias muy extraordinarias y distanciadas en el tiempo, hasta el punto que en los dos últimos años, únicamente había ocurrido dos veces. Una tuvo como motivo la aclaración de ciertas cuentas, que el vizconde encontraba poco claras y la otra, algún asunto relacionado con la marcha de los asuntos municipales, a los que el señor quería dar otro giro. Pensé que esta vez se trataría de algo similar. El único matiz que diferenciaba a esta misiva de las anteriores era la urgencia; eso de no demorar el viaje, hizo que me intranquilizara un tanto por no saber los motivos para que mi señor exigiera con tanto apremio mi presencia en Estella.

No hubo, pues, otro remedio. El camino entre Andosilla y Estella tenía unas siete leguas y media. Costaba unas ocho o nueve horas hacerlo, porque era necesario tomarse algún descanso. Por ello si queríamos llegar a media tarde, tendríamos que madrugar. Sería obligado hacer noche en Estella y regresar al día siguiente. Había una cosa en la que no cabía sorpresa alguna. En lo referente al alojamiento y estancia, mi señor, como en muchas otras ocasiones, dispondría todo lo necesario para nuestra mayor comodidad.

Así fue de esta forma tan repentina e inesperada cómo al día siguiente me encontré a lomos de mi caballo, camino de Estella, recorriendo un camino que me era muy familiar, aunque no lo hiciera con frecuencia. Salió todo a pedir de boca, porque a eso de las cinco de la tarde, estábamos en Estella. Nos encaminamos sin más rodeos a la casa del Vizconde y lo primero que hicimos fue darle noticias de nuestra presencia. Un sirviente se hizo cargo de mi caballo y otro me llevó a mi aposento. Poco tuvimos que esperar.

Casi a continuación, sin darme un minuto de sosiego, me llegó el recado: el señor ordena que paséis a su presencia. Seguí



Entrada caserío de Silillos.

al recadero. Lógicamente, en ese momento, había aumentado considerablemente mi estado de ansiedad y de nerviosismo. Era normal que sucediera así a medida que pasaba el tiempo y el momento de la verdad se acercaba. Poco tardamos en llegar a su despacho. Nos saludamos con toda cortesía. Me preguntó cómo estaban las cosas de la familia y del pueblo y qué tal se preveían las cosechas. Con semejantes preguntas me causaba la extraña sensación de que estaba dando vueltas y rodeos para prepararme a recibir lo que se me venía encima y, a la vez, de que el señor Vizconde dudara de cómo darme una orden que había estado meditando durante mucho tiempo. Finalmente, abandonados los preámbulos, abordó el motivo de tanta urgencia:

- *Tomás, hijo mío, estoy muy satisfecho con vuestros servicios y de la forma en que habéis desempeñado todas las misiones que hasta el presente os he encomendado. Quiero daros una prueba más del mucho aprecio y consideración en que os tenemos mi familia y yo. Sé muy bien que son muchos los años que lleváis a nuestro servicio y creo conoceros lo suficiente como para encargaros una delicada misión, que no os resultará complicada, dada vuestra gran experiencia. Os he mandado venir, porque tengo que comunicaros una orden que llevo mucho tiempo meditando. Sabéis que, en la provincia de Guadalajara<sup>2</sup>, tengo dos propiedades, Silillos y Valdettorres. Hasta aquí ha desempeñado los cargos de corregidor y administrador de Silillos, un buen hombre, Francisco Álvarez Peña. Por culpa de sus numerosos achaques no puede continuar en el desempeño de esos cargos y me ha*

---

<sup>2</sup> Nota del Editor: recuérdese que hasta la división provincial de Javier de Burgos en 1833, Valdettorres perteneció a la provincia de Guadalajara.

*pedido reiteradamente que le releve. He pensado que seáis vos, Don Tomás, quien lo haga... Iréis en calidad de Corregidor de Valdetorres y de Alcalde Mayor y administrador de Silillos.*

Desde que el vizconde pronunció esas fatídicas palabras, seguí oyendo su plática un tanto monótona cada vez más lejos como si la distancia real entre nosotros se hubiera agrandado repentinamente. Al mismo tiempo que pronunciaba con parsimonia las primeras frases, pensaba para mis adentros que me estaba preparando para lo que vendría después. Pero ni, en aquellos momentos, intuí cómo terminaría el discurso del Señor. Nunca se me había pasado por la cabeza que hubiera pensado en mí para desempeñar esos dos cargos.

Mi señor continuaba hablando y, de repente, como si volviera en mí tras un mal sueño, volví a coger el hilo de su discurso:

- *Sabéis muy bien que el coto redondo de Silillos es una de las propiedades más apreciadas y procuramos cuidarla como a la niña de nuestros ojos. De Silillos depende en buena parte, nuestro sustento y la buena marcha de mi familia.*
- *Mi Señor, con todo el agradecimiento de que soy capaz por la gran confianza que depositáis en mí y el aprecio que me demostráis, os tengo que decir que no sé nada sobre Silillos ni sobre Valdetorres como tampoco he tenido ocasión de tratar a nadie de la Castilla profunda, pues los castellanos del otro lado del Ebro, los más cercanos a nosotros, tienen un carácter muy parecido en todo al nuestro...*
- *Lo sé. Pero eso no os debe preocupar en demasía. Para remediar vuestro desconocimiento ya he mandado que*

*os preparen una copia de muchos documentos, suficientes a mi entender, para que os podáis poner al tanto de los principales problemas que os vais a encontrar allí.*

¡Mucha falta me iban a hacer ya que, ya que, aunque tenía claras las cuentas de aquellas dos posesiones de mis señores, había muchísimas cosas del gobierno y administración ordinaria que desconocía por completo! Para suerte mía, hacía muy poco que se había llevado a cabo el intento de saber cuál era la riqueza real de España a través de lo que se ha dado en llamar ya Catastro de Ensenada. En la respuestas a las cuarenta preguntas de que constaba el interrogatorio, se tenía que dar un repaso a las más diversas cuestiones (geografía, tipo de tierras y de cultivos, impuestos, censos y deudas, oficios y oficinas públicas, empleos...). Su lectura me vendría muy bien para conocer cuáles iban a ser los problemas principales que me esperaban tanto en Valdetorres como en Silillos, cuando tomara posesión como corregidor y alcalde mayor respectivamente en las dos jurisdicciones, aunque, tal vez, sería más correcto decir que como alcalde mayor y como administrador.

Al día siguiente, emprendí el viaje de regreso a Andosilla. Hice el camino muy preocupado, como no podía ser de otra manera ante el enorme vuelco que se iba a dar a mi forma de vivir y ante los nuevos desafíos a que debería enfrentarme. Pude ver en los papeles que mi señor había dejado listo todo lo relativo al nombramiento, para evitarme, en lo posible, cualquier tipo de problema en aquellos pueblos, a sesenta leguas de Navarra. Podía resultar trágico que, después de realizar un viaje tan largo y penoso, las autoridades locales pusieran algún tipo de reparo para que desempeñara mi cometido, o peor aún, que no aceptaran el nombramiento.

Mi señor me advirtió que arreglara mis asuntos con bas-

tante celeridad porque debía ponerme en viaje a primeros de julio. Cualquier viaje, por corto que fuera, resultaba sumamente penoso por la incomodidad de los caminos. El que me esperaba, la calamidad aumentaba hasta el infinito. ¡Total nada! ¡Ocho o nueve jornadas a cada cual más penosa con un calor infernal atravesando un territorio que me era completamente desconocido! Puesto que no habría otro remedio, tendría así ocasión de experimentar por qué viajar era tenido por gran cantidad de gente como una auténtica desgracia.

## 1.2 Silillos

Entre los papeles facilitados por mi señor, estaban las respuestas de aquellos dos pueblos al interrogatorio que hacían referencia a Silillos y a Valdetorres. Comencé a leerlos con la parsimonia que el caso requería, porque tenía que intentar conocer, lo mejor posible, todo lo relacionado con ellos. La tarea fue muy larga, y el aprendizaje sobre la situación real de ambas localidades bastante trabajoso. Pero examinar y leer todo aquel cúmulo de papeles me resultó beneficioso en extremo y de suma utilidad no solamente porque habían sido hechas hacía poco tiempo antes, en 1752, sino –y más importante– por la gran cantidad de información que contenían.

Por ir a lo más principal y más general, referiré aquí únicamente lo que me llamó la atención de ese interrogatorio tan largo y minucioso concerniente a ambas localidades. Comenzando por Silillos, hubo varias cosas que me sorprendieron mucho, como sin duda chocarán también a cualquier lector futuro que ponga en leer esas respuestas un mínimo, por pequeño que sea, de atención.

El señorío jurisdiccional del duque sobre Silillos era me-

ramente nominal, pues no le reportaba beneficio económico alguno y no se ejercía sobre nadie. El duque nombraba un Alcalde Mayor, que, a la vez, hacía allí de administrador, pues se encargaba de todo relativo a esas heredades y pastos, al mismo tiempo que de los jornaleros de Valdeterres que trabajaban en ella. Como es natural, cada año rendía unas cuentas exactas y hasta el último maravedí de todo lo que había ocurrido.

La finca estaba cercana al río Jarama, hasta el punto de que solamente lindaba con él y con el término municipal de Valdeterres. Las lindes no estaban muy bien establecidas porque se discutía sobre quién era el dueño de ciertos parajes y del curso de ese río si el ayuntamiento o el duque.

Entre aquellos papeles de los que me habían facilitado una copia se encontraba el contrato de compraventa que D. Francisco de Garnica había suscrito con los albaceas de Doña María de Luzón por el que adquirió dicha finca. Tenía fecha de 25 de junio de 1573. Se adjudicó a D. Francisco porque fue el mejor postor en una subasta pública realizada en 1572. El precio pagado fue de 24.000 ducados<sup>3</sup>, de los cuales 8.000 lo fueron al contado; 16.000 restantes en plazos, y además se comprometía a pagar la alcabala correspondiente a esta compraventa.

En esos remotos años la heredad de Silillos *“comprendía un molino harinero en la ribera del río Jarama, un batán con dos pilas en la misma ribera cerca del molino; un olivar de mil pies, un molino de aceite muy bueno, una viña cercada, un soto, una alameda con 2.000 álamos, un lagar y una bodega, una huerta muy buena y un retamar que hace de dehesa, además de una casa muy buena”*, conforme se decía en el contrato.

El señor Francisco de Garnica no se contentó con comprar los terrenos que habían pertenecido a Don Juan Hurtado

---

<sup>3</sup> El ducado equivalía 375 maravedís. Su equivalencia en una moneda actual sería de 27,10 euros. El real tenía 34 maravedís, y su valor sería de 3,07 euros.

de Mendoza. Poco después de esa adquisición, según consta en las respuestas al Catastro de Ensenada, consiguió de Felipe II la jurisdicción civil y criminal –el mero y mixto imperio– por una enorme cantidad de dinero, cuyo monto ascendió a 360.000 maravedíes<sup>4</sup>. Un buen resumen de esta cuestión se encuentra en un dictamen de un abogado unos años después de que yo dejara el cargo:

*“El Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega es señor de la villa de Silillos con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio que hasta el año de 1574 fue de la Arzobispal de Toledo solo en cuanto a la jurisdicción. En virtud de breve y facultad de Su Santidad concedida al Señor Rey Don Felipe II desmembró para, desde primero de enero de 1575, la jurisdicción y se la apropió S. M. para su corona, tratando S. M. de vender la sobredicha jurisdicción y ocurrir con su producto a las urgencias en que se hallaba, dio comisión al Licenciado de la Vega para que fuese a Silillos y se informase de los aprovechamientos que el Arzobispo tenía por razón de la jurisdicción y de los demás particulares que contiene la Real Cédula, siendo entre otros el de que averiguare si dentro del término de Silillos (que para entonces ya era de Don Francisco de Garnica, ascendiente de S. E.) había tierras de otros concejos o personas particulares. Y habiendo recibido la información correspondiente halló que todo el dicho heredamiento era de Don Francisco de Garnica sin que otro ninguno tuviese tierras en él, excepto que había señalada en el término una cañada para el paso de los ganados, y así mismo a orilla una quebrada que era abrevadero común de los ganados y que uno y otro estaba en el heredamiento, como todo*

---

<sup>4</sup> El maravedí equivaldría a unos 9,051 céntimos de euro.

*consta en el informe que el Licenciado de la Vega hizo a S. M., evacuada su comisión y lo mismo declararon los Peritos de quien se valió , siendo los más de ellos vecinos de Valdetorres”.*

Con todo en esta compraventa no quedaron demasiado claras algunas cosas muy importantes como la propiedad del río Jarama a su paso por Silillos, aunque era verdad que los duques siempre dispusieron de ella según su libérrima voluntad y alquilaban los derechos de pesca en 30 reales mediante una subasta que se celebraba todos los años. Otra de ellas fue sobre quién debía ejercer la jurisdicción sobre las cañadas y caminos que pasaban por este término y que usaban continuamente los habitantes de Valdetorres para llevar sus ganados hasta los abrevaderos que había cerca del río. Fue una reclamación constante de los vecinos de esta última villa.

*“La villa de Valdetorres pretende que la sobredicha cañada, abrevadero y paso para su ganados al terrazgo que tiene a orilla del río Jarama sea jurisdicción privativa de Valdetorres y que en cualquiera caso que suceda en dicha cañada, de muertes que puedan acontecer y delincuentes que en ella se aseguren haya de conocer la justicia de dicha villa y no en el Juez en el que residiese la jurisdicción de Silillos y que, si sucediese ahogarse alguno en la parte del río de Valdetorres pueden llevar el cadáver a su Villa por dentro de la misma cañada sin que lo estorbe la justicia de Silillos”.*

La falta de claridad en cuestiones tan vitales dio origen a la existencia de numerosos conflictos entre las autoridades de Valdetorres y el administrador de Silillos, aunque fueran todos

nombrados por el duque, habiendo llegado algunas, incluso, al Consejo de Castilla. Todos podemos imaginar las razones que existían para ello: bastaba que alguien se ahogara en el río, para que surgieran las dudas sobre qué autoridad debería intervenir. Y lo mismo ocurría en el caso de que tuviera lugar un robo o un extravío de ganado en las cañadas y caminos que llevaban a los sesteaderos. El señor duque, de quien dependían ambas jurisdicciones no solía pasar más que algunas temporadas cortas en Silillos, por lo cual cualquier conflicto que sobreviniera, solía alargarse mucho en el tiempo.

Sin embargo esta cuestión no ofrecía duda para los abogados:

*“He visto con particular cuidado y atención la consulta que antecede y enterado de la duda que en ella se propone, teniendo presentes los títulos de pertenencia y la venta de la jurisdicción de Silillos a Don Francisco de Garnica, la villa de Valdetorres solo puede pretender el paso y cañada para sus ganados por los términos de Silillos en la que lo tenía en lo antiguo pero en manera alguna tiene derecho a poder pretender la jurisdicción civil ni criminal de este paso y cañada no el conocimiento por prevención ni de otro modo en las causas y casos que ocurran de denuncias por quimeras ni de otro modo al paso dentro del término de Silillos por no tener la menor conexión la servidumbre del paso y cañada por el término de Silillos con los derechos de jurisdicción que se deben considerar por diversos, distintos y separados y de distinta naturaleza como que provienen de diversos títulos y causas que son conocidas en derecho. Y así S. E. solo estará obligado a permitir y tolerar por el término de su lugar de Silillos el paso libre de los ganados de Valdetorres por la cañada y*

*abrevadero, pero ofreciéndose algunos actos de jurisdicción se deberán ejercer por su alcalde de Silillos prohibiendo el que se entrometa el de Valdetorres y en el caso de acontecer el ser preciso el paso de alguna tropa armada para el ejercicio de la jurisdicción en las tierras de Valdetorres deberá tomar el uso y cumplimiento el de Silillos como diversa y distinta jurisdicción; este es mi sentir salvo mejor parecer. Madrid y agosto, 21 de 1768”.*

Otro motivo de fricción casi permanente entre Valdetorres y Silillos tuvo su origen en otro motivo. Los duques de Granada de Ega compraban, siempre que se presentaba la ocasión, tierras colindantes con su finca del Coto Redondo. Pasando el tiempo, intentaron anexionarlas a Silillos, sustrayéndolas a la jurisdicción de Valdetorres, pero las autoridades de esta villa se mostraron inflexibles, oponiéndose sistemáticamente a que eso ocurriera.

De todo esto fui tomando buena nota, ya que, con toda seguridad, me iba a ver envuelto en este tipo de litigios, conflictos, pleitos y enredos, con la obligación perentoria de tener que buscar una solución satisfactoria para las dos partes en calidad de Alcalde Mayor de Silillos y de Corregidor de Valdetorres y con el peligro de dejar descontentos a todos.

Viniendo a la situación actual, todos los terrenos del Coto Redondo hoy día, 1754, son de secano. Parece ser, como se ha dicho más arriba, que, en su día, tiempo ha, hubo una huerta de hortalizas, que se regaba con el agua del caz del molino harinero, pero se dejó de dedicar a ese tipo de cultivo y, en la fecha de hoy, solamente da una cosecha de año y vez, como el resto de la finca. Esta, al decir de algunos, al poder alcanzar las 34 fanegas de tierra, muy bien podría haber surtido de hortalizas a todos los pueblos de alrededor. Mirado desde este punto de vista, hacer volver estas ricas tierras a un sistema de barbe-

cho, había sido un enorme atraso. La extensión total de las tierras del duque tendría unas 1.761 fanegas, 9 celemines y tres cuartillos<sup>5</sup>.

Había otra cosa que sobresalía muchísimo con respecto a las demás y que resultaba curiosa en extremo. En Silillos, iba a ser yo el único vecino. Por lo tanto, mi propio Alcalde Mayor –el único Justicia–. No tendría en quien ejercer mis potestades jurisdiccionales, a no ser que alguno de los jornaleros de los que trabajaban en las fincas del Duque, pero que vivían de hecho en Valdetorres, tuviera algún percance mientras permaneciera en el término del Coto Redondo.

Tampoco la villa, como con demasiada pompa, se llamaba repetidamente a Silillos, era un dominio muy amplio en el que alguien pudiera perderse. Solamente constaba de tres edificios: la casa palacio de mi Señor, compuesta por el palacio y unos anexos que subsistieron de la antigua fábrica de fusiles, instalada allí por D. Antonio Puche en 1718 y en cuyo diseño y puesta en marcha trabajó el famoso arquitecto José de Churriguera, descendiente de otro mucho más famoso que había labrado numerosas obras en Madrid en el siglo XVII. Muy cerca de la casa Palacio, se hallaba una ermita, dedicada a la advocación de Nuestra Señora de la Soledad. Detrás del Palacio, hacia el río, se encontraba un molino harinero. Ni que decirse tiene que la casa palacio con todas sus dependencias anexas era la que más espacio ocupaba de las tres edificaciones. Estaba cercana al río y desde lejos daba la impresión de ser un enorme caserón destartado. El molino harinero movía sus cuatro ruedas a través del agua que le llegaba desde el río Jarama por un caz. Molino y caz figuraban ya tal cual en el contrato de compraventa de don Francisco de Garnica.

---

<sup>5</sup> Cada fanega equivalía a unos 3.472 m<sup>2</sup>. Se dividía en 12 celemines. A su vez 5 celemines eran una emina. Un cuartillo equivalía a, era la cuarta parte del celemín.

Confieso que me fue imposible no esbozar una sonrisa pensando que sería aquel uno de los pocos lugares existentes en el mundo en el que hubiera alguien con poder, mando e imperio y no los pudiera ejercer porque no tenía vasallos. Sería muy difícil encontrar otra villa con un solo vecino...

Para ser tan poco poblado, el término era enorme porque como hemos dicho su superficie mediría unas 1.761 fanegas. De esta grandísima extensión de terreno me llamaron la atención varias cosas a la vez. La que más sobresalía de todas era la ínfima parte que estaba en cultivo en relación con la totalidad de esa superficie: en cuanto al cultivo la situación era la siguiente de acuerdo con la pregunta del interrogatorio:

*“A la décima dijeron que este término se compone de mil setecientas sesenta y una fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra en esta forma: las ciento y veinte fanegas de esa tierra de sembradura, cuarenta de buena calidad, otras tantas de mediana y otras cuarenta de inferior, cincuenta y cinco fanegas de viñas con veinte y dos mil cepas las ocho mil de buena calidad, siete mil de mediana y otras siete mil de inferior. Veinte y tres fanegas y media con setecientos cincuenta y tres olmos, los doscientos de buena calidad, doscientos setenta y seis de mediana y cerca de doscientos y setenta y seis de inferior. Setenta y una fanegas con mil ochocientos y treinta frutales de su única calidad, como asimismo lo son las partidas que se siguen cada una en su especie. Tres fanegas y ocho celemines con mil y cien chopos. Veinte y tres fanegas y nueve celemines con nueve mil y trescientos álamos negros. Diez celemines y medio con trescientos y cincuenta álamos blancos. Tres fanegas y cuatro celemines con mil fresnos y las mil y cuatrocientas y ochenta fanegas, ocho celemines y un cuartillo*



Ventana y verja. Caserío de Silillos.

*de tierras restantes al todo de la partida sirve de pasto también de única calidad en su especie”.*

No podía saber ni explicarme a qué se debía esta enorme desigualdad y más si se tiene en cuenta que, por simple proximidad al río, existía la posibilidad de ser regada, pero en su lugar se dedicaba íntegramente a cultivos de año y vez, que eran propios de tierras de seco.

Yendo producto por producto había 55 fanegas sembradas de viña. Las cepas estaban plantadas en hilera, que era la mejor forma para poder arar por medio dentro de un espacio cercado, en el total de las que había plantadas se cifraba en unas 36.000. En cada fanega había puestas cuatrocientas. Como es natural, la producción de cada una de ellas dependía de la clase de terreno en que estuvieran plantadas. El total de la cosecha media anual que sacaba mi señor de esta viña era de 978 arrobas y media de uvas<sup>6</sup>, cuyo valor de tasación sería de unos 1.975 reales. Era la tercera en importancia después de la de los frutales y la de trigo.

La mayor en importancia en cuanto a los ingresos se obtenía de los árboles frutales. Plantados en hilera, en una tierra de buena calidad ocupaban una extensión de 61 fanegas y, en total, su número ascendía a mil ochocientos treinta. Producían a razón de cuarenta y cinco arrobas por fanega. Calculando el valor de la fanega en tres reales y medio, cada año se podía alcanzar la cifra de 9.606 reales, lo que convertía a esta partida la más grande que se sacaba de Silillos.

En cuanto al trigo y la cebada, que era otra de las grandes partidas, por mucho que me esforcé no fui capaz de calcular ni la cantidad producida ni el valor de la cosecha, a pesar de que el primero es uno de los productos básicos de la alimenta-

---

<sup>6</sup> La arroba como medida de peso equivalía a 11,500 kgs.

ción. Al cultivo del trigo y de la cebada se dedicaban ciento veinte fanegas de tierra. Si se hubieran dedicado solamente al trigo, debieran producir unos ocho mil seiscientos cuarenta reales al año. Si a la cebada, la suma total descendía mucho, hasta los 3.040 reales. De estos datos únicamente se podía deducir que, al combinar todos los años los dos cultivos, el valor anual de la cosecha debería estar alrededor de los siete mil reales. La costumbre era sembrar una mayor extensión de terreno de trigo que de cebada y, además, de dedicar a este último cultivo las tierras de peor calidad.

De aceituna se recogía poco más de lo que se necesitaba para el autoconsumo de la casa de mi Señor que era mucho y desproporcionado, por la gran cantidad de servidores que tenía. En total había plantados 752 olivos que producían algo más de las 90 arrobas de aceite<sup>7</sup>, aunque seguramente alguna partida de aceitunas se dedicaría para echar en agua y formar parte de los alimentos. Los olivos ocupaban una superficie, en relación al total de la finca, relativamente pequeña de 23 fanegas.

Menos extensión aún se dedicaba a los árboles silvestres tales como los álamos negros, los álamos blancos (pobos), fresnos y chopos que era un poco más de cuatro fanegas y dos celemines y medio. Los más numerosos eran los álamos negros, unos 9.300. Pero su incidencia en el total de lo que se sacaba de aquella finca era muy poco.

Hubiera sido sobre el papel una buena idea tratar de reducir aquella inmensidad de 1.480 fanegas de pastos y dedicarla al cultivo de trigo o cebada, viñas o incluso de frutales: pero antes de tomar cualquier decisión respecto a este terreno inculto tenía que conocer mejor lo que pasaba y por qué sucedía eso.

---

<sup>7</sup> La arroba de aceite, como medida de líquidos equivalía a 12,5 litros. La de vino a algo más de 16.

Esto solamente lo podía conseguir cuando llegara a tomar posesión de mi cargo.

Con toda esta extensión disponible para pastos chocaba bastante que en la finca solamente hubiera trece vacas y trece novillas de hasta dos años. Más extraño aún era que no fueran subastados todos los años. De haberlo sido, no se hubiera omitido de ninguna manera este extremo en las contestaciones al interrogatorio.

Estaba exenta de impuestos, como el servicio real ordinario y extraordinario, al pertenecer a un miembro muy destacado de la Grandeza de España. Con ellos, cargaban únicamente los pecheros. Solamente pagaba de derechos reales cuatrocientos cincuenta reales cada año a Valdetorres.

Todo este conjunto de datos y de informaciones pude reunir sobre Silillos. Su estudio no fue un ejercicio inútil y, mucho menos aún, una pérdida de tiempo. Permitted hacerme una idea bastante exacta de todos los problemas que debería afrontar en mi nuevo destino tanto desde el punto de vista jurisdiccional con Valdetorres como desde el sistema de explotación de los cultivos. Aunque con éste no se podían hacer demasiados experimentos ya que de lo que produjera Silillos, dependían gran parte de los ingresos que obtenían mis señores los Duques.

### 1.3

#### Valdetorres

Las noticias sobre Valdetorres se fueron acumulando también sobre mi mesa que casi siempre estaba en el más completo de los desórdenes, debido a la multitud de papeles, notas y apuntes sueltos. Resultaba inútil ordenarlos un día tras otro, por lo cual renuncié a ello y decidí que debía centrarme de forma casi exclusiva en la situación actual del pueblo. Visto el

resultado experimentado al estudiar lo relativo a Silillos, seguí el mismo camino, porque había quedado bastante satisfecho con la utilidad de los conocimientos adquiridos.

Mi señor mantenía con Valdetorres una relación que tenía que ver muy poco con la establecida con Silillos. Esta circunstancia se debía al hecho de que sobre aquella villa únicamente podía ejercer el señorío jurisdiccional que había comprado un antecesor suyo al rey Felipe II. Este señorío le reportaba muchos menos beneficios que quebraderos de cabeza, siendo abundantes los puntos de fricción entre el señor y estos vasallos suyos, como en parte ya queda apuntado más arriba.

Ese señorío jurisdiccional se traducía, en la práctica diaria, en nombrar a las autoridades que gobernaban el pueblo, es decir al corregidor, a los alcaldes ordinarios, a los dos regidores y al procurador síndico general, a otros funcionarios municipales como el escribano o el alguacil, que a la vez desempeñaba el cargo de fiel almotacén<sup>8</sup>. La villa tenía el derecho de presentar a dos personas por cada uno de esos cargos, limitándose mi señor a escoger a una de ellas para desempeñarlos. La única obligación de estas Justicias –alcaldes ordinarios– era entregarle cuatro pares de gallinas al entrar y al salir, anualmente, cuando mandaban a alguien a recoger los títulos expedidos por mi señor. Nunca entregaban gallinas vivas si no su equivalente en dinero. Hubiera sido todo un espectáculo que hubieran aparecido aquellos aldeanos con ocho gallinas bajo el brazo en el palacio. Nombraba también mi señor al Receptor de Penas de Cámara<sup>9</sup>, por lo que pagó su antecesor tal cantidad de dinero que es altamente probable que lo hayan recuperado aún, a

<sup>8</sup> Fiel almotacén: empleado público que contrastaba pesas y medidas.

<sup>9</sup> Receptor de Penas de Cámara: Se encargaba de recaudar las condenas pecuniarias impuestas por los alcaldes ordinarios a las partes con aplicación a Eran una parte esencial dentro del señorío jurisdiccional, por eso tenían que ser remitidas al Duque de Granada de Ega.

pesar de haber pasado ya casi doscientos años. La razón de ello era que esas Penas de Cámara “le valen por su tercera parte en un quinquenio, quince reales” ...

Apareció un motivo de fricción a las primeras de cambio. Esta villa antes de 1563 pertenecía al Común de Villa y Tierra de Talamanca, que llegó a agrupar doce o trece lugares. El año citado comenzó un período disgregador a lo largo del cual se fueron independizando uno tras otro todos ellos, manteniendo en común casi, únicamente, algunas tierras dedicadas a pastos. La cuestión que se planteaba en el interrogatorio, ya en las primeras preguntas, era cómo habiendo comprado al Rey ese derecho a separarse de Talamanca, que la convertía en villa de realengo, no podía ejercerlo nombrando por sí misma a todas sus autoridades. Según entendí, parece ser que en ese proceso de separación de Talamanca tuvieron que pedir un censo<sup>10</sup> perpetuo a la Iglesia de Toledo de 180.000 maravedís para completar el 1.400.000 que costó esa independencia y que seguían pagando en este momento (1754).

Lo llamativo del caso estaba en que la solución se encontraba formulada claramente en las mismas respuestas al interrogatorio. Felipe II, una vez que la villa era ya de realengo, vendió la jurisdicción, que al fin y al cabo era lo único que poseía en el pueblo, a su contador de hacienda, Francisco de Garnica. Por ella, éste pagó al rey la enorme cifra de tres cuentos<sup>11</sup> ochocientos y cuatro mil maravedís. Todo esto, ¿para qué? Para los ocho pares de gallinas –cuatro de las Justicias entrantes y otras tantas de las salientes, es decir, cincuenta reales– más otros cuarenta reales al año de las Penas de Cámara.

---

<sup>10</sup> Vamos a utilizar las definiciones del Diccionario de Censo: Contrato por el cual se sujeta a un inmueble al pago de una pensión anual, como interés de un capital recibido en dinero, y reconocimiento de un dominio que no se transmite con el inmueble. Al quitar, redimible. Perpetuo: cuando no era posible redimirlo.

<sup>11</sup> Cuento o conto: un millón.

No era cierto decir como lo llegaron a hacer en el interrogatorio, “ignorando el motivo que puede haber para no guardarse”. No se ignoraba el motivo, pues, a D. Francisco le costó una enorme cantidad de dinero adquirir el señorío jurisdiccional sobre esa villa. Por ello, todas las decisiones que tomaban mis señores estaban dentro de la más estricta legalidad.

En la villa, los duques no tenían ninguna propiedad. Tanto fue así, que, cuando determinaron construir una casa-palacio en el mismo Valdeterres, cercana a la iglesia de Nuestra Señora de la Natividad, tuvieron que comprar varios terrenos colindantes hasta que consiguieron una extensión suficiente para poder edificar. Les acompañó la suerte porque encontraron propietarios dispuestos a vender aquellos trozos de tierra. El señorío jurisdiccional implicaba únicamente el derecho a nombrar a sus autoridades y aún eso estaba limitado: tenían que escoger de entre los designados por el pueblo: eran dos por cada puesto a ocupar.

Fijar y saber el número de vecinos que había en el pueblo era de suma importancia ya que de ello dependían cosas como quién podía ejercer el derecho de vecindad, que conllevaba el poder asistir al concejo con voz y voto; ser nombrado para los cargos concejiles; optar a llevar las oficinas públicas (taberna, carnicería, etc.) o desempeñar los oficios llamados menores (cuadrillero, hospitalero, y participar, es un decir, de los beneficios de las tierras del común). Valdeterres tenía por aquel entonces ciento siete vecinos, en los que se hallaban incluidas quince viudas.

El número de casas se correspondía casi exactamente con el de vecinos. Había, en efecto, ciento veinte casas, pero dos estaban inhabitadas y otra “arruinada”. Las casas necesitaban unos cuidados exquisitos y continuados para mantenerlas en pie. Su principal enemigo era el agua, en forma de goteras. Cualquiera de éstas en el tejado podía hacer ceder a parte de éste,

con gran peligro para sus moradores. Por ello, como veremos más adelante, los vecinos habían organizado un sistema para proveer a bajo precio de vigas a quien las necesitara.

El régimen de propiedad de la tierra era una especie de laberinto por el que no resultaba muy difícil perderse. Las tierras podían pertenecer a los particulares –laicos–, a la Iglesia, bienes de Pontifical, al concejo como bienes de propios o al común de los vecinos o al rey, bienes de realengo. Las tierras de cada vecino eran de su dominio completo y solamente interesaba que estuvieran bien atendidas y labradas para que produjeran en gran abundancia.

Interesa, sin embargo, que nos fijemos en los bienes de propios y los del común, que presentan en ocasiones unas diferencias notables pero, en otras, son mucho más sutiles. Son bienes comunales, “conjunto de bienes de un concejo que eran disfrute general de los vecinos, los que, a su vez, eran auténticos propietarios”. Solían ser terrenos para pastos o montes.

Los bienes del común, o comunales, se regían por un régimen de copropiedad muy bien especificado, ya que sus propietarios eran los vecinos del pueblo que reunían determinadas circunstancias (tener casa abierta, familia, tiempo de arraigo...) y en caso de que decidieran repartirlos entre ellos y dar a cada uno de los copropietarios su parte podían poner una serie de condiciones, como eran un precio en metálico; que residieran obligatoriamente en el pueblo; comprometerse en un plazo máximo de dos años a plantar lo que se estipulase (en el caso de que fuera para viñas) y no poder enajenarlos ni a forasteros ni a manos muertas (eclesiásticos y mayorazgos). Un dictamen de la Subdelegación de Montes de 1756 especificaba que, si uno solo de los copropietarios echara el ganado a pastar y los demás no hicieran uso de ese derecho, no se le podía impedir. Eran una propiedad privada compartida.

Existe un dictamen a petición del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama que elaboró el abogado Mateo Antón en 1767, años después de que yo dejara la alcaldía mayor, que confirmaba plenamente esta interpretación:

*“Digo que en todas las ciudades, villas y lugares de estos Reinos se hallan regularmente dos especies de bienes, unos que se llaman Propios apropiados que son el Patrimonio y Dote de la República, como productos y rentas administrados por la Junta Municipal de Propios se consumen en beneficio común y en aquellos precisos gastos señalados en el arreglamiento del Concejo, pero ningún vecino en particular puede aprovecharse de la utilidad de estos bienes ni pueden enajenarse sin facultad Real e información de utilidad y necesidad, ni a este género de bienes comprende la facultad del Concejo que se haya concedido para repartimiento de algún ejido, o terrazgo común, ínterin que expresa, y literalmente no lo diga, informado de su pertenencia a Propios del Concejo o Villa”.*

*Los otros bienes se llaman Comunes no porque lo sean en cuanto al dominio, es porque, en cuanto al uso y aprovechamiento, son comunes a todos los moradores en Común y en particular como son las fuentes, plazas, ejidos, montes y eras. Y para este aprovechamiento no basta ser vecino o estar recibido por tal si no mora y habita teniendo casa hoy ac (se corta la palabra) y familia en la ciudad villa o lugar como sientan generalmente los Autores con la Ley 9. tit. 28 Partida 3<sup>a</sup> que dice así: Ca todo home que fuere hi morador puede usar de todas estas cosas sobredichas, e son comunales a todos también a los Pobres como los Ricos mas los que fueren moradores en otro lugar no pueden usar dellas.*

*Conforme a esta Ley Real que es la clave en la materia declaro el Consejo por Decreto de 20 de Abril del año pasado del 1761 que los Pastos Comunes del Común aprovechamiento de cada Pueblo debían ser de sus vecinos en común y particular de modo que habiendo un solo ganadero tendría Derecho a disfrutarlos sin que los demás vecinos pudiesen quejarse ni reclamar solicitando se convierta su producto por arrendamiento o administración en alivio de todos, a no ser que quieran privarse de su uso, arbitrándolos por urgente, y Pública necesidad con facultad competente y de este Decreto y de lo que llevo manifestado que el dominio de estos bienes no es común aunque lo es su uso y aprovechamiento a todos los habitantes y moradores así pobres, como ricos se entiende claramente que sin consentimiento de todos y facultad del Consejo no puede hacerse validamente el Repartimiento del terrazgo común del Majomar y Retamar de Galga”.*

Son bienes de propios “los bienes pertenecientes al patrimonio de un pueblo, de los que el concejo podía disponer o enajenar”, los que administra a favor de todos los habitantes de su término, y como ejemplo de ellos se suelen poner calles, plazas, montes, eras, ejidos. El concejo era poseedor de tierras que había comprado incluso a particulares. Los había de dos clases enajenables (baldíos, tierras y posesiones) y por ello, en ocasiones el ayuntamiento los alquilaba al mejor postor, sobre todo, en el caso de terrenos dedicados a pastos, y no enajenables (una calle, una fuente, un camino, lugares de uso común de todos los vecinos).

Todo esto para llegar a la conclusión de que en realidad, a mí, en cuanto alcalde mayor, los bienes de la villa que tendría que gestionar directamente serían los de propios. Comprendían te-

rrenos, sotos, prados, eras, yermos, casas, la pesca del río y censo de Maroto.

Las tierras, propiedad del concejo, que se arrendaban a diversos vecinos, tenían una extensión de 1.052 fanegas y media, por las que cobraba anualmente doscientas sesenta y seis fanegas de trigo.

El Soto, llamado de Marjomar, estaba poblado de álamos blancos y negros, sauces, y chopos, de los que había unos cinco mil cuatrocientos pies. Se cortaban por entresaco cuarenta pies al año. Nunca se había hecho una tala general porque servían de refugio al ganado de labor, guardándose sus yerbas para él sin que se arrendasen nunca. Con este mismo fin se utilizaban otros dos prados: el de Canales y el de la Poza.

Había treinta fanegas que se dedicaban a una importantísima función: la de la recogida de las cosechas, es decir, las eras. Este terreno estaba distribuido por vecino (que poseyera tierras cultivadas) de forma que, aunque no era de su propiedad si no de la villa, siempre levantaba allí sus medas y trillaba sus parvas. Se transmitían de padres a hijos, de tal forma que aún hoy se podría saber quién había sido el primero en utilizarlas. Se cuidaban mucho y, en la primavera, se destinaban a prados.

Cuatrocientas fanegas estaban yermas, se agregaba que por naturaleza, *“por ser perdidos y madre del río Jarama y arroyos. Sin más que algunos tomillos y zarzas, que sirven de pasto común así para los ganados de la villa de Talamanca como para los de las once del Común de Talamanca por ser una de ellas, por lo que no producen cosa alguna”*.

Entre los bienes de propios se incluían algunas casas. Su descripción está perfectamente hecha en la pregunta veintitrés del interrogatorio: *“Una casa del ayuntamiento que sirve para celebrar los que se ofrecen, con su cuarto principal de Cámara para los granos de Pontifical, por la que dan de renta doscientos*

*y diez reales; y su portal sirve de cárcel, y un cuarto para la carnicería con su corral para matadero, que no produce más que lo que va referido; otra casa que sirve para recoger los granos de las rentas de los Propios, que no produce cosa alguna, y que si se arrendase valdría cuarenta y cuatro reales de vellón; otra casa que sirve de fragua para el herrero, que no produce cosa alguna, y si se arrendase valdría quince reales”.*

Termina esta engorrosa descripción de los bienes de propios con el valor de la pesca del Río Jarama que se arrendaba en ochenta reales de vellón al año, y el censo de Maroto, que pesaba sobre algunos vecinos y por el que tenían que pagar a la villa 5.016 reales. No he podido averiguar por qué razón se constituyó.

Esta villa lindaba por el Norte y Este con el término de Talamanca; al Sur, con Fuente El Saz, al Oeste con el Molar, “quedando en su centro y a orilla del citado río el término redondo de Silillos”. Según las respuestas del interrogatorio la extensión y cultivos eran los siguientes:

*“10ª.- A la décima dijeron: que en el término de esta villa podrá haber según regulación hecha siete mil y setenta y seis fanegas y nueve celemines de tierra, las novecientas y cuarenta que se siembran de buena calidad; dos mil novecientas veinte y seis fanegas de mediana y mil seiscientas ochenta y tres fanegas de ínfima; ciento noventa y seis fanegas plantadas de viña de buena calidad; trescientas sesenta y seis de mediana y ciento diez y siete fanegas de ínfima. Dos fanegas y nueve celemines plantadas de olivos de buena calidad; ocho fanegas de mediana y fanega y media de ínfima. Fanega y media de tierra de hortaliza de su única calidad. Cuarenta fanegas de tierra de prado; y ciento y veinte fanegas de Soto; las trece y media que ocupan*



Rebaño de ovejas pastando cerca del río Jarama. Valdetorres.

*cinco mil cuatrocientos pies de álamos; y las cuarenta y seis y media de pasto de su única calidad y las sesenta restantes yermas por naturaleza, que así dicho prado como el referido Soto sirven sus yerbas de pasto para los ganados de labor de los vecinos. Ciento ochenta y cinco fanegas de tierra que ocupa la cañada y cuatrocientas y noventa fanegas de tierra yerma por naturaleza en diferentes pedazos”.*

Hechos unos cálculos someros, de siete partes de tierra, había una sin cultivar, lo equivalente a unas mil fanegas. Habrá quien achacará esta circunstancia a la desidia de los habitantes de Valdetorres, porque la causa de estar incultas algunas de ellas se debía a las avenidas del arroyo que dividía en dos el pueblo. El problema, al parecer residía en que el Valtorón debería haber sido encauzado antes de entrar en el pueblo hasta el río Jarama. Si esta obra se llevara a cabo, según algunos, se evitaría la existencia de terrenos pantanosos, en el que era inútil intentar cualquier tipo de sembradura, repletos de aguas estancadas y putrefactas que ocasionaban frecuentemente epidemias con grave perjuicio para la salud pública. El mayor obstáculo a salvar sería su enorme costo.

A cambio se lograrían inmensos beneficios al poner todas esas tierras en cultivo y poder traer al pueblo un agua de que, en la actualidad, carece. No me voy a detener a enumerar ni a insistir entre los problemas que existían en Valdetorres tanto territoriales como jurisdiccionales porque lo hice cuando expuse la información que pude reunir sobre Silillos. Solamente me referiré a ellos en el caso de que no lo haya hecho antes ni me vaya a ocupar de ellos después.

Toca ahora que nos ocupemos de la riqueza de la villa. Lo primero que se debe tener en cuenta, es que los terrenos se sembraban un año y se dejaban descansar otro, por ello, aun-

que se podían sembrar 5.729 fanegas, al llevar ese sistema de año y vez de hecho solamente se sembraban 2.864 fanegas y media. En consecuencia, la cosecha media calculada estaba alrededor de las 5.000 fanegas, teniendo en cuenta que, en los años más secos, disminuía considerablemente. Durante todos estos años, los precios se mantuvieron así: a dieciséis reales la fanega, aunque en los años de escasez podía subir hasta los veinte.

*“Los frutos que producía la tierra de Valdetorres eran trigo, cebada, centeno, avena, cebada, garbanzos, hortalizas, aceitunas, yerbas y álamos”*. Indiscutiblemente el más importante de todos y el que marcaba el precio de los demás era el trigo.

En cuanto al resto de granos se cosechaban anualmente unas 5.100 fanegas de cebada, cuyo precio oscilaba en torno a ocho reales la fanega; ochocientas de centeno, alrededor de nueve reales cada una; y otras ochocientas setenta de avena, valoradas en seis reales cada una.

No había mayores ingresos porque el paraje de la Vega, de unas cuatrocientas fanegas de extensión, hace muchos años producía grandes cantidades de cáñamo, lino, verduras y frutas, pero en la actualidad únicamente se siembra de cebada con lo cual el valor de lo cosechado ha caído vertiginosamente.

El cultivo de la viña avanzó mucho en este tiempo. Pasó de plantase en hilera a utilizar el marco real, es decir, en rombo, con lo cual se logró un mayor aprovechamiento del terreno, al permitir plantar más cepas por fanega. El cultivo de la viña se enfrentó desde siempre a un gravísimo problema, que impedía que este cultivo rindiera todo lo que podía esperarse de él.

Se pueden encontrar indicios de su existencia en muchas ocasiones: en los pleitos con el Casar; en el enfrentamiento que

mantenían los agricultores con los ganaderos que se agudizó mucho estos años, pues cada reparto de tierra que se hacía para nuevos cultivos –vid y olivo– era tomado como un motivo de pelea para los ganaderos que veían cómo el terreno destinado a pastos disminuía exponencialmente. En consecuencia, trataron por todos los medios de retener a toda costa el derecho de pastos que habían detentado desde tiempos inmemoriales sobre esas suertes repartidas entre los vecinos para hacer nuevas plantaciones.

Ocurría que los ganaderos abusaban de esos derechos hasta el punto de causar gravísimos daños a los agricultores, pues introducían en ellas los ganados hasta abril, con lo cual dejaban casi peladas las cepas. En consecuencia, muchas terminaban secándose. No contentos con esto, en muchas ocasiones, metían sus ganados en las viñas antes de que los labradores hubieran recogido la cosecha. Estos hechos causaban un gran malestar en el pueblo y durante mi mandato me vi involucrado en estos problemas más veces de las que hubiera deseado.

El ganado existente en el pueblo era de las especies siguientes: “mular, vacuno, lanar, algunas yeguas, asnal y de cerda”. La respuesta a la pregunta vigésima del Interrogatorio continuaba diciendo que: “Y por lo respectivo al que pastan en su término son seiscientas y veintiséis ovejas y tres carneros de Diego Francisco López; setenta y seis de Manuel Acevedo y doscientas ovejas y treinta carneros de Francisco Puentes y ciento y sesenta ovejas y treinta carneros de Juliana Ramos”. En ella se nos informaba de paso de quiénes eran los mayores poseedores de ganado en Valdetorres.

Sobre la cantidad del resto de animales existentes, no disponía de cifras muy exactas, pero, a tenor de otros papeles que me facilitó mi señor, se podría afirmar sin temor a equivocarse

mucho que su número estaría alrededor de las cien cabezas de vacuno; de las ciento setenta, de cerda; de las diecinueve, de caballos; de las ciento diez, de mulas; y otras tantas, de asnos.

Del ganado de cerda dice el Interrogatorio que los vecinos tenían que cuidarlo a pienso los dos años que duraba el cebo, pero esto no era del todo verdad. Anualmente en un concejo abierto se contrataba a un pastor del ganado moreno que se encargaba de sacar a los cerdos a pastar por el campo. En el contrato se detallaban muy bien todas las condiciones a las que tenía que someterse. A nosotros, a mayor abundamiento, habían llegado para que los resolviéramos muchos pleitos por daños cometidos en fincas sembradas: evidentemente, estos daños no se hubieran producido jamás de haber estado los cerdos encerrados en su cuadra.

Para las mulas y otro ganado de tiro solían dejar entre las fincas unas zonas sin cultivar, llamadas por los agricultores “entrepanes”<sup>12</sup>. En ellas solían echar a pastar a los animales de tiro en los descansos cuando estaban arando o recogiendo las cosechas. También éstas fueron objeto de numerosos conflictos con aquellos pastores que metían indebidamente su ganado lanar en estos espacios reservados solamente a los de tiro.

¿En qué se empleaba el dinero de la villa? Se gastaba básicamente en estos capítulos: pago a los oficios públicos, censos, impuestos y otros gastos variados.

Comencemos enumerando los oficios públicos:

- Al escribano, 750 reales de vellón y 14 fanegas de trigo.
- Al alguacil: 200 reales, pero como se encargaba del garrón, se le daban otras cinco fanegas de trigo y por la manutención del toro para las vacas, sesenta reales.

---

<sup>12</sup> Aún se sigue conservando en el Diccionario de la Real Academia Española, este significado: “Tierras no sembradas entre otras que sí lo están”.

- Al guarda del Soto y del Campo, 3 fanegas de trigo y cien reales por otros conceptos.
- A los verederos<sup>13</sup> de Madrid y Guadalajara, 100 reales
- A los misioneros<sup>14</sup>, 90 reales.
- Por asistir a tomar las cuentas de los propios: al Alcalde Mayor, 50 reales, y a los alcaldes ordinarios, 24 reales.

Por censos tenía que abonar una cantidad muy importante. Tres eran los censos perpetuos a los que tenía que hacer frente la villa.

El del Abad de la Vid, que había sido comprado en un momento que nadie podía determinar por el duque de Granada de Ega, importaba cada año doce fanegas de trigo, dos de cebada y 95 reales.

El segundo censo, era el de Pedro Peralta, vecino de Barajas, cuyo pago ascendía a quince fanegas y diez celemines de trigo, ochenta y cuatro reales, un cordero y cuatro gallinas, por un trozo del Soto que le había comprado el concejo.

El tercero, era el más pesado de soportar, era de tres mil quinientos noventa y un reales y 24 maravedís, *“que paga al Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo por los réditos de un censo impuesto con facultad real de 108.057 reales de principal al redimir”*.

Este censo, en mi opinión, era el resultado del proceso de emancipación de esta villa de la de Talamanca. El pueblo tuvo que pagar una importantísima cantidad al rey para conseguirla. Todo parece indicar que además de solicitar permiso al arzobispo de Toledo para poder culminar todo ese proceso, pidieron este censo al Cabildo. Coincide muy sospechosamente con

---

<sup>13</sup> Veredero, según el DRAE: “El que va enviado con despachos u otros documentos para notificarlos, publicarlos o distribuirlos en uno o varios lugares”.

<sup>14</sup> Normalmente venían a predicar los franciscanos de Cogolludo. Poco tiempo después subió esta partida hasta 120 reales.

la cantidad que quedó por justificar del millón cuatrocientos mil maravedís que tuvieron que pagar al Rey. Coincide también que ese censo se constituyó por las mismas fechas que se le concedía al lugar de Valdetorres la independencia con respecto a Talamanca. Sobre los otros dos censos, volveremos más adelante, si se presenta ocasión.

El tercer gran capítulo de pagos lo constituían los impuestos que tenían que pagar y, que, en muy raras ocasiones, se encontraban al corriente. Este asunto, el cómo hacer frente a los impuestos, se suscitaba con más frecuencia de la deseada en los debates del concejo, dando origen a agrias, encendidas y largas polémicas.

El total de impuestos a pagar por la villa de Valdetorres era de 8.093 reales y 14 maravedís, que se desglosaban en la forma siguiente:

- 2.108 reales de Alcabalas<sup>15</sup>.
- 702, y 14 maravedís, de los cuatro unos por ciento<sup>16</sup>.
- 4.352, del impuesto de Millones<sup>17</sup>.
- 929, del servicio real<sup>18</sup>.

¿De dónde salía el dinero para pagarlos? La forma de pago se llevaba a efecto mediante un cupo, al que correspondían las

---

<sup>15</sup> Alcabala: “Tributo del cuatro por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa, y ambos contratantes, en el de la permuta”. Alcabala del viento: “Tributo que pagaba el forastero por los géneros que vendía”.

<sup>16</sup> Véase el documento transcrito en el anexo I sobre Alcabalas.

<sup>17</sup> Millones: “Servicio que los reinos tenían concedido al rey sobre el consumo de las seis especies: vino, vinagre, aceite, carne, jabón, y velas de sebo, que se renovaba cada seis años” (Diccionario R.A.E.).

<sup>18</sup> Servicio real. Según el Manual de Rentas Reales: “El servicio ordinario... es un derecho muy antiguo, revalidado por el reino en el año 1580, en que se estableció el extraordinario... los que deben exigirse del terrazgo por reconocimiento del vasallaje del príncipe, y por esto se llama comúnmente en Castilla pecho real”. Era una especie de impuesto por el patrimonio.

cantidades puestas más arriba. De esta manera, se hacía responsable a la villa solidariamente. El reparto entre los vecinos se llevaba a cabo mediante encabezamiento, para lo cual se nombraban todos los años a dos repartidores, que decidían cómo se repartiría el cupo entre los vecinos y se encargaban de recolectar las cuotas que les habían correspondido. Las alcabalas y los cuatro uno por ciento, como gravaban las compraventas, aportaban lo que se recaudaba por ellas. Los Millones y el Servicio Real se pagaban con los ingresos sacados de la subasta de la taberna, la mercería y otras tiendas. En el caso de que faltara algo, cosa que ocurría frecuentemente, se repartía incluido en el cupo entre los vecinos.

Cobrar las alcabalas resultaba problemático porque había que declarar esas compraventas. No es de extrañar que en los concejos tuvieran que ocuparse asiduamente de este asunto. Así por ejemplo en el de 12 de octubre de 1755 se tomó un acuerdo para el cobro de todas las que no se hubieran declarado desde principios de ese año. Se penaba esta omisión con un cuatro por ciento de recargo en concepto de multa por el fraude de ocultarlas. Si, a pesar de eso, no se declaraban, al año siguiente serían multados con el catorce por ciento en caso de descubrirse.

Al tener que pagar los impuestos por cupo, ocurría que alguno o algunos vecinos se retrasaban en la aportación de su parte, lo cual se traducía en que no se podía hacer efectiva la totalidad. Se les presionaba para que pagaran, porque, de no hacerlo, daban motivo para que se presentara en el pueblo el juez ejecutor de la Intendencia de Guadalajara y se llevara presos a los alcaldes ordinarios hasta que satisficieran en su totalidad la deuda y los gastos que se hubieran ocasionado por el emplazamiento del “visitador”.

Con tal de evitar esta situación, en alguna ocasión, vecinos pudientes adelantaron la cantidad que faltaba y así dejar solu-

cionado un problema que podía convertirse en algo peligroso para los dos alcaldes. Evidentemente, si esa diferencia era muy cuantiosa, como sucedió algunos años, se encontraban más dificultades para que pusieran el dinero.

Por las tercias reales<sup>19</sup>, le correspondían al convento de la Cartuja del Paular *“en un quinquenio ciento veintinueve fanegas de trigo, sesenta y seis fanegas de cebada y veintiséis mil maravedís, por razón de los pastos de Marjomar, Abad de la Vid y Huerta Vieja”*.

Todos estos pagos se hacían sin ningún tipo de plan ni de previsión: se les iba haciendo frente a medida que surgían o nos amenazaban con alguna medida drástica. Con este proceder, se tiraba hacia delante y capeaba cada tormenta como buenamente se podía. La villa en este capítulo, siempre anduvo a salto de mata, siendo resultado de ello que nunca se ganó para preocupaciones y disgustos.

Los ingresos eran de dos tipos: por un lado los de las tierras que el Concejo tenía arrendadas, de las que ya hemos hablado y, por otra, lo que producían la taberna, 2.800 reales al año, la abacería, trescientos reales; y ciento cincuenta de la mercería. La carnicería hubo muchos años que no dio beneficio alguno, porque las más de las veces nadie pujaba para hacerse cargo de ella.

Si nos hiciéramos la pregunta de cómo eran pagados los oficios en Valdetorres, las respuestas constan también en el Interrogatorio. Existe toda una lista, que abreviaré aquí lo más que me sea posible:

- cirujano, 1.340 reales
- escribano, 1.574, reales

---

<sup>19</sup> Tercias reales: “Los dos novenos, que de todos los diezmos eclesiásticos, se deducían para el rey”. En este caso el rey había cedido su parte al Monasterio del Paular.

- alguacil, 200 reales y otros 500, por el de fiel Almotacén
- guarda del campo: 48 reales, por tres fanegas de trigo que le dan de relación
- carnicero: 1.000 reales
- abacero: 300 reales
- mercero, 150 reales
- cazador: 269 días a seis reales y 30 maravedís
- herrero: 269 días a 12 reales y 30 maravedís
- carretero: 269 días a 20 reales y 26 maravedís
- guarda de ganado vacuno: 269 días a 3 reales y 17 maravedís
- guarda del ganado de cerda: 269 días a 1 real y 4 maravedís
- zapatero de viejo: 269 días a 1 real y 4 maravedís
- tablajero.

---

<sup>20</sup> Creo que se refiere al carnicero, porque aquí un carpintero que se dedicaba a hacer tablados para festejos tendría muy poco porvenir. De ningún modo ganaría esa cantidad, porque sería seguro que no tendría tanto trabajo como para tener ocupados todos esos días.

2

**De cómo accedí a mi cargo**

Reunida toda esta documentación, la estudié de forma un tanto caótica y desordenada. Dedicué una gran cantidad de horas a leer afanosamente y a procurar entender todos aquellos papeles que habían caído en mis manos. Dado el gran volumen de información, hubiera necesitado más tiempo para poder asimilarla mejor. Tras esa gran tarea, si digo que estaba preparado para asumir con plenas garantías mi cargo de corregidor, pudiera resultar presuntuoso. Pero me había proporcionado una gran ventaja, pues, desde allí en adelante, sabría muy bien por dónde soplaría el aire desde el mismo momento en que pusiera los pies en Valdetorres. Los problemas de aquel mundo castellano me parecían muy próximos y de andar por casa. Existía mucha similitud entre ellos y otros que había tenido que solucionar en Andosilla. Mejoró mucho mi ánimo, pues creí estar preparado para comenzar mi mandato.

El viaje desde mi pueblo, cerca del Ebro, hasta Valdetorres no era sencillo de realizar. Les separaban ocho o nueve jornadas agotadoras por montes, llanuras y ríos con el problema añadido del calor sofocante de aquel verano. Afortunadamente no debía mover mucha impedimenta, porque mi señor me había advertido:

- Debes tener en cuenta que tanto en el palacio de Valdetorres como en el de Silillos, un enorme caserón, dispon-

dréis de las estancias que ya vuestros antecesores han tenido asignadas para que podáis acomodaros lo mejor que os sea posible. Por eso, en cuanto al ajuar lo tenéis todo solucionado.

Me puse en camino a últimos del mes de junio, no recuerdo muy bien el día. Previamente, como es normal, me despedí de mi familia y de mis amistades y, también, ¡cómo no!, de la Virgen de la Cerca, patrona de Andosilla, de la que era muy devoto. Me apenaba dejar aquel pueblo, en el que ya estaba perfectamente aclimatado, pero se nos había impuesto aquella decisión. Antes de ponerme en camino, me informé lo mejor que pude sobre las jornadas que tenía que cubrir así como de las mejores rutas para recorrer aquellas casi sesenta leguas que separaban a un pueblo del otro. Todo el mundo sabe que viajar es considerado como una desgracia, por las enormes peripecias que sufría todo viajero.

Ese viaje se haría más llevadero con unas buenas caballerías, de las que, por suerte, disponíamos. Al tener dispuesto lo necesario para nuestro acomodo, hacía que tuviéramos que cargar con muy pocas cosas, lo que posibilitaba cubrir las etapas con mucha mayor rapidez. No conocía la forma de viajar que se utilizaba en Madrid normalmente, hasta que por ciertas urgencias y necesidades, tuve que desplazarme a la capital.

Tuvimos que madrugar porque al mediodía teníamos que descansar unas cuantas horas, porque los calores estivales impedían hacer el camino. El viaje resultó bastante accidentado, porque nunca había hecho un trayecto tan largo y, a partir de Ólvega tuve que ir preguntando y estableciendo las etapas verdaderas, que no coincidían casi en nada con la información que había obtenido en Andosilla. A pesar de todo, llegamos a Valdetorres el día siete de julio a eso de las dos de la tarde. Como



Campo cultivado. Valdetorres.

se puede suponer, este largo viaje había resultado agotador y, a nuestra llegada al pueblo, solamente teníamos ánimos para tomarnos un largo descanso.

La servidumbre del palacio estaba avisada de nuestra llegada, aunque no sabían con certeza ni el día ni la hora. A pesar de esto, nos tenían preparadas las habitaciones que deberíamos ocupar y que iban a ser nuestra residencia todo el tiempo que permanecimos en Valdetorres. Ocupamos el resto de ese día en instalarnos. Me limité a enviar una nota a los alcaldes ordinarios para avisarles de nuestra llegada, aunque en un pueblo tan pequeño esto constituía un trámite innecesario.

La impresión que nos causó el pueblo fue un poco difícil de describir: el viaje a través de Castilla me había ido acostumbrando a aquellas casas pardas y, en ocasiones, destartaladas. El pueblo se hallaba dividido en dos barrios, partido en dos partes casi iguales por un arroyo y en una llanura en la que se encontraba medio perdido. Tendría unos quinientos habitantes, lo que lo igualaba al de Andosilla del que yo procedía.

Al día siguiente, muy temprano, me dirigí a Silillos para conocer el otro palacio y las fincas, propiedad de mi señor que tenía la obligación de administrar desde ese mismo momento. No podía fijar allí mi residencia, porque las obligaciones de mi cargo hacían que fuera mejor instalarme en Valdetorres. Un sirviente, que resultó ser muy parlanchín, me acompañó sin parar de hablar en todo el camino tanto a la ida como a la vuelta. Cuando volvimos aquella misma tarde de ese primer viaje de inspección, me estaban esperando en el Palacio todos los miembros del Concejo con el escribano y el alguacil.

Las correspondientes presentaciones fueron excesivamente ceremoniosas para mi gusto. Pasamos, después, a tocar el asunto de mi toma de posesión. Se fijó de común acuerdo que la mejor fecha sería la del nueve de julio de 1754, en la sala

capitular del Ayuntamiento. Tendría que llevar el título debidamente firmado por nuestro señor y someterlo a la aprobación de un concejo abierto. Pensé que el trámite sería sencillo y breve. Me equivocaba de medio a medio.

Formaban parte del concejo los siguientes señores: Francisco Puentes y Santiago Ramos, alcaldes ordinarios; Diego García, regidor; Miguel de la Plaza, procurador síndico general. Todos pertenecían a familias muy arraigadas en Valdetorres y estaban entre los más pudientes. Así, por poner solamente un ejemplo, Francisco Puentes era de los principales ganaderos, siendo su rebaño de ovejas el mayor de los existentes en la villa. El número de regidores podía variar entre uno y tres, siendo lo más usual que hubiera nombrado solamente uno o dos.

¿Cuál era la misión de cada uno de ellos en el ayuntamiento? Resulta algo complicado describirla cuando la composición de su cargos honoríficos es tan pequeña como lo era en Valdetorres.

Como ya se ha dicho había dos alcaldes ordinarios, que eran las máximas autoridades del pueblo. Ejercían durante un año la autoridad judicial, en nombre del rey, y presidían los concejos. Controlaban todos los asuntos relativos al gobierno y administración. Los regidores, ese año solamente había sido elegido uno, tenían como misión velar por la gestión y gobierno de los asuntos cotidianos de los vecinos: abastos de víveres, caminos, arroyos, sanidad... El procurador síndico general debería mirar por el bien público “e común de la dicha ciudad e vecinos de ella”, por ello participaba en la solución judicial y extrajudicial de los problemas y evacuaba informes sobre los más diversos asuntos siempre que se lo pidiera el concejo.

Siguiendo con mis asuntos, Santiago Puentes y Miguel de la Plaza fueron quienes, en realidad, decidieron que la mejor fecha para convocar a los vecinos de Valdetorres a concejo

abierto era la del nueve de julio. Seguramente muchos protestarían porque estaban en el punto más álgido de la recogida de la cosecha: trillando, acarreando o, incluso algún retrasado, todavía segando. También es verdad que la asistencia a concejo dejaba bastante que desear, pues quitando a los que tenían por sus cargos la obligación de asistir, eran pocos o muy pocos los que concurrían. De los ciento siete vecinos, únicamente lo hacían unos dieciocho o veinte en total. Esta regla únicamente se rompía cuando se trataban asuntos que interesaban a todos o a una mayoría, por que en estos casos, muy contados por otra parte, acudían en tropel. La verdad es que a mi toma de posesión solamente asistieron como unos dieciocho, lo que me supuso una pequeña decepción.

He adelantado, tal vez indebidamente, algunos de los sucesos que ocurrieron ese día de mi presentación en sociedad. Llegó el día. Las campanas de la Iglesia comenzaron a tocar a reunión de concejo. Esta era una de las formas de convocarlo, a campana tañida. La otra era un poco más directa: el alguacil se paseaba por todas las calles del pueblo voceando que iba a tener lugar la reunión y casi obligando a asistir a todos aquellos vecinos que se encontraba por el camino. El escribano público solía dejar constancia en el acta de que “asistieron los que pudieron ser habidos”. La realidad era que a nadie se le forzaba a asistir. También es cierto y verdad que se pensó seriamente en imponer penas de cárcel a quienes no asistieran. Nada de eso remedió la situación, porque la gente siguió en la misma actitud pasiva que había mantenido hasta entonces. Por todo ello tuvimos que expedir el siguiente auto en marzo de 1757:

*“En la villa de Valdetorres, a quince días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y siete, los señores Don Tomás Salvador, Juan Antón Ramos y Diego Puentes, alcaldes*

*mayor y ordinarios de ella, dijeron que, a noticia de sus mercedes ha llegado que muchos capitulares y vecinos no iban a Concejo a causa de que estando en él, se suscitan diversas cosas del fin a que son llamados, naciendo de ello voces, alteraciones, hasta perderse el respeto, de lo que se puede ocasionar discordias y desazones entre los expresados capitulares y vecinos y para obviar estas y que, en adelante, se abstengan de hablar cosa alguna del asunto que se va a tratar y conferir diciendo cada uno con modo su parecer, dictamen sin levantar la voz ni del puesto en que está sentado sobre la propuesta que hiciesen sus mercedes o dichos señores Jueces. Y el que lo contrario hiciere por la primera vez se le sacaran cuatro ducados de multa y estará tres días en la cárcel, y por la segunda el doble, y la tercera será al arbitrio de sus mercedes, sin perjuicio de formalizarle causa, según la palabra que se hable. Y asimismo bajo la misma pena, mandaron sus mercedes, que siendo avisados por el ministro, los capitulares y vecinos en sus personas o en sus casas asistan al concejo sin valerles la excusa de que no le avisaron personalmente. Lo que hará saber el presente escribano en el primer concejo que haya, porque ninguno alegue ignorancia. Y por este su auto, así lo proveyeron, mandaron y firmaron sus mercedes. Doy fee. Tomás Salvador, Juan Antón Ramos; Diego Puentes. Ante mí, José Javier Agulló”.*

Los escándalos ocurridos en los Concejos fueron en aumento de tal forma que, tiempo después, hubo de prohibirse su celebración en el interior de las iglesias. Las palabrotas, incluidas las blasfemias, no iban muy de acuerdo con el lugar sagrado en que se pronunciaban.

A mi toma de posesión solamente acudieron, como se ha dicho más arriba, unos dieciocho o veinte, como era costumbre.

A mi parecer, era un asunto que los tenía sin cuidado, porque así tomaban ocasión para demostrar que les importaba muy poco quién estuviera al frente de los destinos del pueblo. El concejo se reunió, como había sido previsto, el día 9 de julio. Estaban presentes todas las autoridades del Ayuntamiento y el escribano público. Me pidieron muy amablemente el título de que era portador y el escribano lo leyó “en clara e inteligible voz, que todos oyeron y entendieron y visto por dichos señores dijeron que lo obedecían con la veneración y respeto debido”. A pesar de estas solemnes palabras, tenían una grave objeción que poner a mi nombramiento.

Éste había sido extendido por un secretario muy cualificado del Vizconde. Yo lo había leído repetidamente antes de recogerlo y después de haber sido firmado por mi señor. Como no soy leguleyo, no encontré nada anómalo en él, a no ser su lenguaje tan anticuado para la época en que vivimos, pues utilizaba continuamente arcaísmos más propios de la Edad Media que del siglo de las luces en el que nos encontramos. Se solía estilar en todo escrito redactado por cualquier abogado de los Reales Consejos, como si rebajarse a utilizar palabras inteligibles para todos, supusiera un menoscabo de su sabiduría.

Se ajustaba, eso creía yo sinceramente a la legalidad, porque, al ser Valdetorres, propiedad de mi señor como lugar de señorío jurisdiccional, comprado a precio de oro como se ha visto más arriba, tenía la facultad de nombrar todas las autoridades de aquella villa. Era esto precisamente lo que constaba en la misma intitulación del Vizconde: “*Don Ignacio de Idiáquez y Garro, Garnica y Córdoba, Javier y Navarra, mariscal de campo de los Reales Ejércitos de Su Majestad, su gentilhombre de Cámara, con ejercicio, vizconde de Zolina, marqués de Cortes y señor de las villas de Valdetorres y Silillos*”.

A continuación venía mi nombramiento como corregidor, enumerando las obligaciones que tendría como tal:

*“Por cuanto, al presente está vaco, a mi toca el nombramiento de corregidor de dichas villas de Valdetorres y Silillos; por tanto, confiando en vos, Don Tomás Salvador, vecino de la villa de Andosilla, en el reino de Navarra, que bien y fielmente usaréis el dicho oficio mirando por el servicio de Dios, Nuestro Señor, y mío y bien y utilidad de dichas villas, he tenido por bien, de os nombrar, para que como tal corregidor podáis usar y ejercer de dicho oficio y conocer todas y cualesquiera de las causas, así civiles como criminales, que hubiese al presente y sucediesen en adelante, en las villas de Valdetorres y Silillos y en todos sus términos y jurisdicciones, aún en primera instancia como en grado de apelación, de las que hubieren pasado por los alcaldes ordinarios de dicha villa de Valdetorres”.*

Se me conferían unas facultades amplísimas en todo tipo de asuntos, pues sería yo quien ejercería en ambas villas el mero y el mixto imperio –causas civiles y criminales– y todo lo referente al buen gobierno de la villa de Valdetorres debería pasar por mis manos, pudiendo rectificar las decisiones tomadas por los alcaldes ordinarios. Gozaba, pues, de un enorme poder discrecional, como se comprueba leyendo el auto anterior, porque se penaba hasta con la cárcel la no asistencia injustificada al concejo.

Se pedía por decirlo de forma suave que mis futuros vasallos me aceptaran en calidad de corregidor imponiéndoles una fuerte multa en el caso poco probable de que no lo hicieran o se atrevieran a desobedecer las órdenes de nuestro señor. El título continuaba por estos derroteros:

*“Y cuando al Concejo, Justicia, y Regimiento de dicha villa que, habiendo recibido de vos el juramento y solemnidad acostumbrados, os oigan y tengan por tal corregidor y os acudan con todos los derechos y salarios, guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir todas las honras, franquezas, libertades y observancias que os tocan por razón de dicho oficio, las que han llevado, tenido y gozado, todos los demás corregidores, que han sido de dichas villas; que para dicho oficio, desde el día que tomárades la posesión en un año, más o menos el tiempo que fuere mi voluntad; por la presente os doy poder y comisión en bastante forma y mando al Concejo, Justicia y Regimiento que así lo guarde y cumpla pena de diez mil maravedís para mi Cámara”. De lo cual mandé despachar el presente, firmado de mi mano y sellado con el sello de mis armas y refrendado de mí, el infrascrito secretario en la ciudad de Estella, a catorce días del mes de junio. Año de mil setecientos y cincuenta y cuatro. El Vizconde de Zolina, marqués de Cortes. Don Pedro Ortiz”.*

Lejos estaba de prever lo que iba a pasar y, menos aún, las objeciones que iba a encontrar ese nombramiento tan claro, conciso y bien redactado. Lo leyó el escribano, como iba diciendo, en alta y clara voz para que todos lo oyeran y entendieran. Las autoridades fueron las primeras en hablar. El escribano, al redactar el acta, por la que se sabe lo tratado en aquel concejo, lo pone en impersonal, pero todos sabemos que el primero que tomó la palabra fue Francisco Puentes, el primer alcalde ordinario –el de mayor rango– y dijo literalmente lo siguiente:

- Se hallan vuestras mercedes entendidos que su Excelencia solamente puede nombrar alcalde mayor y no corre-

gidor como expresa el título o nombramiento. No se determinaban a admitirle como corregidor si no como alcalde mayor y como si tal quería, le recibirían el juramento, y le darían la posesión.

Repentinamente caí en la cuenta de que no había venido ni hecho un viaje tan largo y agotador para ponerme a discutir sobre un asunto en el que llevaba todas las de perder. Hubo un breve cambio de impresiones y de murmullos entre los asistentes. Cuando se calmaron los ánimos, cosa que sucedió en unos minutos, tomé la palabra y les comuniqué mi decisión, a lo mejor, no muy acertada por la precipitación con que tuve que evaluar y resolver aquella situación:

- No puedo determinarme por mí mismo sobre este nombramiento. Si no me lo dais vuestras mercedes en los mismos términos que viene en el título no lo recogeré.
- Déjenos el nombramiento para poder consultarlo con un abogado, ya que no somos Jueces de letras, respondió Francisco Puentes.
- Podéis comunicarlo a quien estiméis oportuno, pero “no viniendo la determinación según el nombramiento no puedo admitir la posesión sin dar parte a su Excelencia”.
- Pues, nosotros, por nuestra parte, le pediremos su parecer a Don Lucas de Algete, abogado de los Reales Consejos, para, con su acuerdo y parecer, determinar lo que se ajuste a derecho.

Firmaron aquella diligencia frustrada de toma de posesión las autoridades del pueblo y nos marchamos cada uno a nuestra casa. Reconozco que hice el corto trayecto entre la casa con-

sistorial y el palacio bastante furioso y enfadado porque lo último que podía esperar, era, precisamente, un contratiempo de esta magnitud. Dejé de mala gana mi título al escribano para que mandase hacer una copia con la que realizar la consulta al abogado Lucas de Algete.

Al día siguiente, bastante de mañana, vinieron hasta mis habitaciones Francisco Puentes y Santiago Ramos, los alcaldes ordinarios. Volvió a hablar el primero, en representación de los dos:

- Señor, no os debéis dejar llevar por una falsa impresión como suele ser la primera. Somos gente honrada y queremos cumplir lo que nos manda nuestro señor, el Vizconde de Zolina, pero, por otra parte, consideramos que no tenéis culpa alguna en la redacción tan poco afortunada del nombramiento. Hemos venido a proponeros una solución provisional, desde luego, que sería la siguiente: si Vuestra Merced está dispuesto a aceptar el cargo de alcalde mayor, le daríamos inmediatamente posesión de dicho cargo, y, cuando se resuelva el problema legal, el de que nuestro señor nos envíe el privilegio real necesario para nombraros corregidor, nosotros gustosamente le aceptaremos como tal.

La verdad sea dicha. Había pasado toda la noche dando vueltas a este espinoso asunto y yo no le había encontrado una salida digna de forma inmediata. La solución de consultar a mi señor, aun siendo obligatoria, no era forzosamente la mejor. Muy al contrario, constituía una verdadera temeridad. Mientras enviábamos un correo a Estella; el secretario rectificaba el nombramiento o nos remitía el real privilegio, que tanto daba una cosa como la otra, y el señor lo firmaba o accedía a enviarlo, podían pasar fácilmente dos o tres meses. Tenía muy



Vista del caserío de Silillos.

cercana la experiencia del estado infernal de los caminos y de lo que alargaban todos esos trámites burocráticos para saber a qué me estaba exponiendo.

Había revisado algunos papeles. Comprobé que mi antecesor en el cargo, Francisco Álvarez Peña, efectivamente había ejercido como corregidor y no había tenido que sortear ninguno de estos escollos y obstáculos para hacer efectivo su nombramiento. Todo ello me había sumido en estado de perplejidad, pues, sopesando todos los pasos a dar, no había llegado a descubrir cuál sería la mejor decisión que se podía tomar.

Le dí muchas vueltas a esto, porque creía sinceramente que estaban siendo injustos conmigo. Hasta que caí en la cuenta de un pequeño detalle, que fue suficiente para explicar lo que estaba pasando. Mi señor, el vizconde, era el tutor del duque y por eso pudo extender mi nombramiento como máxima autoridad del pueblo, pero, en ningún caso, podía dár-melo como corregidor, porque el privilegio real que autorizaba a hacerlo era patrimonio personal y exclusivo del duque de Granada de Ega. Al ser tan personal, él no podía irrogarse en forma alguna esa facultad. No era muy prudente arriesgarse a esperar a que enviase un real privilegio, de cuya posesión estaba tan poco seguro.

Por todo esto, casi me alegré cuando a aquella primera hora de la mañana vinieron a verme los alcaldes ordinarios que traían esta propuesta tan bien meditada y estudiada en todos sus términos. Me aceptaban como alcalde mayor hasta que Su Excelencia enviara el privilegio real, si es que lo tenía, para poder nombrar corregidor.

Al parecer, era lo que les había aconsejado que hiciesen el abogado de los Reales Consejos, Lucas de Algete, que había estudiado concienzudamente aquel espinoso asunto y había

hallado una solución en un muy breve espacio de tiempo. Esta era la respuesta del tal abogado:

*“Que mediante corresponderle únicamente el tratamiento de corregidor a los nombrados por Su Majestad (que Dios guarde) y en las ciudades de estos reinos y señores que tuviesen privilegio real especial para ello, venerando la expresión y nombramiento que tal hace Su Excelencia el señor Vizconde de Zolina, señor de esta villa, mi señor en el título, presentado por Don Tomás Salvador, ínterin y hasta tanto que se haga constar el prenotado real privilegio, necesario para nombrar propiamente corregidor, suspendían y suspendieron admitirlo como tal y para que, en lo sustancial, no se retarde lo mandado por dicho su Señor Excmo. están prontos a admitirle como alcalde mayor desde luego, por el tiempo de su nombramiento, no excediendo de lo prevenido por del Reino, y de conferirle la posesión de dicho empleo, prestando el juramento acostumbrado, y con la obligación de dar las fianzas acostumbradas, de hacer residencia, y pagar lo que en ella se le condenase dentro del término prevenido por derecho”.*

Como se deduce de su simple lectura, ni el mismo Salomón en el auge de su sabiduría, hubiera dictado sentencia semejante a mayor satisfacción de todas las partes en conflicto. Me interesaba mucho que este proceso de la toma de posesión no se dilatase indefinidamente. Si consultaba con mi señor, pensando que sería la forma más correcta de proceder y teniendo en cuenta cómo se podía demorar su respuesta, quedaría en una situación sumamente incómoda respecto al ayuntamiento y vecinos de Valdetorres. La solución hallada por el doctor Lucas Algete, presente en el concejo, donde se leyó en alta y clara voz

hasta que fuera entendida por todos y por mí el primero, representaba la salida más digna para todos los que estábamos allí. Para los alcaldes ordinarios y resto de gobierno del ayuntamiento también, porque ya me lo habían anunciado.

En resumen, venía a decir que no me podían recibir como corregidor sin que mi señor presentara el correspondiente privilegio del rey. Pero de esta forma no incumplían su mandato, que “veneraban” y querían cumplir, simplemente dejaban en suspenso su ejecución, es decir, se limitaban a abrir un período de tiempo más o menos largo, dependiendo de la diligencia del Señor en remitir ese privilegio, con la duda más que razonable, eso sí, incluso por mi parte, de que realmente lo hubiera obtenido. Ese periodo de espera podría resultarme muy incómodo, pues tendría que estar prácticamente encerrado en Silillos, dedicado exclusivamente a administrar aquellos bienes para lo que también había sido nombrado.

Afirmaban de una forma tan rotunda y clara que no quedaba lugar para el más mínimo resquicio de duda que querían cumplir, por encima de todo, con el mandato de su señor. ¿Cómo se conjugaban ambas posturas? Este fue el nudo gordiano de la cuestión que el doctor Lucas de Algete resolvió con un solo tajo de su inteligencia: “Estaban prontos a admitirle como alcalde mayor desde luego”. Es decir, si yo rebajaba mis pretensiones y admitía tomar posesión de ese cargo, esa misma noche dormiría como máxima autoridad del pueblo. Si, como dije antes, albergaba serias dudas sobre la existencia de tal privilegio real, esta solución era para mí la mejor de todas.

El doctor Lucas de Algete cobró por sus sesudas deliberaciones que tantos disgustos nos ahorraron a todos, la cantidad de veinticuatro reales de vellón tal y como figura en las cuentas de propios de aquel año. Poco me parece por muchas horas de insomnio si se comparara con la que se pagó al pá-

rroco de la villa, D. Ventura Puentes, por madrugar un domingo para decir misa a unos cuantos vecinos que iban a ir de viaje a Madrid. Por ese servicio percibió de la villa ocho reales.

Las condiciones que se me imponían, se podían considerar como normales en aquellos casos excepto una. Prestar el juramento, era indispensable para poder acceder a cualquier cargo público: habría que pasar por esto, incluso, para ser guarda de campo. No habría problemas en este punto: lo prestaría muy gustoso. Dar las fianzas acostumbradas era también otro paso obligado, porque, de lo contrario, tampoco me recibirían como alcalde mayor. En la tercera, se introdujo una importante modificación en lo “acostumbrado”. Decía textualmente “de hacer residencia<sup>21</sup> y pagar lo que en ella se le condenase en el término prevenido en derecho”. Traducida al román paladino, esta frase quería decir que, si cometía alguna irregularidad o alguna fechoría en el ejercicio de mi cargo y resultaba condenado por ello a una pena pecuniaria en el juicio de residencia, debería pagarla a costa de mi bolsillo y dentro del plazo legal que me fijaran para ello.

No me pareció nada bien, porque en esos casos la villa solía solidarizarse con las autoridades y pagar esa multa, ya que, de ordinario, la causa de esas irregularidades se debían sencilla y llanamente a presiones vecinales. Precisamente, al hacerme cargo de la alcaldía, uno de los problemas a los que tuve que hacer frente, fue a una multa, no recuerdo muy bien, si de cuatro o seis mil reales por unas podas excesivas que se habían llevado a cabo en el Soto. Los alcaldes ordinarios fueron condenados a pagarla en el correspondiente juicio de residencia. Se nos llegó a amenazar con el envío del juez ejecutor. Eso significaba que los llevarían presos a Guadalajara hasta que fuera satisfecha su integridad.

<sup>21</sup> Hacer residencia o residenciar: “Tomar cuenta un juez a otro o otra persona que ha ejercido cargo público, de la conducta que en su desempeño ha observado”. Diccionario RAE. De ahí se derivó eso de pedirle cuentas a alguien. Se explica mejor un poco más abajo.

Ese juicio tenía lugar siempre al término del mandato para el que había sido nombrado el cargo público. Que yo tuviera que comprometerme a costear de mi bolsillo un posible bien hecho a mis vecinos, la verdad sea dicha, me pareció excesivo. Pero, la experiencia de la vida me ha enseñado que a todo problema se termina buscando una salida y éste no iba a constituir, para mala suerte mía, una excepción a tal regla.

El juicio de residencia según un autor clásico consistía “en la cuenta que se toma a un juez o persona de cargo público de la administración de su oficio en todo aquel tiempo que estuvo a su cuidado para averiguar la conducta de los que administran la justicia y contener y remediar lo daños que durante el ejercicio de sus oficios hayan ocasionado a los vasallos de Su Majestad”. Había sido ideado para controlar a los cargos públicos. Actuaba claramente como un medio de selección, en cuanto que mediante ellos se apartaba de la carrera administrativa a todos lo que cometían abusos prevaleándose de su autoridad. Tenía en contra suya que su misma existencia suponía que todos esos cargos públicos no eran justos ni perfectos y que los que tuvieran amplio poder, con la ambición y la codicia, cometerían abusos. Lo cual no era nada halagüeño, pero, en cambio, todos sabíamos a qué atenernos.

Lo que el legislador no previó en manera alguna fue el caso de que esos abusos se cometieran precisamente por la presión de los vecinos y administrados, porque había que acudir a remediar situaciones muy perentorias. La poda excesiva en el Soto fue, ciertamente, una clara extralimitación de los dos alcaldes ordinarios, pero la demanda de leña en aquel invierno tan duro, fue el detonante para autorizarla. ¿Por qué tenían que pagar en este caso la multa solamente los alcaldes?

Me hallaba en la imposibilidad más absoluta de rechazar aquella extravagante y poco acostumbrada proposición, por la

razón tan poderosa y tantas veces invocada: la de no retrasar excesivamente todo este proceso.

Retomando la narración de mi toma de posesión, los alcaldes ordinarios se dirigieron a mí en el concejo y me pidieron públicamente que diera una respuesta escueta y taxativa para que constase en acta. En consecuencia y en síntesis, les contesté lo siguiente:

- Oí y entendí el dictamen expuesto por el Doctor Lucas de Algete y que, desde luego, sin perjuicio del derecho que tiene y corresponde a Su Excelencia el Excmo. Sr. Vizconde de Zolina, mi señor y de esta villa y del nombramiento que en mi tiene hecho de corregidor, por ahora, recibo el oficio y empleo de alcalde mayor bajo las circunstancias y razones que se expresa así en el título como en la determinación acordada.

Fue una forma de expresarme cara al público, pero de buena gana les hubiera dicho que a la fuerza ahorcan o que me había visto obligado a hacer de la necesidad virtud. Ni podía decir otra cosa ni tenía tampoco otra salida.

El escribano siguió tranquilamente redactando el acta. Puestas de acuerdo las partes *“y que todos convenían, se le diese el empleo, según lo había expresado y con la salvedad que se había hecho, la de presentar en el futuro el privilegio real para proceder a aceptarle como corregidor”*.

Quedaba pendiente de realizar la principal de las formalidades, que quedó fielmente reflejada en el acta de aquel evento:

*“Por el señor Francisco Puentes, como alcalde ordinario más antiguo, le recibió juramento al citado Don Tomás*

*Salvador, quien le celebró ante mí, el escribano y en presencia de los demás expresados. Por Dios, Nuestro Señor, y a una señal de la cruz en forma de derecho, bajo de él prometió hacer bien y fielmente el oficio de Alcalde Mayor, ínterin se le da el de corregidor, su por Su Excelencia hubiese razón para ello, en virtud de su nombramiento”.*

La fórmula del juramento no era muy complicada. Hacerlo bien y fielmente, lo procuraría con todas mis fuerzas y mi más decidida voluntad, desde el momento en que, si alguna vez me viniera alguna tentación de desviarme de desempeñar con toda rectitud mi cometido, bastaría con acordarme del juicio de residencia con todas sus complicaciones anejas para volver al buen camino. Ese juicio era la espada de Damocles que pendía sobre la cabeza de cualquier cargo público y de la que no había poder en la tierra que la librara.

Seguía el acta relatando el resto de la ceremonia: *“Y en señal de posesión se le entregó la vara y colocó en el puesto más antiguo del ayuntamiento; la que tomó en los términos expresados sin otra contradicción. Y pidió que para su resguardo de su derecho se le devolviese el título original y diligencias a su continuación practicadas. Lo que mandaron sus mercedes de le diese como lo pedía, sacando el presente Escribano público una copia autorizada de todo esto para resguardo de esta villa”.*

Finalmente terminaba el acta con una diligencia del Escribano en la que hacía constar solemnemente que me había entregado lo que le había pedido.

Quisiera hacer una pequeña reflexión sobre un asunto que puede parecer insignificante. No pedí al Escribano público que me diera copia de todo lo actuado como fruto de una ventolera repentina o de un capricho. Lo necesitaba para tener un medio seguro y fiable de prueba ante mi señor, si es que, en

algún momento, me pedía explicaciones por todo lo ocurrido. Con estos documentos en la mano probaría de forma palmaria e incontrovertible que ésta fue la única vía para entrar a ocupar la máxima autoridad en el pueblo en aquellas circunstancias, dejando a salvo todos sus derechos para nombrar corregidor. En caso de que tuviera privilegio real para llevar a cabo este nombramiento, me bastaría con convocar al concejo y mostrárselo. Pero, hasta que llegase ese momento no estaría nadando en agua de nadie. Mi señor, por otra parte, siempre tenía las manos libres para actuar como mejor le pluguiera. Por todo ello, en la copia que me entregó el escribano decía textualmente: *“El presente fue a lo que de mi va hecho mención que todo concuerda con el original”*.

La villa también se curó en salud. Para las autoridades era fundamental que, en caso de conflicto, pudieran probar, sin que quedara ningún tipo de dudas, que habían obedecido las órdenes de su señor: por un lado no se oponían frontalmente a mi nombramiento como corregidor, pero, por otra, abrían un compás de espera para poder certificar la legalidad de ese nombramiento. Recibirme sin grandes controversias como alcalde mayor, máxima autoridad de la villa, quería decir al que lo quisiera entender que no se habían opuesto a cumplir las órdenes expresas que el señor les trasmitía a través del título. Como se ha dicho antes, en caso de conflicto necesitaban tener también un resguardo, un abrigo, y ninguno mejor que unos buenos papeles. El escribano público, siempre tan diligente, había realizado un buen trabajo que tuvo la virtud de contentarnos a las dos partes.

Me entregaron la vara. Muchas cosas se me agolpan en la cabeza alrededor de este símbolo de la autoridad tan ensalzado en ocasiones –tener la vara alta de la justicia– como vilipendiado en otras –doblar la vara– y satirizado en alguna más –de

los alguaciles de Madrid se decía maliciosamente que tenían tres pies— rememorando lo de buscarle los tres pies al gato— porque ellos y su vara eran inseparables. Para mí la vara significaba la rectitud con la que debería de servir tanto a los intereses de mi señor como a los de mis convecinos, ya que en ese momento, el de la toma de posesión, había adquirido también la condición de vecino de Valdeterres. Al final volvíamos a aquella frase de mi nombramiento: “por el servicio de Dios Nuestro Señor, y mío y bien y utilidad de dichas villas”. No hay mejor síntesis ni programa de lo que podía hacer yo en aquel pueblo. Para ello trataría de armonizar los intereses de mi señor con los de mis vecinos, pues sería la mejor forma de que todos saliéramos beneficiados.

La celebración que siguió a la toma de posesión y que tuvo lugar en la misma sala capitular, fue muy espartana. La villa gastó únicamente los cuatro reales que costó una cuartilla de vino<sup>22</sup>. La cual convenientemente repartida entre los asistentes, tocamos a dos tientos a la bota, no muy largos, por barba. En las cuentas de propios se halla asentada esta partida así: “con ocasión de la venida del Alcalde Mayor”. Tengo que agradecerles a los alcaldes ordinarios que la hayan diferenciado por poco, aunque no excesivamente, de la llegada de alguna plaga. Tampoco yo me gasté demasiado, justo es decirlo, con lo cual en nada contribuí a que aumentasen los fastos de aquel festejo.

Con estas buenas intenciones accedí a mi mandato. Si lo logré o no se verá la largo de mis actuaciones, algunas de las cuales voy a relatar. Por desgracia, no tuve casi tiempo para aclimatarme, porque había varios problemas esperando solución a los que tuve que hacer frente casi sin aterrizar.

---

<sup>22</sup> La cuartilla de vino eran cuatro litros. No confundir con el cuartillo que solamente era medio litro.

3

**Mis primeros quebraderos  
de cabeza**

Tras la ceremonia de la toma de posesión regresé al palacio mucho más animado y contento. Tenía motivos para ello, porque habíamos sido capaces de sortear, con la ayuda y la buena voluntad de todos, un grandísimo escollo. No estaría sometido a la presión de esperar cada día la llegada de algún correo de Estella con Dios sabe qué noticias. Adelantando un poco los hechos, acerté de pleno al aceptar el cargo de alcalde mayor, ya que mi señor nunca envió el privilegio real que le autorizara a nombrar corregidor. En vano hubiera estado esperando.

Este primer paso había sido dado. Lo antes que me fuera posible debería ponerme al tanto de los asuntos pendientes así como de los asuntos que se fueran presentando y precisaran una solución rápida. Tenía suerte, porque quienes ocupaban los cargos principales eran gente muy experimentada. Lo cual garantizaba que me aconsejarían con tino y acierto y encontraría en ellos un apoyo impagable en el caso de que tuviéramos que enfrentarnos a alguno especialmente grave o espinoso.

Debía estar escrito que el tener algún momento de respiro no iba conmigo. Apenas había echado a andar en el nuevo cargo, me vi enfrentado a dos asuntos, cada cual más peliagudo: la villa no podía pagar algunos impuestos, como el servicio real ni tampoco hacer frente a otras obligaciones contraídas hacía muchos años, el censo de Peralta.

El primer concejo abierto al que asistí ejerciendo mis funciones como alcalde mayor se celebró el día 25 de julio de 1754. Como se sabe, el concejo no tenía unas fechas fijas para celebrar sus reuniones. Se convocaba cuando había algún asunto de suficiente entidad como para tener que adoptar alguna resolución inaplazable. En el verano, esa importancia tenía que ser muy exagerada o que se creyera que era indispensable o imprescindible o que no admitiera dilación la toma de decisiones. Aun siendo esta norma no escrita bastante clara y tal la costumbre, estrené mi mandato con cinco convocatorias: una, en julio; tres, en agosto y otra más en septiembre.

¿Qué asuntos había de importancia e inaplazables?

En el concejo del día 25 de julio se trataron dos temas muy recurrentes: los impuestos reales, de los que se pretendía conseguir una rebaja, y la necesidad de tomar un censo para construir una presa en el río Jarama. Los demás asuntos eran de andar por casa: comisionar al escribano para que llevara unos papeles a Torrelaguna; contratar un pastor para mulas y yeguas durante los meses de agosto y septiembre y comisionar al procurador síndico general para que fuera a Alcalá y pagara a los maestros. Para terminar, se trató un asunto extraordinario: ofrecer los frutos nuevos de las viñas nuevas por ser los primeros para uso del Santísimo.

Los temas relacionados con los impuestos y los censos son con mucho los que más disgustos y quebraderos de cabeza me dieron. Si siguiéramos por este camino, de ir resumiendo los asuntos tratados en cada concejo, podríamos llegar a realizar una especie de diario de todo lo ocurrido en Valdetorres durante estos años. En lugar de ello, voy a ocuparme de algunos asuntos sueltos, que tampoco quiere decir que fueran los más importantes en los que tuve que intervenir, pero fueron los primeros.

### 3.1

#### El servicio real

Mi andadura como alcalde mayor comenzó con un grave problema: la mala cosecha de ese año 1754. Una de sus consecuencias inmediatas fue la imposibilidad de pagar el Servicio real ordinario que correspondía a la villa y que ascendía a la cantidad de 702 reales con 28 maravedís<sup>23</sup>. Este impuesto, del que se habló al describir la situación de Valdeterres, se pagaba como reconocimiento por parte del pueblo llano de la propiedad del rey sobre todas las tierras de su reino. Por eso a veces, se refieren a él como arrendamientos de tierras. No lo pagaban más que “los pecheros”, por eso no se menciona en Silillos.

Tan grave era la situación que mantuve una reunión con los miembros del Ayuntamiento para ver qué se solía o se podía hacer en esos casos tan apurados. Miguel de la Plaza, que era el procurador síndico general, fue de la opinión de nos pusiéramos en contacto con algún abogado en Madrid y presentáramos una solicitud ante el Consejo de Castilla, pidiendo una moratoria en el pago del Servicio Real correspondiente a este año. Sabíamos, porque las noticias también corrían, que la cosecha no había sido buena solamente en Valdeterres. Lo cual hacía que suponer que muchos de los pueblos afectados pidieran individualmente esa moratoria y así todas juntas tuvieran mucha más fuerza. Dijo también Don Miguel que cualquier abogado medianamente especializado en su oficio podría redactar y presentar esa petición. En particular, conocían de otras ocasiones anteriores a un Doctor, Antonio Sánchez Buitrago, residente en Madrid, al que se le podría hacer este encargo.

Todos estuvimos de acuerdo y comisionamos en aquel mismo acto a D. Miguel para que se pusiera en camino hacia

---

<sup>23</sup> Recuérdese que esta cantidad equivaldría a unos 2.158 euros, según las equivalencias que se han aceptado.

Madrid y cumplimentara este encargo del que dependía un gran alivio para mucha de nuestra gente.

Me picó un tanto la curiosidad y me informé sobre la forma de hacer ese trayecto. Cualquier viaje, por corto que fuera, se presentaba como una auténtica aventura. Me dijeron que con una buena caballería se tardaría como unas cinco horas, pero no había que descuidarse demasiado.

Me llamaron especialmente la atención unos informes que obtuve. En estos casos los viajeros acostumbraban a reunirse en un punto cercano al pueblo, si era posible en alguna ermita. Era más seguro viajar en compañía y, en caso de cualquier percance, se podían auxiliar unos a otros los viajeros. Me enteré de que, en Valdetorres, los que querían ir a Madrid se ponían previamente de acuerdo y se citaban a una hora en la ermita de Nuestra Señora de la Soledad. Esto mismo ocurría en pueblos cercanos, como Colmenar Viejo, en donde la ermita elegida estaba también dedicada a esta advocación de la Virgen. Desconozco si en otros pueblos del entorno era también utilizada para este fin, porque las ermitas dedicadas a la Virgen de La Soledad son muy numerosas, hasta el punto de casi existe una en cada pueblo.

Esto lo hizo así al pie de la letra el bueno de Don Miguel de la Plaza y un veinticinco de agosto de 1754 se puso en camino formando parte de un grupo en el que algunos iban a Alcobendas otros a Hortaleza y otros a Madrid. Fue esa misma tarde a ver al abogado que ya conocían y al día siguiente presentaron el siguiente escrito en el Consejo de Castilla:

*“Muy Ilustre Señor: Antonio Sánchez Buitrago en nombre de Miguel de , procurador síndico general de la villa de Valdetorres. Digo que con el motivo de la escasez de cosechas del año próximo pasado que se ha experimentado en dicha villa se hallan sus vecinos en la más estrecha necesi-*



En primer plano: ruinas de la ermita de la Virgen de la Soledad.  
Al fondo, caserío de Silillos.

*dad sin poder pagar los arrendamientos de las tierras que han labrado, y otras particulares, como parece de la información que presentó en debida forma y respecto de que si no se les da tiempo para poder restablecerse, les es imposible subsistir en las labranzas: en esta atención suplico a Vuestra Alteza se sirva conceder a los vecinos de la dicha villa moratoria para la paga de lo que están debiendo de los arrendamientos de tierras correspondientes al año pasado y el presente y otras deudas hasta Santa María de Agosto del año que viene de mil setecientos cincuenta y cinco en que recibirá merced: Antonio Sánchez Buitrago”.*

Esta instancia reflejaba fielmente lo que se le había encomendado que hiciera. José Antonio de Yarza fue el oficial que recibió esta petición de la moratoria y le puso una serie de comentarios. Efectivamente el Consejo había recibido numerosas peticiones en este sentido “de las provincias de Madrid, las de Toledo, Guadalajara, Palencia, Toro, y los partidos de Illescas y de Talavera”. Para poder atender a ellas, y adoptar una solución justa, el Consejo de Castilla pidió a todas estas provincias y partidos que realizaran un informe ajustándose a una orden que recibirían. Pero, eso no obstaba, para que se tomaran de inmediato tres decisiones muy importantes. La primera, que en el término de un mes, no se molestara a nadie con ejecuciones y apremios. La segunda, los que pagaran en dinero, se deberían ajustar a lo prevenido en de moratoria de 13 de septiembre de 1753. La tercera, en cuanto a la moratoria o remisión de contribuciones reales, se debería acudir directamente a Su Majestad.

Como se puede comprobar, en el Consejo de Castilla fueron muy conscientes de la suma gravedad del problema y no dilataron la adopción de las medidas convenientes para tratar de aliviarlo. De forma que esa resolución provisional que se

nos comunicaba, ya apuntaba posibles soluciones a los problemas que se le planteaban.

Para volver al pueblo, Miguel de la Plaza sabía que los viajeros con un destino determinado tenían por costumbre reunirse en un punto cercano a la puerta más próxima de la carretera que les correspondiera. Todos sabían que los viajeros que se dirigían hacia el Norte acostumbraban a reunirse en los alrededores de una puerta situada junto a los Pozos de Nieve<sup>24</sup>. Allí se fue el bueno de Don Miguel y se encontró con otros dispuestos a salir para Fuente el Saz, Algete y Talamanca. La razón de buscar compañía, especialmente, al salir de Madrid había que buscarla en que, caminando muchos viajeros juntos, se disuadía a los posibles asaltantes de todo intento de cometer sus fechorías. Normalmente algunos llevaban armas para evitar estos tipos de asaltos frecuentes en ese camino entre Hortaleza y Alcobendas.

Una vez en el pueblo, nos puso al tanto de muchos detalles y de cómo cumplió con exactitud la misión que se le había encomendado. Miguel de la Plaza ocupó todos los cargos principales en el Ayuntamiento, en los que se fueron turnando las personas más distinguidas de Valdetorres.

Por la parte que a nosotros nos tocaba, para intentar solucionar la situación de algunos convecinos que lo estaban pasando muy mal, acordamos en concejo abierto el día 8 de octubre de 1754 que *“se cobren de todos los deudores que deben a esta villa por razón de rentas, la tercera parte de lo que cada uno debe. Respective a aquellas otras dos partes, hagan escritura de obligación de pagarlo el agosto que viene de cincuenta y cinco, según queda determinado en los acuerdos antecedentes y los precios en ellos dichos”*.

Este aplazamiento en el cobro de las deudas significaba un seguro de vida para todos aquellos vecinos que tenían arrenda-

---

<sup>24</sup> Los Pozos de Nieve se encontraban en la actual Glorieta de Bilbao en Madrid.

das tierras de propios, es decir, del Ayuntamiento, como quedó explicado más arriba. No sé si se volvería a tocar en alguna ocasión más este asunto, pero el hecho de que los afectados recibieran muy bien este acuerdo, tal vez, lo hiciera innecesario.

### 3.2

#### **El censo de Peralta**

En el concejo del día 25 de agosto se acordó que se practicasen algunas diligencias sobre este censo. Al parecer, se había constituido hacía muchísimo tiempo, en 1584, cuando el Ayuntamiento compró a Pedro Peralta un trozo del Soto de Marjomar para incorporarlo a sus bienes de propios. Hizo un buen negocio, porque la renta obtenida era mayor que lo pagado de réditos. El año anterior surgieron una graves discrepancias con Pedro Jiménez de Peralta que tenía los derechos a cobrar esos réditos y, como manifestación de un profundo desacuerdo, el pueblo dejó de pagar. El concejo acordó de nuevo que, hasta que no se resolvieran los problemas que habían surgido, no se reanudaría el abono de los intereses correspondientes a este censo.

Todo esto me pillaba de nuevas, por lo cual decidí que lo mejor sería no interferir en el asunto y dejar a los alcaldes ordinarios y al procurador síndico general que se manejaran lo mejor que supieran y entendieran. Así sucedió que me encontré de sopetón con este problema, heredado del año anterior; con la amenaza, tal y como se había ido enconando con el paso del tiempo, de terminar en el Supremo Consejo de Castilla y con muchas dudas de cómo actuar correctamente.

Ocurrió que Don Pedro vino al pueblo, armado con una Real Provisión expedida dos días antes, para que se le pagasen los réditos de ese censo. No se presentó de cualquier manera,

si no con unos modales altivos y soberbios que dejaban mucho que desear y con una actitud muy poco conciliadora. Decía a todo el que lo quería oír que, por sus muchas influencias, había conseguido aquella Real Provisión y que, si no la obedecíamos con prontitud, podíamos vernos envueltos en muy graves problemas. Los vecinos, acostumbrados a sus bravuconadas, le escuchaban como quien oía llover.

Aconsejado por Miguel de la Plaza, el procurador síndico general, decidí convocar el concejo el día 25 de septiembre, antes de que Don Pedro se marchara del pueblo. No podía estar presente, y bien que lo sentí, Santiago Ramos, uno de los alcaldes ordinarios. El desprecio de los vecinos se tradujo en que solamente asistieron unos siete u ocho, y, aun ese corto número, fue reunido a duras penas.

Habló casi únicamente el procurador síndico para mostrar una copia que había sacado el escribano de aquella Real Provisión. Hizo notar que en ocasiones anteriores cuando se le había pedido dicho documento, Don Pedro se había negado sistemáticamente a mostrarlo e, incluso, a buscarlo, por lo cual dudaba mucho de que esta vez lo trajera. Mandé al escribano que la leyera, cosa que hizo diligentemente “en alta y clara voz y entendidos de dicha Real Provisión dijeron que la obedecían como a carta de su Rey y Señor natural y en atención a ser cierto lo respondido por dicho alcalde y regidor se conformaban con dichas respuestas”.

La sorpresa desagradable para Don Pedro consistió en que los vecinos estaban dispuestos a cumplir aquella carta al pie de la letra, lo que le iba a deparar una tremenda sorpresa, porque lo que se descubrió al leer la Real Provisión fue lo siguiente:

*“Y asimismo dijeron que respecto a constar por la narrativa de pedimento de dicha Real Provisión ser esta villa*

*obligada a pagar solo en cada un año solo (sic) por dicho censo de réditos quince fanegas de trigo, diez de cebada, mil trescientos maravedís y dos pares de gallinas y un cordero<sup>25</sup> y haber pagado desde tiempo inmemorial a esta parte según consta en las cuentas de villa. Y dicen algunos de los presentes, como alcaldes que han sido diferentes años y los más antiguos que actualmente hay, que esta villa ha pagado anualmente el expresado trigo, cebada y gallinas y cordero. Y por lo toca a los maravedises ochenta y cuatro reales de vellón, habiendo debido de pagar únicamente treinta y ocho reales según lo pedido que en dicha Real Provisión de lo que resulta, si ser cierta la narrativa, agraviados en muchas cantidades”.*

Lo peor en este conflicto no era que la villa hubiera estado pagando más del doble del dinero que debería. Don Pedro era muy consciente de ello, por lo cual hizo caso omiso, mientras pudo, a la petición del concejo de que trajera su escritura de constitución del censo para poder comprobar si lo que estaba recibiendo, se ajustaba o no a lo que tenía derecho a cobrar. Pero, al parecer, no hubo forma humana de conseguirlo hasta que se acordó dejar de pagar el censo y acudir al Consejo de Castilla para que le obligara a aportarla:

*“Aunque en diversas ocasiones han solicitado con el citado don Pedro y sus causantes la escritura de dicho censo para saber a lo que esta villa era obligada, jamás se ha podido conseguir, excusando con frívolos pretextos y amenazando que, de no pagarlos, sacaría orden, para cobrarlo, de poder absoluto, en cuya atención suplican a los expresados señores de dicho Supremo Consejo se dignen mandar traiga*

---

<sup>25</sup> Traducido a euros, estaríamos hablando de unos 800 en números redondos.

*dicha escritura y siendo cierto no deber percibir más que la cantidad que al presente pida, se devuelva a esta villa y su concejo el exceso que ha estado llevando demás que, en caso necesario, ofrecemos justificación con los recibos propios que de los dichos”.*

Don Miguel de la Plaza había tenido una actuación muy destacada en todo el conflicto, tanto en el concejo, donde ejerció muy dignamente su cargo de procurador síndico general, como proponiendo que se acudiera al Consejo de Castilla para que se solucionara de una vez y se pusiera fin a los duros enfrentamientos que tenían lugar cada año cuando don Pedro venía a cobrar esos réditos. Las amenazas reiteradas y chulescas de éste habían sido el detonante de que se llevara el asunto al Consejo de Castilla, porque era la única forma de poner punto final a su chantaje. Para conseguirlo, nada mejor que darle la vuelta a la tortilla y pedir al presuntuoso de D. Pedro que devolviera todo lo que tanto él como sus antepasados habían cobrado en exceso y que estaba perfectamente documentado con los recibos que la villa poseía. Pedimos todos que quedara constancia:

*“Cuya determinación se ponga por el presente escribano por testimonio a continuación de las respuestas dadas por sus mercedes y que se entregue con dicha Real Provisión a la parte del citado Don Pedro, quedándose con la copia pedida y demás diligencias con esta a su continuación practicadas para que esta villa suplique y pida lo que convenga ante dichos señores y demás partes que pueda y deba”.*

En otra ocasión se ha dicho ya que esto tenía suma importancia, porque, en el supuesto caso de que tuviéramos que

llegar con este asunto al Consejo de Castilla, podríamos probar mediante documentos escritos y los recibos que nuestra petición se ajustaba a derecho. Una cosa había quedado blanco sobre negro: hasta que no devolviera a la villa todo lo que había cobrado en exceso, que estaba perfectamente calculado, no le pagaríamos ningún año más los réditos de su censo perpetuo.

Como se puede suponer, la despedida de Don Pedro no fue ni cortés ni pacífica ni educada. Así que, una vez terminada la reunión del concejo, acompañé al escribano a su casa porque había que poner orden en algunos papeles y terminar la redacción del acta. En éstas estábamos entretenidos, cuando apareció por allí Don Pedro, con la intención de despedirse del escribano. Lo sucedido fue relatado de una forma breve y concisa por él. Le mandé que lo pusiera como una diligencia a continuación de los acuerdos tomados. He aquí ese relato:

*“En la dicha villa, dicho día quince del dicho mes y aún siendo como entre las dos y las tres de la tarde, el citado Don Pedro Ximénez Peralta vino a mi casa diciendo venía a despedirse. Respecto de lo que se había determinado en Concejo, a quien le dije quién le ha dicho a Vd. lo que se ha determinado, cuando yo tengo el acuerdo en mi casa y no nos hemos visto. A que respondió que él lo sabía y, aunque le dije que si lo quería saber, se lo haría presente. Me respondió que no quería saber de mí nada, que sabía ya todo el Concejo; que había enviado a su criado por papel y no lo había traído y así que iba a Madrid y vería lo que había de hacer. Todo lo que pasó en presencia del Señor Alcalde Mayor, y para los efectos que haya lugar lo pongo por fee y diligencia, la que firmó su merced. Doy fee. Siguen las firmas de de Tomás Salvador y de José Javier Agulló”.*

Don Pedro no pudo ocultar el tremendo disgusto que se había llevado, por intentar cobrar los réditos de un censo y encontrar, en su lugar, que se le reclamaba una deuda bastante voluminosa con nuestra villa. Lo más extraño fue que reaccionó como si todo lo ocurrido le pudiera pillar de nuevas: sin irnos muy lejos en el tiempo, me informó el mismo escribano que el año anterior ya la villa se había negado a pagárselos mientras no presentara la escritura de constitución del censo. Él había ido anteriormente solventando el problema que se le venía encima por no presentar esa escritura a base de amenazas, siendo la principal de éstas la consecución en el Consejo de Castilla de un poder absoluto para poder embargar a los vecinos. Al final, no tuvo más remedio que presentar la Provisión Real que este año sí había traído. La consecuencia fue que estalló el asunto de una forma muchísimo más violenta por la tensión que se había ido acumulando año tras año. De todos es sabido que, cuando la solución a un caso conflictivo se dilata en el tiempo, pueden ocurrir dos cosas: una, que se termine olvidando, y otra, que se vaya hinchando hasta estallar violentísimamente y no dejar más que ruinas a su alrededor, al estilo de las erupciones del Vesubio.

En el caso que nos ocupa, sea por la negligencia del escribano anterior en buscar el original de ese contrato en el archivo municipal, sea por la dejadez de Pedro Jiménez de Peralta, quien, a pesar de habérselo pedido repetidamente se había negado sistemáticamente a entregar su copia, al final ese estallido adquirió formas mucho más graves que si se hubiera cortado en su inicio. Terminamos todos, por unas cosas o por otras, sumamente enfadados.

No podía evitar acordarme de lo que había pasado con mi nombramiento. En el fondo era lo mismo: se trataba de presentar un documento para asegurarse de que las cosas se esta-

ban haciendo bien. Yo no lo traía conmigo y así se lo hice saber desde el primer momento. Quedamos en dejar ese asunto pendiente hasta que se solucionase en una consulta. Es muy dudoso que Pedro Jiménez de Peralta no hubiera conservado la copia original de la constitución del censo, pero nunca reconoció que o la había perdido o no tenía la más mínima intención de presentarla, actuando maliciosamente porque estaba cobrando unos réditos más elevados de los que realmente le correspondían. Pero, en vez de dar una solución definitiva al conflicto, se dedicó a alargarlo mediante el recurso a las amenazas a las autoridades del pueblo. Duró esta situación, lo que tardaron los alcaldes ordinarios en hartarse de ella. La más agria de las confrontaciones estaba servida.

Hablé con los alcaldes ordinarios porque teníamos obligación de dar cuenta de todas estas actuaciones en concejo y lo convocamos para el día 6 de octubre. Santiago Ramos y Miguel de la Plaza, el procurador, explicaron con todo detalle lo que había pasado y que se lleva relatado. Los asistentes se sumieron en un estado de estupefacción, costándoles bastante dar crédito a todo lo que estaban oyendo. Al indicarles que se tenían que pronunciar sobre ello, se oyeron palabras demasiado gruesas como ser reproducidas. Cuando se calmaron, se acordó:

*“Que daban y dieron su poder cumplido, como en derecho se requiere y es necesario, a Don Gabriel Pedraz, procurador en el Real Supremo Consejo de Castilla, para que en nombre de esta villa y su concejo parezca ante dichos señores y pida se acuda a esta villa todo el superávit que tiene llevado demás de esta villa el citado Don Pedro Jiménez de Peralta y sus causantes o lo reúna en justas pagas respecto deberle esta villa los réditos del año pasado y del*

*presente y para ello gane Reales Provisiones y haga las demás diligencias que convengan y sean necesarias que el poder para todo lo susodicho de ello anejo y dependiente sea necesario ese mismo y otro más especial le dan en todas sus incidencias y dependencias la libre y franca y especial administración y celebración en forma”.*

Se decidió, pues, llevar ese pleito al Consejo de Castilla, ya que se trataba de un asunto puramente administrativo. Para ello había que recurrir a un procurador habilitado ante el Supremo Consejo y otorgarle un poder para actuar muy amplio, porque de lo contrario, nos exponíamos a que encallara la causa en alguno de los recovecos legales o formales a los que tan aficionados son los leguleyos. Se eligió para representarnos expresamente a un procurador, cuyo nombre debería figurar obligatoriamente en el poder otorgado porque era requisito indispensable para que tuviera valor legal.

No sé qué pudo pasar, porque tampoco es que nos dieran demasiadas explicaciones, pero tiempo después el procurador del Supremo Consejo nos pidió que remitiéramos con prontitud una copia en “letra que se pueda leer” de la escritura de constitución del censo que obraba en el archivo del pueblo. Si esta petición demostraba algo, era dar a entender que aquella con la que se inició el proceso, no había sido sacada cumpliendo ese requisito mínimo de ser legible. Podía ser debido al descuido del amanuense que trabajaba al servicio del escribano, lo cual quería decir que había existido una grave negligencia en un asunto tan importante y de tanta transcendencia.

Poco después volvimos a recibir otro requerimiento para que pagáramos a D. Pedro los dos años que le adeudábamos de la renta del censo. De sobra sabíamos que esto podría ocu-

rrir y estábamos preparados para contestar a dicha clase de requerimientos. Hacer oídos sordos, suponía exponernos a otros muchos problemas, como una orden de secuestro de los bienes de propios. Aprovechamos que tenía que desplazarse a Madrid el escribano, para intentar solucionar, además de lo concerniente a este caso, otro que teníamos pendiente del pago del impuesto de cuarteles. Este último consistía en un error burocrático de bulto: al requerirnos ese pago, el corregidor de Madrid se había equivocado porque había estimado que en esta villa vivía un número mayor de vecinos del que realmente tenía. Como consecuencia, le había atribuido una cantidad mayor de la que, en justicia, le correspondía.

En concejo celebrado el día 8 de septiembre de 1756 se comisionó al escribano para que fuera a Madrid y se entrevistara con D. Eugenio Aguado, para hacerle llegar el acuerdo tomado en el concejo del día citado: “sobre lo que se debe pagar a Don Pedro Peralta, pues la villa está pronta a pagar lo que está obligada por la escritura”. Evidentemente, no se mencionaba para nada la deuda que tenía contraída Don Pedro con la villa, porque esas cuentas se ajustarían al efectuar la entrega de los réditos, cosa ésta a la que no podíamos negarnos sin correr grandes riesgos.

Queríamos decirle a los del Consejo que la villa deseaba ardientemente zanjar, de una vez por todas, aquel asunto, siempre que la otra parte diera muestras suficientes de estar a la recíproca. El acuerdo al que se pretendía llegar, no se alcanzaría a cualquier precio, como se ha dicho más arriba. Había dos condiciones innegociables: una, que se ajustase en todo a lo estipulado en la escritura de constitución del censo, lo que acarrearía una disminución muy grande en cuanto al dinero en efectivo que había que entregar a Don Pedro, y la segunda, que se debían solucionar las deudas contraídas por

éste al cobrar mucho más de lo que estaba estipulado. Estábamos obligados a ello y no podíamos dar marcha atrás por tener que cumplir los repetidos acuerdos tomados en diversos concejos.

Supongo que este asunto terminó arreglándose de alguna manera, pero no recuerdo muy bien cómo sucedió, ya que no volvió a llevarse nunca más a concejo ni se volvió a tomar acuerdo alguno sobre él. Esta es la causa por la que supongo que se arregló, porque de no haber sido así, estoy seguro de que hubiera seguido apareciendo cuantas veces hubiera sido necesario.

### 3.3

#### El censo del Duque

Por paradójico que pueda parecer con los censos también ocurrían cosas poco explicables e incomprensibles. Así en 1757 recibí una orden de mi señor para que solicitase de la villa la reanudación en el pago de un censo. Como era mi obligación, en estos casos, llevé este asunto al concejo. Así me enteré, porque se tomó un acuerdo en este sentido, de la verdadera razón por la cual se habían negado a pagarlo:

*“Respective al censo que pide Su Excelencia le pague esta villa y le ha pagado estos años pasados, dijeron que manifieste la escritura que tiene a su favor y contra esta villa requiera y manifestándola, se le pague lo que está obligada, lo que determinaron por haber oído decir que dicho censo está redimido y que no se había pagado ni se pagó de muchos años hasta por los años de setecientos y treinta dos que volvieron a pagarlo sin saber por qué motivo ni saber qué hipotecas tienen a él afectadas”.*

La situación no podía resultar más embarazosa. La villa había estado pagando por un censo redimido por completo a lo largo de los años sin que nadie hubiera detectado aquella anomalía. Para mayor inri, de nuevo, sin saber ni cómo ni por qué, reanudaron su abono sin pedir ninguna garantía. Habiendo decidido plantarse, tuvieron que pedir las. Yo debería comunicarlo a Su Excelencia. Llovía sobre mojado: cuestionar las órdenes del duque, que a mí tanto me había escandalizado con motivo de mi nombramiento, parecía ser moneda corriente en aquel pueblo.

Cumplí con mi obligación y envié recado al Duque de Granada de Ega en Madrid para que supiera lo que estaba pasando y mostrando mi pesimismo sobre lo poco probable que pudiera resultar seguir cobrando dicho censo.

No tardó el Duque en contestar a esta petición de los vecinos, sus teóricos vasallos. Lo que sucedió lo cuenta muy bien el escribano en el acta de 20 de noviembre de 1757:

*“Así juntos por Don Tomás Salvador, alcalde mayor de ella, me dio a mí, el escribano, a leer, Don Lorenzo Garay, apoderado general del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, mi señor y de esta villa, una carta su fecha en Madrid en quince del que rige, a fin de que se haga ver en Ayuntamiento para que este determine vayan de esta villa personas con poder bastante a hacer reconocimiento del censo que pagan a Su Excelencia a quienes antes manifestaría los papeles que contienen la pertenencia de dicho censo. Y que reconocidos, otorguen dicho reconocimiento, para que en adelante conste la obligación que tiene la villa y sus vecinos. Y, entendida por todos los señores alcaldes, en esta semana a Madrid pasen a estar con el Sr. Lorenzo de Garay y le supliquen a su merced que respecto dice mani-*

*festara los papeles que Su Excelencia tiene de dicho censo; les dé un testimonio de todas las hipotecas que tiene de dicho censo con expresión de las que son sus linderos y cantidad, su imposición y los réditos que pagaba cuando se impuso para viéndolo en Concejo y conociendo ser justo, se citen a todos los vecinos para que otorguen el poder correspondiente”.*

En este caso el Duque reaccionó enseguida. Los vecinos no dieron su brazo a torcer como se deduce de la carta. No dudaban de la palabra de Su Excelencia tampoco de la de Don Lorenzo de Garay ni de que esos papeles existieran. Únicamente, tal y como había sido ofrecido por el Duque querían conocerlos y tener una copia de ellos. Lo que no podían hacer de ninguna manera aquellos comisionados, los alcaldes ordinarios, era comprometerse en nombre de la villa a seguir pagando el censo, porque eso competía al Ayuntamiento reunido en concejo abierto. Es decir que faltaba ese requisito fundamental. Para poder obtener ese acuerdo, era necesario disponer de los papeles en poder del duque para leerlos en el concejo. Por ello se le pedía expresamente “el testimonio”, es decir, que se les diera una copia autenticada con la firma de un escribano.

Como alcalde mayor, mi situación podía ser más incómoda. Me encontraba, por decirlo de forma que todo el mundo me entienda, entre la espada –el Duque, mi señor,– y la pared –los vecinos–. Por una parte tenía la obligación de transmitirle al Duque todas las novedades, aunque le sentaran mal; por otra, no podía mantener un enfrentamiento con mis convecinos, que convertiría mi vivir diario un infierno. El grave peligro residía en el hecho de que era muy posible quedarme en el medio y no contentar a ninguna de las partes.

Este episodio sirvió para poner de manifiesto que los pueblos obedecían a sus señores de aquella peculiar manera y forma. Hay que tener en cuenta también que, en materia de censos, llovía sobre mojado, porque muy poco antes o simultáneamente nos vimos envueltos en el conflicto con el de Pedro Peralta. La única diferencia que existía entre ambos casos era que en éste, no se sabía si existía ni en qué se fundamentaba, y, si hubiera existido, podría darse la posibilidad de que ya hubiera sido redimido y en el otro, se había estado pagando en exceso por no pedir las escrituras de su constitución. Evidentemente, nada tenía que ver pedir esas escrituras a Don Pedro con hacer eso mismo con las del Duque. Pero sucedió que se le exigieron a los dos por igual y los dos tuvieron que pasar por el aro de tener que entregarlas.

No volvimos a tener noticias sobre este censo, tal vez porque los vecinos tuvieran razón cuando afirmaban que ya estaba redimido. Aunque hubiera sido una cantidad pequeña, al deberse los réditos de varios años, la deuda hubiera adquirido un volumen considerable. La villa se hubiera visto obligada a pedir el necesario aplazamiento para hacer frente a sus obligaciones. Nada de esto sucedió. Tampoco se tomó ningún acuerdo para pagarlo ni copia de sus escrituras fueron presentadas nunca en concejo. Es lo que podemos decir de esta historia, que quedó en una nebulosa de la que ya nunca saldrá al no haber papel alguno del que se deduzca lo que pasó.

### 3.4

#### **Las tres llaves del arca**

Simultáneamente al conflicto del censo de Peralta tuvimos que hacer frente a otro problema que venía coleando desde abril de 1753. Como consecuencia de un pleito, se había hecho



Ayuntamiento de Valdetorres.

una petición al Consejo de Castilla por los mismos vecinos, de la cual, yo como recién llegado, no sabía nada. Por ello, cuando me comunicaron el escrito que contenía el resultado de aquella petición, me llevé una gran sorpresa. Habíamos terminado el concejo del día 31 de agosto de 1754 cuando se me acercó el procurador general síndico, portando unos papeles.

- Señor, esto acaba de llegar.
- ¿De qué se trata?
- De una Real Provisión. La estábamos esperando.
- Dé órdenes para que no se marche nadie.

La gente se solía quedar unos momentos formando corrillos y por esto la mayor parte de ellos aún no se habían ausentado de la sala capitular. Se produjeron muchos murmullos, que nos costó bastante encarrilar y muchas preguntas que responder, pero, al fin, se logró que todo el mundo volviera a ocupar su sitio. Sería redundante decir que con todo esto se había generado una gran expectación, porque este tipo de situación tenía la virtud de excitar sobremanera la curiosidad de todos. A medida que fui adquiriendo una mayor experiencia, fui cayendo en la cuenta de que esta apreciación resultaba errónea muchas más veces de las que sería lógico suponer. A veces se omitía tratar algún asunto, incluso importante, debido a las acaloradas discusiones que tenían lugar en los concejos y no había más remedio que echar mano de este mismo recurso y a que el escribano hiciera las correspondientes añadiduras al acta. Una vez que estuvieron todos sentados y en silencio, pudimos continuar la reunión. El escribano dice:

*“Y en presencia de dichos vecinos leí en alta y clara voz e hice saber a los señores Francisco Puentes y Santiago Ramos, alcaldes ordinarios de ella, y, por sus mercedes, vista, oída y entendida, dijeron a la obedecían y obedecieron con toda veneración y respeto como carta de su Rey y*

*Señor natural y en cuanto a su cumplimiento, se guarde, cumpla y ejecute, según y cómo en dicha Real Provisión se manda”.*

Las protestas de cumplimiento tan exageradas iban mucho más allá del mero protocolo, pero, como veremos, tardaron mucho en convertirse en una realidad tangible. El mero hecho de declarar que tenían intención de llevarlas a la práctica no constituía más que el primer paso para demostrar, en caso de que fuera necesario, que había intención de obedecer al pie de la letra lo que en ella se ordenaba. Esta fórmula se utilizaba siempre que en el concejo se leía cualquier orden o disposición con independencia de quien la hubiera mandado.

¿Era difícil de cumplir lo que establecía aquella Real Provisión? Primero tendremos que ver en qué consistía aquel mandato. En este sentido, el título de la misma era sumamente expresivo y dejaba lugar para muy pocas dudas: *“Para que los alcaldes ordinarios de la villa de Valdetorres luego in continenti establezcan un arca de tres llaves en la que se pongan los caudales que en dinero produjeren los propios de ella según y en la conformidad que se manda. Copia 1ª”.*

Es de notar la referencia que se hace a la villa de Valdetorres en el mismo título, detalle que tiene poco de sorprendente, si se tiene en cuenta que habían sido los vecinos de esta villa quienes habían pedido expresamente al Consejo de Castilla que produjera ese mandato. Fue como consecuencia de un pleito que se había producido por la elección de la Justicia –los alcaldes ordinarios– en el año 1753. Estos no habían dado cuenta satisfactoria de los ingresos provenientes de los bienes de propios y de las rentas de la villa. Por esta causa la villa acudió al Consejo en busca de amparo. Pedía una fórmula que permitiera un mayor control sobre esos ingresos.

Esa Real Provisión se había expedido el 23 de abril de 1753. En ella se mandaba textualmente lo siguiente:

*“Por lo cual os mandamos que luego in continenti de cómo en ella fuereis requeridos, establezcáis y hagáis se establezca una arca con tres llaves en la cual se pongan los caudales que en dinero produjeren los propios de esa dicha villa, teniendo una cada alcalde y otra el referido procurador general síndico que anualmente fuesen, y con intervención de los tres se entren y saquen de ella llevando cuenta y razón de uno y otro para lo cual tengáis un libro separado y por lo tocante a granos, pondréis y haréis se pongan otras tres llaves en la casa que esa villa tiene destinada para su recolección y que se entren y saquen con la misma intervención, cuenta y razón, teniendo otro libro a este fin, nombrando cada año un Mayordomo de Propios, que cuide la cobranza de dichos efectos hasta ponerlos en dichos depósitos a quien por el escribano de Ayuntamiento de esa villa queremos y mandamos se le dé en principio de cada año testimonio o relación por menor de las cantidades que debe cobrar así en maravedís como en granos que así es nuestra voluntad. Y unos y otros cumpliréis, pena de la nuestra merced y de cincuenta mil maravedís para la nuestra Cámara”.*

Se establecía en esta Real Provisión de forma detallada, cómo teníamos que actuar en relación con los bienes de propios. Cinco eran los puntos más destacados de esta real orden: los libros que había que llevar por separado para grano y dinero; el arca con tres llaves para custodiar el dinero; la razón pormenorizada que habían de dar las autoridades salientes a las entrantes; el nombramiento de un mayordomo de propios

cada año y la multa de cincuenta mil maravedís, una cantidad considerable en el caso de que incumpliera.

Esa casa en que se almacenaba el trigo, que hacía las veces de Pósito estaba cercana a la del Ayuntamiento. No reunía las mejores condiciones para el almacenamiento del trigo, sobre las que existieron quejas repetidas de que se humedecía demasiado, con el riesgo de quedar inservible. De otro tipo de quejas, como el que se entregara trigo poco limpio, con piedras incluidas, como pago de las rentas de las tierras de propios, no nos vamos a hacer eco en este lugar. Se mandaba también de forma expresa que esa casa debería tener también tres llaves—una para cada alcalde ordinario y otra para el procurador síndico general—. Los tres tendrían que actuar de común acuerdo en el caso de recoger el trigo o de sacarlo para entregarlo a los vecinos. Todas estas operaciones deberían ser apuntadas en un libro. Como se puede comprobar el trigo era una moneda tan corriente y usual como el dinero en efectivo.

Otra de las razones por las que esta casa no estaba en las debidas condiciones se puede encontrar fácilmente, ya que en numerosos concejos salió a colación la necesidad de proceder a su reparación no solamente de sus puertas y ventanas si no también de su tejado. La cerradura de la puerta nos trajo por el camino de la amargura un largo periodo de tiempo.

El libro para apuntar el dinero recibido y llevar una especie de contabilidad de los pagos y el del grano tenían como finalidad controlar mejor todas las operaciones que se realizaran en el Pósito. Hasta este momento toda la supervisión que se ejercía resultaba insuficiente. Por cada operación se extendía un recibo y cuando se daba trigo a cuenta, para cobrarlo en la cosecha del año siguiente se hacía una escritura de reconocimiento de deuda. En ambos casos se realizaban por duplicado: uno se quedaba en el Pósito y el otro se le entregaba a pagador

o deudor según los casos. Pero para hacer el balance se debía ir recibo por recibo y escritura por escritura con lo cual se perdía mucho tiempo y resultaba sumamente engorroso<sup>26</sup>. Con esos libros bien llevados esa tarea se simplificaba muchísimo, pues bastaría con ir punteando cada recibo y sumar y restar algunas cantidades.

El arca con sus tres llaves tenía idéntico fin que las de la casa del Pósito, pero ocupaba mucho menos espacio al estar destinada a guardar dinero en efectivo. Las tres llaves se pusieron con la intención evidente de impedir que una sola persona pudiera manejar ese dinero.

El testimonio<sup>27</sup> que los salientes debían entregar a los entrantes tenía que ser muy pormenorizado. Lo más importante de él estaba en llevar bien la relación de los deudores, a quienes había que cobrar al año siguiente, normalmente, por “la Virgen de agosto”, es decir, sobre el día 15 de ese mes. Con un listado de ellos y las cantidades adeudadas era más fácil hacerlo que teniendo sacar la relación escritura por escritura, y las cuentas estarían mucho más claras siendo saber su veracidad de forma mucho más inmediata y segura.

Los cincuenta mil maravedís de multa constituían una pena sumamente exagerada<sup>28</sup>. No tengo noticia de que se llegara a imponer nunca, por la razón más peregrina de todas, como podrá comprobar el lector algo más abajo. En el caso de que lo hubiera sido, la villa hubiera tenido que recurrir a un censo para poder pagar. En este punto, hay que hacer una precisión muy importante. Las penas de cámara formaban una parte esencial de los privilegios de mi señor el Duque como

---

<sup>26</sup> Estos recibos se colocaban todos juntos y se cosían en la esquina superior izquierda con un hilo bastante grueso. Así no se perdía ninguno, pero se hacía muy dificultoso su manejo.

<sup>27</sup> El testimonio en este caso era una relación detallada de los ingresos y de los gastos.

<sup>28</sup> Recuérdese que equivalían a unos 4.530 euros.

señor jurisdiccional de la villa. Cualquier cantidad impuesta como pena de cámara iría a parar a sus bolsillos. Como se supone, el receptor de esas penas era nombrado todos los años por él.

Sin embargo nos dimos muy poca prisa o si se quiere, actuamos con muy escasa diligencia a la hora de cumplir ese mandato expreso, a pesar de que se le mostraran los debidos veneración y respeto. El escribano se encargó de forma machacona y reiterada de hacernos saber ese incumplimiento. A continuación del acta, cuyo contenido he transcrito más arriba, existen tres diligencias que corresponden a los años 1755, 1756 y 1757, que dicen lo mismo con las únicas variaciones del año, la fecha y las autoridades que intervienen:

*“Diligencia. En la villa de Valdetorres, hoy, ocho de abril de mil setecientos cincuenta y cinco, habiendo concluido el tomar las cuentas de los propios y rentas de esta villa que fueron de ella en el año pasado de setecientos y cincuenta y cuatro y a mi cargo estuvo la cobranza de los propios y rentas de ella, hice saber la Real Provisión que antecede y leí a la letra a los señores Juan Aguado y Miguel Ramos, alcaldes ordinarios de ella y a José Ramos, procurador síndico general de dicha villa, quienes dijeron la obedecían con el respeto debido y quedan enterados para su cumplimiento. Y para que conste a los efectos que haya lugar lo pongo por diligencia. De ser así doy fee. José Javier Agulló”.*

La misma lectura y diligencia se repitió al año siguiente siendo sus oyentes el día trece de febrero de 1756 los alcaldes ordinarios Juan López y Diego García y procurador síndico general Francisco Puentes y en 1757, siendo los alcaldes ordi-

narios Juan Antón Ramos y Diego Puentes y procurador, Francisco Miguel Ramos.

Como se deja suponer, este asunto ya no se volvió a tratar más en el concejo. Cuando terminé mi mandato, años después, aún no se había dado cumplimiento a esa orden real y, lo que es mucho peor, había caído en el más absoluto de los silencios. De hecho, la realidad era que había sido desobedecida en todas sus partes. ¡Menos mal que tampoco sufrimos ninguna inspección! Nos hubiera originado muchos quebraderos de cabeza y, tal vez, el disgusto de haber terminado encerrados por desobedientes en la cárcel de Guadalajara.

# Epílogo

Estos fueron parte de los avatares que tuve que vivir durante esos años comprendidos entre 1754 y 1762. Voy a poner ahora un punto, en estos momentos desconozco si será seguido o final, al relato de esas vicisitudes. Dependerá de los achaques propios de la vejez en la que ya estoy entrando, si voy a continuar o no narrando otras a las que tuve que hacer frente desde mi cargo.

Creo que toda historia debe ser contada con un orden. La de mi vida no puede constituir en modo alguno una excepción a esa regla. A muchos les chocará lo sucedido con motivo de mi nombramiento y aceptación del cargo. Estos serán los mayores beneficiarios de ese relato. Porque también se cumple en este caso que lo que se da por muy sentado y verdadero, puede ser inexacto o estar muy alejado de la verdad.

Se cree que las órdenes provenientes del Rey o de mi señor el Duque de Granada de Ega eran obedecidas sin más y cumplidas sin discusión. En las líneas que anteceden se demuestra hasta la saciedad que eso no es del todo exacto. Lo ocurrido alrededor de mi nombramiento como corregidor es suficiente demostración de que las órdenes del duque suscitaban numerosas divergencias y, en algunas ocasiones tan significativas como ésta, eran objeto de un profundo debate e, incluso, de una sorda oposición. La dilación en el cumplimiento de una provisión real sobre el arca con las tres llaves

en la que se debería depositar el dinero de los bienes de propios o en el reparto de impuestos, otro asunto sumamente importante que se ha quedado para el futuro, demostrarían que esas órdenes reales se cumplían de aquella manera tan irregular.

No conviene, por lo tanto dejarse llevar por las palabras que digan a cada paso, porque pueden ocultar contradicciones sin número. Me refiero a las que tanto se repiten por los escribanos en el libro de actas: *“que, en atención a haber sido buen Juez sin ser visto de ningún modo oponerse a lo mandado por la superioridad si no antes bien venerar y respetar su órdenes y obedecerlas como sus mercedes las obedecen con todo respeto y veneración...”*. Tanta veneración y respecto son incompatibles con situaciones como las que se acaban de describir y, por desgracia, eran más frecuentes de lo que se pudiera esperar.

Soy consciente de que mi biografía debería ser completada con aquellos otros asuntos que han quedado fuera y que abarcan lo que fue mi gestión en el pueblo. Lo escrito se circunscribe, en la práctica, al año 1754, pero tampoco refleja todo lo ocurrido en Valdetorres ese año del reinado de nuestro señor, el rey Fernando VI. Quiere esto decir que no he ofrecido suficientes elementos para juzgar mi actuación al frente del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. Pudiera ser bueno que fuera juzgado por ella, pormenorizando esas vicisitudes.

De hecho, ninguno de los grandes asuntos de la vida municipal han sido tratados en las líneas que anteceden. Cosas como el reparto del impuesto de cuarteles, de suertes para plantar viñas; peticiones de nuevos censos para hacer frente a necesidades perentorias que se fueron presentado; aforo del vino; el conflicto con los del Casar por el nombramiento de guardas en Bajo Monte y Cuesta Morena; los problemas en los pagos de las alcabalas; la poca definición en la propiedad de la



Pozo del caserío de Silillos.

tierra; cuestiones sobre el derecho de vecindad... no se han llegado a tocar. La simple enumeración sirve para que todos se hagan una idea un poco más exacta sobre lo que se podía seguir escribiendo y sobre lo interesante que pudiera resultar una segunda parte de mi biografía.

No prometo nada, porque la posibilidad de hacerlo depende de mi salud y de mi ánimo. Ni la una ni el otro está en mi mano adivinar por dónde caminarán. Aunque no haya completado el camino iniciado, tal vez sea importante haber marcado con alguna claridad por donde podemos continuar. A veces, sin embargo, ocurre que es más importante abrir un nuevo camino que recorrerlo en su totalidad. Confiemos en que haya fuerzas para llevar a cabo las dos cosas.

## **Anexo.- 1. Derecho de Alcabalas y Cuatro unos por ciento**

“La Alcabala tiene su origen desde año 1342 que se concedió por el Rey Don Alfonso el onceno, con motivo del cerco de Algeciras: entonces fue un cinco por ciento de todo lo que se vendiese, permutase, o impusiese a censo, y aunque el establecimiento fue temporal, desde el año 1349 en las Cortes de Alcalá con la ocasión de la guerra contra los moros se mandó cobrar, aumentó a un diez por ciento, perpetuándose en dicha forma al Patrimonio de la Corona; que consiste en cobrar un diez por ciento del valor cuantas veces se venden, permutan o imponen a censo los bienes raíces, muebles, semovientes, alhajas o dinero; siendo de advertir que fue pensamiento de un Judío de Écija, a quien dicho rey honró, y distinguió particularmente y aunque el arbitrio es perjudicial al comercio por el aumento de valor que se le va dando al género, pasando de unas manos a otras, fuera mucho más si los géneros se exigieran por entero.

Por la Ley 9 del libro 9º tit 17 de la Recopilación, se mandó que los trueques deben regularse como ventas y que, por lo tanto, todos los trueques que hiciesen de unas cosas con otras, semejantes o no semejantes, intervenga dinero o no, se pague de todo por entero: siendo para ello apreciada cada cosa por lo que vale, y en caso de no estarlo, lo aprecie o algún hombre bueno.

Aunque la Alcabala por regla general debe pagarla el dueño que vende la hacienda, muebles, frutos, ganados, o cualquiera otro efecto o alhaja en las Leyes 3 y 4 del propio título se declaró por los Reyes Católicos que la Alcabala de los Aceites que se comprasen o vendiesen en la ciudad de Sevilla, se pague la mitad por el que vende y la otra mitad por el comprador, a fin de no destruir la antigua costumbre que allí había; pero de los aceites que vendiese el Rey no había de pagar Alcabala por ser franco, y si la mitad del comprador: en la Ley 3 del tit. 18 se expresa que ninguna cosa propia suya que el Rey venda debe pagar, por no poder ser a un tiempo exactor y contribuyente.

Por las Leyes 10 y 11 del mismo título se manda que para evitar los fraudes de Alcabalas, todas la ventas de bienes raíces se hagan ante escribanos de las ciudades, villas y Lugares donde estuviere la hacienda y no habiéndolo por el del Pueblo de realengo más inmediato; y que todos los escribanos estén obligados bajo varias penas pecuniarias a dar una relación jurada al Administrador o Arrendador de todas las rentas, trueques o empalamientos que hicieren y si el arrendador o cogedor de las Alcabalas tuviere sospechas de fraudes, la Justicia de cada pueblo esté obligada a la correspondiente averiguación o pesquisa.

Por Ley 5 del tit. 17 se manda que la Alcabala se adeuda en el Pueblo donde se venden los bienes raíces, muebles y semovientes entregándose en él o estando dichos efectos al tiempo de ella; pero que, si en un lugar se vende la cosa que está en otro, debe pagarse en el Pueblo donde existe la cosa, a menos que este sea franco de Alcabalas, pues en tal caso ha de ser donde se entrega siendo realengo y si no, en el realengo más inmediato.

Por la Ley 35, tit. 18 del referido libro no debe pagarse Alcabala alguna de lo que se da en casamiento, así en bienes

muebles como en raíces y semovientes, ni de los que se reparten entre los herederos de los difuntos.

Por la Ley 1 del título 18 se manda que ninguno se excuse de pagar Alcabala, aunque tenga costumbre inmemorial si el privilegio no lo tuviese asentado en el de libro de lo salvado; y por Ley 8 que paguen Alcabala todos los que vendiesen a Iglesias y estado eclesiástico o regular y secular lo propio como si lo hiciesen a legos; y desde la Ley 4 hasta fin del mencionado título se declara quiénes son los que gozan de exenciones de Alcabalas en los que se comprenden varios pueblos, santuarios, particulares, ciertos efectos y algunos oficios cuya demostración sería prolija y en parte ociosa, porque los interesados tienen buen cuidado de justificarlos por documentos o la práctica.

*Los cuatro unos por ciento* son concesiones también del Reino con diferentes motivos: el primero se impuso año de 1639 para en parte de pago de los nueve millones de plata que por extraordinaria se acordaron al señor Felipe IV. El segundo fue en 1642 con el mismo fin. El tercero se concedió el año 1656 para en parte de pago de los tres millones que se acordaron a S. M.; y el cuarto uno por ciento fue concedido el año 1663 para desempeño de la Real Hacienda, siendo cada uno por ciento caudal separado, con distinta cuenta por el cavimiento de Juros. A los principios tuvieron alguna moderación y variación. Después del año de 1686 se mandaron reducir a cuatro medios por ciento, haciéndose la misma baja en los juros, y aunque el año de 1705 se volvieron a poner por entero, quedaron los Juros con la reducción que se había hecho, y desde entonces los cuatro unos por cientos se fijaron y perpetuaron exigiéndose íntegros de todas las cosas que se venden, cambian e imponen a censo, cobrándose juntamente con las Alcabalas y por las propias reglas: con la circunstancia de que

de estas puede hacerse alguna baja, pero nada sin especial facultad del Rey de los cuatro unos por ciento corriese siempre por el Consejo de Hacienda unido con las Alcabalas sin que en esto se mezclase la Junta del Reino.

Por los dos ramos de las Alcabalas y cientos no contribuyen los eclesiásticos y casas Pías de lo que son rentas de primera fundación y adquiridas antes del Concordato del año 1737, ni tampoco las patrimoniales del eclesiásticos, pero sí de las ventas de lo que tratan y comercian y en las cosas que por menor compran en las tiendas y en las plazas, lo que quedó acordado por el Auto que laman de Presidentes fundado en la Ley 7 tit. 18 Libro 9 de la Recopilación.

De lo que pertenece a en pocas partes se exige el un cuatro por ciento por lo riguroso de Alcabalas y cientos, porque regularmente en lo comestible, bienes raíces y censos se hace bastante gracia. En los pueblos que tiene enajenada S. M. Alcabala le corresponden los cuatro unos por ciento, como imposición, posterior y no incluida en la enajenación”.

Del Manual de Rentas Reales, manuscrito de la Biblioteca Nacional.

## Anexo 2.- Cláusulas del contrato del porquero (1761)<sup>29</sup>

Francisco Matorel, vecino de la villa de Bustarviejo y al presente en esta de Valdetorres, ante Ustedes parezco y digo:

Que hago postura en el ganado de cerda de los vecinos de esta dicha villa por todo este año de mil setecientos sesenta y uno, con las condiciones siguientes:

Primeramente, Se me ha de dar por la guardería de cada cerdo cada un mes a diez maravedís, y por el mes de agosto que no se paga dinero, se me ha de dar por cada cabeza de los que entrasen ahora a dos celemines de trigo y por los que entrasen de más en adelante a celemín;

y los buches se me han de pagar a real cada uno.

Y si faltare algún cerdo se me ha de avisar antes de las ánimas para buscarle y de lo contrario no he de verme obligado a pagarle

Y se me ha de dar corral competente para el espigadero

Y es condición que se me han de dar tres caballerías para conducir mis trastos

Y se me ha de dar algún socorro para ir comiendo

Y es condición que se me ha de echar todo el ganado así de cerda como los buches que dejan en el lugar y si no se les obligue a los dueños me los paguen

Y con dichas condiciones me obligo a la guarda de dicho ganado con mi persona y bienes y por no saber firmar rogué a un testigo que lo firmase en esta dicha villa en dos de enero de este dicho año de mil setecientos sesenta y dos. Testigo: Antonio Pérez

---

<sup>29</sup> Esto demuestra que desde tiempo inmemorial se echaban a pastar los cerdos y no se criaban en casa en Valdetorres. Buches: burros pequeños.

**Anexo.- 3****Corporación del Ayuntamiento desde 1763**

1748

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña

Alcaldes Ordinarios: Manuel Acevedo y Leonardo Valdavero

Regidor: Francisco Sanz

Procurador Síndico General: Miguel de la Plaza

1749

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña

Alcaldes Ordinarios: Bernardo Sanz y Francisco Puentes

Regidores: Manuel Ramos y Diego García

Procurador Síndico General: José Acevedo

1750

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña

Alcaldes Ordinarios: Miguel Antón García y Diego Francisco López

Regidores: Francisco Miguel Ramos y Francisco Ramos

Procurador Síndico General: Miguel de la Plaza

1751

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña

Alcaldes Ordinarios: Miguel de e Isidro Herradas

Regidor: Manuel López

Procurador Síndico General: Francisco Puentes

1752

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña

Alcaldes Ordinarios: José Acevedo y Francisco Miguel Ramos

Regidores: Juan Aguado y Miguel Ramos  
Procurador Síndico General: Miguel Antón García

1753

Alcalde Mayor: Francisco Álvarez Peña  
Alcaldes Ordinarios: José Ramos y Francisco Miguel Ramos  
Regidores: Diego Puentes y Mateo Sanz  
Procurador Síndico General: Diego Francisco López

1754

Alcalde Mayor: (desde julio) Tomás Salvador  
Alcaldes Ordinarios: Francisco Puentes y Santiago Ramos  
Regidores: Diego García y Manuel Ramos  
Procurador Síndico General: Miguel de la Plaza

1755

Alcalde Mayor: Tomás Salvador  
Alcaldes Ordinarios: Juan Aguado y Miguel Ramos  
Regidores: Juan Antón Ramos y Manuel Ramos  
Procurador Síndico General: José Ramos

1756

Alcalde Mayor: Tomás Salvador  
Alcaldes Ordinarios: Manuel Ramos y Diego García  
Regidores: Felipe Antón Ramos y Francisco Antón Arroyo  
Procurador Síndico General: Francisco Puentes

1757

Alcalde Mayor: Tomás Salvador  
Alcaldes Ordinarios:  
Regidores: Manuel Martín Acevedo y José Acevedo  
Procurador Síndico General: Francisco Miguel Ramos

1758

Alcalde Mayor: Tomás Salvador

Alcaldes Ordinarios: Francisco Miguel Ramos y Manuel López

Regidores: Vicente Puentes y Miguel Antón García, el menor

Procurador Síndico General: José Ramos

1759

Alcalde Mayor: Tomás Salvador

Alcaldes Ordinarios: Juan Antón Ramos y Manuel Martín Acevedo

Regidores: Eusebio Martín y José Valdavero

Procurador Síndico General: Manuel Ramos

1760

Alcalde Mayor: Tomás Salvador

Alcaldes Ordinarios: Juan Antón Ramos y Manuel Martín Acevedo

Regidores: Francisco Antón Arroyo y José Martínez

Procurador Síndico General: Francisco Miguel Ramos

1761

Alcalde Mayor: Tomás Salvador

Alcaldes Ordinarios: Francisco Puentes y Manuel López

Regidores: Mateo Sanz y Diego Miguel Ramos

Procurador Síndico General: Juan Aguado

1762

Alcalde Mayor: Tomás Salvador

Alcaldes Ordinarios: Manuel Acevedo y José Valdavero

Regidores: Miguel Mariscal e Isidro Herradas

Procurador Síndico General: Juan Antón Ramos

## **PARTE II**

**De pobres a hortelanos**

## 1.- Nos presentan

José y Francisco Aro eran dos hermanos que vivieron en Valdetorres hasta su muerte sucedida entre los años 1759 y 1762. Francisco ayudado no sabemos por quién dejó escritas unas memorias muy rudimentarias, pero, a cambio, muy directas y encantadoras. He tenido la suerte de encontrarlas y voy a tratar de rescatarlas del olvido, lo que no ha resultado una tarea demasiado fácil. José era el hermano mayor. Murió antes que Francisco, por lo cual esas memorias se prolongan otros pocos años, hasta la muerte de éste.

No lo ha sido porque a través de ellas se mueven muchísimos personajes de este pueblo de los que apenas tenemos noticias y de otros muchos, de los que no ha quedado ninguna. El ambiente en una sociedad agrícola y ganadera tan cerrada tampoco resulta fácil de recrear. Ambos obstáculos, desconocimiento de personajes y cerrazón del ambiente resultan muy complicados de esquivar a la hora de escribir una historia que sea por lo menos creíble.

La peripecia vital de estos hermanos también es desconocida, pero tuvieron mucho valor para intentar triunfar donde antes otros habían fracasado. Tratar de salir de un estado penoso para llegar a otro medianamente soportable resultó una aventura interesante: tanto como para llamar nuestra atención

más de doscientos años después e intentar rescatarla del olvido. Por esto hemos hecho de estos dos hermanos humildes y desconocidos el eje de este relato: se lo merecen porque supieron estar al día en los importantes cambios que trajo consigo el siglo XVIII. Fueron pioneros en eso de buscar salidas fuera de lo que se podía considerar como normal y trillado en aquella época.

En esta línea, su huerta se erige en todo un símbolo. Innovar en la forma de cultivar ciertas plantas y árboles frutales para sacar un beneficio mayor con el mismo trabajo o aceptar esas innovaciones fue por sí mismo lo más encomiable. Aceptar la propuesta de convertir unos terrenos de secano con un ritmo de producción cada segundo año en otros de regadío, con cosechas anuales y mucho más abundantes a causa del riego fue otro de los puntos a destacar en la vida de estos dos héroes anónimos. Son una pequeñísima muestra de los muchos que han abundado en todas las épocas y períodos históricos.

## **2.- De cómo soñamos con una huerta**

Somos dos hermanos, José y Francisco: Tenemos en común vivir con muchas estrecheces. Hablamos con frecuencia y estamos de acuerdo en que las cosas no pueden continuar por más tiempo en este estado. Las cosas no mejoraban, a pesar de las continuas súplicas al cielo, lo que suponía mantenernos en el mismo número de jornales. Muchas veces, seguramente muchas más de las que a nosotros nos gustara, teníamos que coger los lazos y los cepos para colocarlos en determinados lugares y así, con un poco de suerte, aquel día comeríamos o cenaríamos algo. Nuestras mujeres, acurrucadas en unos míseros taburetes cerca del fuego, no decían



Acceso al huerto desde el exterior en su estado actual.

nada. Pero nos bastaba con mirarlas para darnos cuenta de que también, por ellas, las cosas no podían continuar como hasta entonces. Se nos partía el alma, viviendo a trancas y barrancas con la incertidumbre de qué íbamos a comer al día siguiente. Le pedíamos cada día a Dios, Nuestro Señor, que tuviéramos algo que llevarnos a la boca y que nos iluminara el camino para cambiar de estado.

A pesar de esta apurada situación nuestra, aún no estábamos clasificados entre los más desfavorecidos del pueblo. Había otros matrimonios que lo estaban pasando mucho peor y que, por lo tanto, tenían que recurrir con más frecuencia que nosotros a las orillas del río y de otros arroyos para poder comer. Esto les pasaba a quienes la gente consideraba como pobres de solemnidad<sup>30</sup>. Otros vecinos del pueblo les daban limosna cuando las cosas llegaban a unos extremos insostenibles. Por lo menos, nos consolábamos pensando que nadie, además de nosotros mismos, estaba sumido en aquel océano de miserias, de calamidades y de desesperación, pues no habíamos tenido hijos. Nos hubiera gustado, porque eran garantía de más brazos para trabajar y sostener la casa, pero ahora, llegados casi a la vejez, con nuestros cuarenta y tantos años a cuestas tampoco podríamos aunque quisiéramos.

El cirujano, cuando lo había, porque era muy difícil encontrar alguno que quisiera radicarse en el pueblo, nunca nos atendía. Nos resultaba imposible pagar la iguala, condición sine qua non para que lo hiciera. Aunque ser asistidos por hombres de tan pocas luces y, a veces, tan inexpertos como fueron algunos de los que recalaron en el pueblo, tal vez sería exagerado considerarlo como una ventaja. Si el mismísimo rey, nuestro señor, encontraba muchas dificultades para tener a su

---

<sup>30</sup> Según las informaciones del Catastro de Ensenada eran 15, incluidas diez viudas.

servicio a alguno competente, no es difícil imaginar lo que podía llegar a suceder en un pueblo tan pequeño.

Me encargaban esporádicamente algunos pequeños trabajos de albañilería. Así por ejemplo, el concejo me encomendó en la primavera de 1754 una reparación en la ermita de San Sebastián. No fue una obra muy grande porque solamente necesité yeso por valor de diez reales y una viguetilla, que tuve que emplear para sustituir a otra que se había quebrado. Duró diez días y cobré la cantidad de cuarenta reales de vellón. Era como una gota de agua en un océano de necesidades y de estrecheces. Pero cosas como ésta me sirvieron para tratar de cerca y conocer el carácter de todos los que, unos meses después, intervinieron en la concesión del terreno para la huerta.

La vida en el pueblo transcurría en la mayor de las monotonías. En él todo se hacía a toque de campana: toque de misa, toque para echar a pastar el ganado vacuno, lanar y de cerda (“moreno”, se dice en las actas); toque para rezar el Ángelus; toque a recogida; toque para acudir al concejo y toques para informar al pueblo de desgracias como la existencia de fuego o de la presencia de personas desconocidas en las inmediaciones. Este último era un aviso útil: había que recoger las gallinas y los perros y cualquier otro animal domesticado para evitar robos y encerrarse en casa para evitar todo tipo de disgustos. La campana marcaba el ritmo de vida en el pueblo. El día anterior se parecía mucho al siguiente y éste, a su vez, como un huevo a otro, a la mayor parte de los días anteriores.

Enlazando de nuevo con lo que decía al principio, llevábamos mucho tiempo buscando la fórmula para mejorar nuestra suerte. Ocurrió en una de las largas esperas mientras cazábamos a orillas del arroyo de Galga. Nos vino una idea brillante a la cabeza: arrendar un pedazo de tierra cercano al

arroyo. Presentaba un grave inconveniente, que estaba más poblado de lo que podría considerarse como normal de zarzas, tomillos, juncos, retamas, romeros y todo tipo de maleza. Conocíamos a la perfección aquel terreno porque lo habíamos recorrido en infinidad de ocasiones. Había atraído fuertemente nuestra atención un pequeño detalle. Suponía una gran ventaja, porque se podría disponer muy fácilmente de gran cantidad de agua para regar. Se debía esta circunstancia a la existencia de un manantial del que brotaba agua en abundancia, que servía únicamente de abrevadero para los animales salvajes. Corría hasta verter en el arroyo de Galga.

Conseguir aquel terreno, presentaba muchas dificultades para llevarlo a la práctica. Había numerosos obstáculos a los que hacer frente para que nos lo adjudicaran. En esta villa, existía, por entonces, solamente otra huerta que “se regaba con aguas de noria”. Eso quería decir que, teniendo el río Jarama a un paso y siendo fácil coger el agua de allí, la huerta se encontraba lejos del río, seguramente por el temor a que las grandes riadas del invierno y de la primavera arruinaran todos los cultivos como sucedía a menudo con las hierbas de invierno del Soto<sup>31</sup>.

Nosotros habíamos observado cómo una pequeña extensión de terreno producía frutos suficientes para mantener a una familia bastante grande. Esto era así porque aquella huerta estaba en plena producción, regada por el agua de una noria, a pesar de ocupar una extensión de una fanega y media de tierra,

---

<sup>31</sup> Un poco más al norte de este lugar existe en la actualidad, cerca también del cerro de la Mula, un pozo rectangular cuyas paredes están revestidas con cantos rodados, cogidos en el cercano arroyo de Galga. Pudiera ser que fuera el pozo de la noria que regara esa huerta a la que hace alusión Francisco de Aro. Pero no lo podemos afirmar con seguridad, a pesar de que en aquella zona hubo muchas huertas, cosa que se puede seguir apreciando y de que su construcción data también de esas fechas de mediados del siglo XVIII. Es muy probable que en ese lugar se localizara la única huerta que existía en Valdetorres cuando le concedieron las dos fanegas de tierra a los hermanos Aro. Lo curioso del caso es que ambas lindaban.

se calculaba que producía unas treinta cargas menores de hortalizas a diez reales la carga, lo cual, a su vez, era indicio de que estaba muy bien atendida y cuidada. Si lográbamos mantener esa proporción, la nuestra llegaría a producir unos 450 reales al año, con lo que tendríamos suficiente para sustentarnos, además de pagar la renta a la villa sin muchos problemas.

Hay una zona, que todos conocemos, bajo el nombre de la Huerta Vieja, donde hubo una con toda seguridad, pero ya nadie recuerda cuando se puso de hortalizas la última vez. En la actualidad se siembra en años alternos como si fuera de secano. Al estar próxima al río esto habría ocurrido por el temor a las avenidas del Río Jarama.

En Silillos, había también un lugar en el que, por la facilidad del riego, había existido otra tiempo atrás, pero ya nadie se acordaba de ella ni se sabía siquiera donde había estado ubicada. Se dejó de cultivar y se perdió hasta su recuerdo. No faltaba alguno de los que arreglan el mundo en las tabernas que dijera que se podía volver a poner en aquel sitio una tan grande que ella sola bastaría para surtir de frutas, hortalizas y legumbres a todos los pueblos de alrededor. Seguramente tenía razón el que tal cosa aseguraba porque la mayor parte del terreno que ocupaba el Coto Redondo era susceptible de convertirse en regadío con mucha facilidad.

Nosotros pensábamos que por muy mal que se nos diera podríamos sacar fruto suficiente para mantener a nuestras familias, que era el objetivo principal de todo este negocio, dada la situación desesperada por la que estábamos atravesando en aquellos momentos. Para atreverse a ser los segundos en tener una huerta en Valdetorres había que tener ánimos para correr grandes riesgos, pero la sola ventaja ya enunciada un poco más arriba, era suficiente para intentarlo. Había otra más, muy digna de consideración por nuestra parte. La huerta no pro-

ducía en año y vez como las tierras del barbecho en secano. Todos los años ofrecería una cosecha en mayor o menor abundancia, dependiendo de la bondad o de la inclemencia del tiempo. A esto había que añadir que tendríamos animales de corral a los que poder alimentar, lo cual nos garantizaría que nuestra apurada situación cambiara sustancialmente en un corto período de tiempo.

Después de preguntar a algunos vecinos, llegó a nuestro conocimiento que ese terreno pertenecía al Ayuntamiento. Deberíamos solicitarlo en arrendamiento cumpliendo algunos trámites y, si teníamos un mínimo de suerte, dependería de nuestros convecinos concedérselo en un concejo abierto. Una de las condiciones puestas en estos casos por el ayuntamiento era la de que había que cercar el huerto. En hacerlo provisionalmente, no existía ningún problema. En el caso de que nos fuera adjudicado, ese primer año se podría cultivar mucha parte de aquel agreste terreno, a base de grandes sacrificios, que comenzaban por arrancar de cuajo la gran cantidad de arbustos, retamas, tomillos, romeros y zarzas que se acumulaban dentro de él. Pero esas mismas tareas de roturación nos proporcionarían suficiente cantidad de maleza para cercarla, aunque fuera de forma un tanto rudimentaria y muy provisional, y abundante cantidad de leña para el invierno. Esto constituiría el comienzo, porque, andando el tiempo, lo haríamos más sólido y lo convertiríamos en una flamante tapia con su correspondiente barda.

Cuando decidimos pedir ese terreno para dedicarlo a cultivar hortalizas, llevábamos algún tiempo preparando un plan muy meticuloso en el que quedaban muy pocos cabos sueltos. Éramos muy conscientes de que el concejo abierto, en el que todos los vecinos del pueblo tomaban la palabra y daban francamente su parecer, a la vez, podía depararnos alguna sorpresa desagradable. Nos tranquilizaba el hecho de que, por lo general,

las condiciones que solían imponer para el arrendamiento de terrenos no acostumbraban a ser demasiado gravosas. En el caso de que lo fueran, tendríamos que desistir del intento y todo el castillo de naipes se vendría abajo.

Aunque no necesariamente tendríamos que recurrir a eso. En el caso de que las cosas se torcieran siempre había otro recurso, utilizado frecuentemente por los arrendadores de las tierras del concejo: aceptar sin rechistar todas las condiciones. Tiempo habría para pedir una rebaja más o menos grande en la renta pactada o un aplazamiento sine die de la misma. No sería demasiado descabellado pensar que el arroyo de Galga dejara de correr o que una nube inoportuna de granizo o de pedrisco o una helada tardía o una plaga de cuquillo<sup>32</sup> inutilizara una cosecha entera. Tampoco era descartable que un año muy seco pudiera traer consigo una temida plaga de langosta que se llevara por delante todo tipo de cultivos y contra la que no servían, desgraciadamente, ni los conjuros ni las rogativas. En 1752 la villa tuvo que pagar 142 reales a quienes habían participado en la lucha contra una gran plaga de langosta, lo que ocasionó un pequeño quebradero de cabeza tanto a la villa como al concejo, que siempre andaban escasos de dinero. Este era el sino del labrador, depender del tiempo y pasar toda su vida mirando al cielo a ver cuándo se asomaban las nubes, y, en el caso de no aparecer en mucho tiempo, hacer rogativas para pedir caída de la lluvia y ausencia de plagas.

### **3.- De cómo se nos concedieron dos fanegas de tierra**

Decidimos, antes de dar el paso decisivo de pedir al concejo la adjudicación en arrendamiento de aquellas dos fanegas de te-

---

<sup>32</sup> El cuquillo es una especie de oruga.

rreno para convertirlo en huerto, consultarlo asiduamente tanto con José Ramos como con Manuel López, que aquel año de 1753 desempeñaban el cometido de alcaldes ordinarios de la villa. Mantuvimos muchas conversaciones con ellos, juntos y por separado. Al ser las máximas autoridades, de su buena predisposición y de lo que expusieran en el concejo, dependía que la propuesta de arrendamiento fuera acogida en sentido favorable.

José Ramos era con mucha diferencia el más duro de pelar. Hombre correoso y batallador se le puede seguir la pista con mucha facilidad a través de las numerosas ocasiones en que aparece en el libro de actas, en especial, con ocasión de contratos municipales o pleitos. Además de en éste, aparecerá dos años después en otro, que debería firmar Matías Delegado, por el que se le concedían tres fanegas del concejo para que cultivara otro huerto. En esta ocasión ocupaba el cargo de procurador síndico general. Las condiciones que intentaron imponer a Matías fueron mucho más duras que las nuestras. Participó repetidamente en el gobierno del ayuntamiento todos los puestos de los cargos mayores (alcalde ordinario, regidor y procurador síndico general)<sup>33</sup>. Lo veremos a medida que vaya avanzando la narración. En 1751 fue comisionado por el concejo para comprar ovejas y algunos carneros para abasto de la villa. Al año siguiente, aparece como no podía ser de otra manera, formando parte de la comisión del pueblo para responder a las preguntas del interrogatorio del Catastro de Ensenada. Unos años más tarde, en 1758 se le comisionó de nuevo para que inspeccionase en qué estado habían quedado las hierbas de invierno después de un gran desbordamiento del río Jarama, que inundó incluso muchas tierras cultivadas. Hizo un informe en el que pedía se rebajase el precio de las yerbas al que se las habían adjudicado en la subasta por el mal estado en que habían quedado tras la riada.

---

<sup>33</sup> Ver el anexo 3 de la Parte I.



Vista panorámica del huerto de espaldas al arroyo Galga.

En 1753 figura en las cuentas de propios que fueron aprobadas que se le había pagado por los siguientes conceptos:

*“Se le recibe en data ochenta reales de vellón, los mismos que contó haberle dado a José Ramos, en esta forma:*

- *Veintiocho reales en dos días que fue de Alcalá a la pretensión del censo.*
- *Veinticuatro reales de cuatro días que se ocupó en la regulación y reconocimiento de la rentas de esta villa.*
- *Veintisiete restantes de cuatro días y medio que se ocupó en amojonar las cañadas y caminos”<sup>34</sup>.*

Hubo un pleito, que conmocionó fuertemente a todos los vecinos de Valdetorres. Lo sostuvo José Ramos, siendo ya anciano, con su yerno, muchos años después, en 1776. La causa de tal encontronazo fue que éste último, Francisco de Acevedo, comenzó a vender bienes y propiedades porque le urgía saldar unas deudas. El problema estuvo en que parte de esos bienes y propiedades formaban parte de la dote de su esposa, María, hija de José Ramos, recientemente fallecida. Éste temió que, si dejaba continuar a Francisco con la venta, se quedaría sin la dote, por lo cual no dudó en acudir a la justicia y denunciarle. La justicia le dio la razón y pudo recuperar enteros todos los derechos anejos a esa dote, de la que era heredero universal único<sup>35</sup>.

El otro alcalde ordinario, Manuel López, tenía una personalidad mucho menos dura y definida que la de José Ramos.

<sup>34</sup> Puede consultarse en AHMVJ, caja 85, expediente 1 “Cuentas de propios de 1754”, pero hay que tener en cuenta que fueron las tomadas ese año que corresponden lógicamente al año anterior. También hay referencia a todos estos encargos a medida que se fueron produciendo, en el libro de actas de ese año del Ayuntamiento. Se puede comprobar que falta un real por justificar para llegar a los ochenta.

<sup>35</sup> Este pleito está recogido ampliamente en el libro “Valdetorres de Jarama: una mirada al pasado”, en las págs. 116-119.

Formó parte en muchas ocasiones del gobierno del Ayuntamiento en el que pasó por todos los puestos honoríficos, pero, destacó en ellos por favorecer en todo tiempo y ocasión el buen entendimiento entre los vecinos.

Mantuvimos varias reuniones con ellos. En esas conversaciones nos fueron desgranando una por una todas las cláusulas que deberían figurar en el contrato. Tanto mi hermano como yo mismo fuimos haciendo diversas y múltiples objeciones, porque algunas de ellas nos parecían difíciles de cumplir por resultar muy onerosas. Cuando teníamos completamente cerrado el acuerdo, planteamos que había que llevarlo al próximo concejo abierto, que se había convocado para el día 11 de noviembre, festividad de San Martín de Tours, de 1753. No se podía dilatar más la firma de este contrato porque nos arriesgábamos a perder un año, ya que el trabajo que debería realizarse en aquellas dos fanegas de terreno era enorme y únicamente disponíamos de unos pocos meses este invierno. Era la única forma, por otra parte, si queríamos llegar a tiempo para sembrar alguna parte de él en la primavera de 1754. El concejo aceptó en su integridad, sin que se suscitaran grandes controversias, la propuesta que hicieron los alcaldes ordinarios. Un poco más abajo voy a transcribir tal y como quedó redactado el correspondiente acuerdo.

Era costumbre en el pueblo desde tiempos inmemoriales que los alcaldes ordinarios antes de plantear la conveniencia o no de arrendar cualquiera de sus posesiones, se comisionara en el concejo abierto a dos vecinos honrados para que inspeccionaran el terreno. Se les encargaba encarecidamente comprobar si era apto para el destino que el arrendatario quería darle y de delimitarlo de una forma precisa, mediante la colocación de los correspondientes mojones. Esta operación cobraba una importancia especial en estos casos, porque la finca rayaba con un

arroyo, que se podía desbordar —y se desbordó más de un año—. Se hacía con sumo cuidado, ya que era necesaria para fijar un precio equilibrado y justo en la renta. Las cláusulas del contrato de arrendamiento dependían de esa medición.

Por todo ello ni mi hermano ni yo nos extrañamos cuando un día, al anochecer, se acercaron a nuestra casa Miguel de la Plaza y Manuel Acevedo, para avisarnos de que al día siguiente irían a “reconocer” la finca y ordenarnos que, sin excusa ni pretexto alguno, estuviéramos presentes en dicho acto. Era un día frío de principios de noviembre. El aire azotaba el llano con fuerza haciendo incómodo nuestro caminar hasta las cercanías del único cerro que hay en el paraje de Muratiel. Llegados a un determinado punto, Miguel nos preguntó si aquel era el lugar que habíamos elegido para ponerlo de huerto. Nuestra contestación fue afirmativa.

Nos dirigimos todos al margen del arroyo en la misma falda del cerro de la Mula y sin realizar medición alguna, clavó en el suelo el primer mojón: una gran estaca de madera que llevaba preparada. Manuel midió después a pasos hasta llegar en una línea recta a una de las fincas colindantes y clavó allí el segundo mojón. Volvimos de nuevo a las orillas del arroyo y bajamos unos cuantos pasos hasta llegar a un punto en que se pararon los dos medidores, diciendo que aquella tierra también pertenecía al concejo. Volvió Manuel a contar sus pasos hasta el primer mojón, y cuando regresó contó algunos más, y colocó el tercer mojón. El cuarto ofrecía menos dificultades porque lindaba con una tierra suya y con otra de Francisco Puentes. Estaba claro que no iba a tirar piedras contra su propio tejado. Puso el mojón en lo que dijo que era la linde preestablecida. El resultado fue un rectángulo bastante irregular, con algunos entrantes y salientes, pero, hechas las oportunas operaciones matemáticas, dieron como resultado que aquella

nueva finca tendría más o menos dos fanegas de tierra, como nosotros habíamos calculado a ojo.

Que quede claro, por lo que sucedió después, que todas las mediciones se hicieron basándose en la longitud de los pasos de Manuel Acevedo, que era un experto medidor. La maleza tan exuberante que había crecido allí, constituyó un obstáculo insalvable para realizarla de forma exacta, por muy buena voluntad que se pusiera en ello. El concejo confiaba ciegamente en él y le encargaba regularmente la realización de estos trabajos que siempre había llevado a cabo a satisfacción de todos.

Miguel de la Plaza, también era un hombre ducho y curtido en estas tareas de medir y deslindar terrenos, habiendo participado en operaciones para repartir suertes de tierra entre los vecinos. Esto era así hasta el punto de que Manuel, junto con el procurador síndico general, recibió poco después un encargo sumamente delicado, que consistió en amojonar una gran extensión de terreno que se dividió en suertes y se repartió por sorteo para plantarlos de viña entre los vecinos. El encargo consistió en no solamente en dejar bien deslindada cada suerte: deberían hacerlo también con las cañadas, requisito indispensable para “dejar claras las suertes”.

#### **4.- El contrato de arrendamiento**

El acta da fe de la solemnidad con que se hizo el contrato de arrendamiento entre el concejo de Valdetorres y nosotros, José y Francisco Aro. Tal fue la que redactó literalmente el escribano tras la celebración del concejo público el once de noviembre de 1753:

*Acta del 11 de noviembre de 1753*

*“Y así juntos determinaron que en atención a haber ido Miguel de la Plaza, el mayor y Manuel Acevedo al reconocimiento de una tierra que será como de dos fanegas de esta villa donde llaman Muratiel que linda al oriente tierra de Francisco Puentes y Manuel Aguado; al mediodía, tierra de este Concejo; al poniente, corriente de Galga y al Norte el alto del cerro de la Mula, cuyas dos fanegas de tierra se las da esta villa a Joseph y Francisco Aro por toda la vida de estos para que la pongan de hortaliza para los susodichos con las condiciones siguientes:*

*Primeramente que siempre que vivan los dos de ellos o alguno de ellos hayan de disfrutar de dicha huerta sin que nadie se la pueda quitar. Y después de la muerte del último se queda dicha villa con todo lo que le corresponde.*

*Ítem. Es condición que los cuatro años primeros empezando desde este de la fecha no han de dar cosa alguna a esta villa.*

*Ítem. Es condición que pasados dichos cuatro años, han de ser obligados a dar cada un año de los que dispuso sobreviniesen y tuvieren la huerta cincuenta reales.*

*Ítem. Es condición que han de cercar dicha huerta toda alrededor de una tapia en alto con su barda y han de hacer una casita en dicha huerta, todo a su costa a excepción de cuatro palos que se le den del Soto. Cuya casa y tapia han de tener siempre bien reparadas y compuestas.*

*Ítem. Y es condición que siempre que haya verdura y esta villa tuviere función como aforo u otra cosa sean obligados a dar las ensaladas que se necesitasen.*

*Con las cuales condiciones y las demás que sean necesarias haya firmeza la escritura. Dijeron antes que primero otorguen los dichos Joseph y Francisco Aro la escritura correspondiente a favor de esta villa.*

*Firmaron el acta: Joseph Ramos; Manuel López; Matheo*

*Sanz; Diego Francisco López; Manuel Acevedo; Francisco Puentes; Miguel de la Plaza; Joseph Acevedo; José Puentes; Francisco Miguel Ramos; Manuel Ramos; Diego García; Santiago Ramos; Bernardo de Valdeavero.*

*Dio fe el notario Joseph Xavier Agullo”.*

Para que se entienda mejor este contrato, vamos a hacer algunos comentarios. El paraje de Muratiel es llano, resguardado del aire por árboles altos; está recorrido por un arroyo –“corriente de Galga”–, es decir, que no dejaba de correr en todas las estaciones del año y, además existía en él un manantial de donde brotaba una gran cantidad de agua. Sin esta última condición, que está recogida, la de tener asegurada el agua en los límites de la tierra que se nos cedía, era imposible ni soñar en cultivar hortalizas. Como se ha dicho más arriba, había lugares muy húmedos en el terreno hasta el punto de que se detectaba la presencia de un manantial casi al ras del suelo. Sería muy fácil encontrar dónde brotaba éste; hacer un pozo e, incluso, un pequeño estanque y desviar luego el agua sobrante hacia el arroyo de Galga.

La tierra de ese paraje es muy fértil, pero, aún era posible encontrar extensiones más o menos grandes sin dedicar al cultivo. Muy poco después de nosotros, Matías Delgado, amigo nuestro, animado por la concesión que nos había hecho el Ayuntamiento, el día 15 de diciembre de 1754, pidió un pedazo de terreno, algo mayor que el nuestro, situado también a orillas del arroyo de Galga, para ponerlo también de huerta. Su hermano, Manuel, era el único zapatero de viejo que había en la villa. Seguramente si se hubiese dedicado a “la obra prima” no hubiera podido subsistir<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Es decir, era el zapatero “remendón”. El de obra prima fabricaba calzado nuevo artesanalmente mediante hormas.

Al contrato no se le puso una limitación temporal en su vigencia. El concejo determinó, tal y como habíamos pedido, que tendría validez mientras viviéramos mi hermano y yo. Avalaban nuestra postura dos razones de peso. La primera, era habitual encontrar esta cláusula. Así la podemos hallar también en el que se le propuso por el concejo a Matías Delgado dos años después, en que constaba que: “Es condición que la verduca que tenga la huerta al tiempo de su fallecimiento, la que esté de saca sea suya”. Por lo tanto en esta cláusula no se nos dio ningún trato de favor. Según lo estipulado en la segunda, tampoco se podía redactar de otra manera, ya que rentabilizar el trabajo de roturar el terreno, de cercar entero su perímetro y hacer la casa, era cosa de años. No permitiríamos que ocurriera que, una vez efectuados todos esos trabajos, por un capricho del concejo se nos rescindiera el contrato y otro viniera a aprovecharse de nuestro sudor. Por eso, esta condición que incluía una larga duración –esperemos– era innegociable por nuestra parte y figura en el lugar más destacado, el primero.

La segunda condición tenía una lógica interna evidente. La tierra no estaba en disposición de comenzar a ser cultivada de forma inmediata, porque necesitaba una labor previa de roturación bastante penosa, como se ha dicho anteriormente en varias ocasiones. En virtud de ello era muy lógico que el concejo nos dispensara durante algún periodo, más o menos largo, de tiempo de pagar la renta. Mi hermano y yo propusimos que ese período abarcara los seis primeros años, pero a José Ramos le pareció demasiado. Después de un vivo intercambio de pareceres, en el que estuvieron a punto de romperse las negociaciones, llegamos al acuerdo de los cuatro años. Yo sigo sosteniendo, porque estoy convencido de ello, que ese intervalo no equivale al total de lo invertido ni a lo pagado si se valorara el trabajo realizado.



El manantial en su estado actual. Sigue corriendo, pero está muy disminuido.

La solicitud de Matías Delgado, de la que se ha hablado hace poco, siguió exactamente idéntico curso que la nuestra. Recibida en el ayuntamiento, los alcaldes ordinarios la sometieron a la opinión del concejo. En uno de estos se acordó que fueran las máximas autoridades quienes “reconocieran” el terreno y lo amojonaran, señalando claramente sus lindes. Más aún: les dio poder bastante para que redactasen las cláusulas del contrato de arrendamiento “y que haga el dicho Matías la escritura correspondiente”. Su conclusión no fue ni parecida. A los comisionados se les debió nublar un tanto el juicio, porque las cláusulas que contenía este contrato eran infinitamente más duras que las que se habían acordado en el que nosotros habíamos firmado apenas un año antes.

Nunca nos hemos explicado el por qué de esa actitud de los dos alcaldes ordinarios. Más, si se tiene en cuenta que el ayuntamiento posee una gran cantidad de terreno, del cual solamente tenía arrendada una parte, quedando libre y sin roturar otra parte muy importante entre la que se encontraban las dos fanegas que se nos concedieron a nosotros y las tres que pidió Matías. Nos pareció que con éste se utilizó una dureza excesiva, por lo cual los resultados que se produjeron no pudieron ser otros.

La tercera, se refería a la cantidad que deberíamos pagar en efectivo anualmente en concepto de renta al Ayuntamiento. Acerca de esta cuestión también hubo sus más y sus menos hasta que, haciendo valer básicamente nuestro estado de necesidad, cuyo remedio veíamos en el arrendamiento de esos terrenos para huerto, y nuestra total ausencia de recursos, José Ramos comenzó a entrar en razón.

Estábamos ante el pescado que se muerde la cola: no podíamos pagar porque no teníamos nada y cuando tuviéramos algo, nos volveríamos a quedar sin nada, si el ayuntamiento se

empeñaba en cobrarnos una renta demasiado alta. Casi nunca podríamos hacer frente a ella y, mucho menos, si ocurría que en un mal año se arruinaba la cosecha. Al final llegamos al acuerdo de que pagaríamos cincuenta reales de vellón<sup>37</sup> anuales, cantidad que nos pareció asumible, aunque como nada teníamos, nos seguía pareciendo una cantidad exorbitante. Manuel Acevedo insistió mucho durante la negociación en que la tierra era de muy buena calidad, lo que sabía por experiencia: él tenía una tierra colindante. Pero nosotros, partiendo, como partíamos, de cero cualquier cantidad en efectivo nos parecía inalcanzable, y más teniendo en cuenta el resto de las cláusulas del contrato.

Visto lo que ocurrió después, tuvimos muchísima suerte. El contrato de Matías Delgado hubiera sido totalmente inasumible por nuestra parte: *“Reconociendo que dicha huerta ha de dar frutos por todos los días de su vida del dicho Matías, en cuyo tiempo ha de pagar a esta villa, a excepción de estos dos primeros años, que es este de la fecha y el siguiente de cincuenta y seis, trescientos cincuenta reales de vellón<sup>38</sup> anualmente sin pleito ni debate alguno y si lo hubiese para su cobranza, ha de pagar las costas”*.

Es decir que al pobre Matías por una fanega más de terreno intentaron cobrarle seis veces más que a nosotros. Pareciera que los alcaldes ordinarios habían perdido el oremus. No podía ser que, además, escribieran en el contrato que el pago habría de hacerse sin pleito ni debate alguno y, si lo hubiera Matías, tenía que cargar además con las costas. Las tres fanegas de tierra que se ofrecieron a él no podían producir, según las estimaciones del propio Concejo más de 600 reales al año. Por lo tanto pedirle una renta de 350 resultaba totalmente absurdo y disparatado.

---

<sup>37</sup> Recuérdese que equivaldrían a unos 153 euros.

<sup>38</sup> Equivaldrían a 1.075 euros.

No solamente resultaba más oneroso el precio de la renta sino que además era mucho más duro en sus exigencias en cuanto a la forma de cobrarla. Nada parecido figuraba en nuestro contrato. Cuando nos enteramos de todo esto, suspiramos aliviados, porque, para nosotros, hubiera sido impensable acceder al terreno con esas condiciones. Por esta causa, Matías, con muy buen criterio, no se atrevió a firmar el que había preparado el concejo.

La cuarta, fue otra cláusula muy debatida. Todos estábamos de acuerdo en que para asegurar la recogida de los frutos de la huerta había que cercarla con un muro de tapia de una altura suficiente para disuadir a quienes pretendieran acceder furtivamente. Ese tapial forzosamente debería estar coronado por una barda. Ésta tenía una doble función: por un lado, proteger al muro del agua, porque, al ser de tierra pisada, podía derrumbarlo poco a poco y por otro, hacer más complicado al acceso a la huerta, porque los intrusos tendrían que desbardarla para poder acceder. A esto se debe el que en muchos lugares de Castilla a los que asaltaban huertos, se les llamara esbardahuertos o desbardahuertos con un tinte bastante despectivo. Para impedir esa visita inesperada de furtivos había que medir con mucho cuidado la distancia que la separaba de los árboles frutales que se plantaran. No fuera a suceder que una excesiva proximidad a esta última, se convirtiera de hecho en un reclamo para entrar y salir de la huerta, al evitar muchas molestias e inconvenientes a los furtivos.

Sin embargo, no se nos fijaba ningún plazo para edificarla, aunque nuestro propio interés nos dijera que tendríamos que hacerlo cuanto antes, si queríamos gozar de los frutos de la huerta. A Matías Delgado se lo quisieron imponer como primera condición, no en cuarto lugar, como iba en nuestro contrato y además endurecida: *“Primera condición,*

*que en estos dos años la debe cercar toda de una tapia, en el otro, y la ha de bardar en cuyo estado ha de quedar cuando la deje y si no lo estuviese, se ha de ejecutar a su costa*". En un plazo muy breve, dos años, debería tenerla toda vallada. Coincidió con el tiempo en que se le eximía de pagar renta. En nuestro caso, nos otorgaron un plazo mucho más largo, de cuatro años y llevadero, dado que la obra que había que hacer en la huerta era muy grande y se necesitaba ese tiempo para poder terminarla.

El problema residía en la gran cantidad de tierra y piedra que había que mover para construir esa tapia hasta completarla. Al tener que cerrar un perímetro tan grande y extenso, alcanzaba un volumen desproporcionado. En el caso de Matías, al ser más larga, ni siquiera era posible físicamente llevar a cabo tal obra en dos años. Para edificarla, forzosamente, necesitábamos muchísima ayuda. Tanto mi hermano como yo no teníamos tan boyantes nuestros bolsillos como para permitirnos el lujo de pagar soldadas. Esto quería decir que deberíamos ir poco a poco porque había que contar con la buena voluntad de algún amigo que quisiera echarnos una mano. Aun eso, solamente estaríamos en condiciones de aceptarlo cuando pudiéramos dar de comer a quien nos ayudara.

Se consideraba como una exigencia normal tener que edificar una casa dentro de la huerta. Que no la exigieran en el contrato de Matías, constituía una excepción un tanto rara, como el hecho de que nadie en concejo se percatara de esta omisión. La casa presentaba unos problemas completamente distintos de los que se han referido al hablar de la tapia y de su barda. Desde que comenzamos a negociar con los alcaldes ordinarios, nos garantizaron que nos darían cuatro vigas gratis para que pudiéramos armar el tejado. Sin embargo, aunque nosotros por ser simples moradores no teníamos la posibilidad

de asistir a las deliberaciones del concejo, sabíamos que no estaban haciendo ninguna excepción con nosotros ni nos estaban dispensando ningún trato de favor. En este punto, nos trataron, a todos los efectos, como a uno más del pueblo. Todos conocíamos a algún vecino, pariente o amigo que puesto en la tesitura de hacer una nueva casa, el concejo le suministraba gratis dos palos y le cobraba muy barato —a siete reales cada uno— los que necesitara a mayores.

Eso mismo sucedía cuando había que reparar alguna casa, lo que ocurría muy frecuentemente, porque el tejado se hundía o bien se partía por culpa del excesivo peso que soportara alguna de las vigas. Solamente pondremos como ejemplo de lo que ocurría, las casas propiedad de la villa. Casi todos los años se pedía que se procediera a reparar alguna parte de ellas. Para llevar a cabo esos arreglos más o menos importantes, era normal acudir al concejo y que éste, por costumbre, concediera, al menos, dos palos para sustituir a los deteriorados.

Otra cosa bien distinta era conseguir la teja necesaria para cerrar la cubierta así como la madera para puertas y ventanas, si finalmente decidiéramos abrir alguna, cosa que únicamente sería factible si el habitáculo alcanzaba determinadas dimensiones. De la teja hablaremos al final de este capítulo para no interrumpir más la narración de los hechos.

Era tradición y costumbre construir la casa en una de las cuatro esquinas de la huerta. Las razones de este hecho son muy fáciles de explicar y tampoco hace falta ir a Salamanca para comprenderlas. De esta forma se aprovechaban mejor el terreno y las tapias; se disminuían muchísimo los costes, ya que hacía innecesario levantar dos de sus paredes y, al mismo tiempo. Se solía procurar también que mirara hacia el oriente, porque así se sacaba mucho más partido a las horas de luz y resultaba más caliente en invierno y más fresca en verano.

La casa llevaba, de ordinario, dos elementos más que debemos consignar, si se quería que la huerta dispusiera de unas comodidades mínimas. La primera era que debería situarse cerca del pozo. La razón está clara: se dispondría de agua para las tareas domésticas y para lavar alguna hortaliza que estuviera manchada de tierra. El segundo elemento que nos parecía indispensable era que delante de su puerta se dispusiera un espacio empedrado para poder desenvolverse y quitar el sol directo mediante un emparrado. Quiero decir con todo esto que nos llevaría bastante tiempo llegar a tener todo a punto.

Por todo lo que llevamos dicho, nos parecía que las condiciones del concejo en cuanto a la renta tanto en efectivo como en especie, debido a todos los problemas que nos traerían consigo la edificación de la tapia y de la casa, podían terminar resultando sumamente onerosas. No fue un capricho nuestro tratar de rebajarlas todo lo posible. Temíamos que no pudiéramos cumplirlas y, como consecuencia o represalia, se nos rescindiera el contrato de arrendamiento. Si esto llegaba a suceder, todo nuestro trabajo, todo lo gastado hasta ese momento, se lo llevaría el demonio y terminaría disfrutándolo cualquiera sin haber aportado lo más mínimo para convertir en laborable un terreno lleno de abundante maleza. Lo lógico en estas circunstancias era tirar de la cuerda hasta que vimos que se podía romper y quedarnos como estábamos, abandonando hasta la esperanza de mejorar.

La última condición era perfectamente asumible, aun cuando contenía asuntos que pudieran ser objeto de discusión. Ya contaremos la trascendencia que tuvieron más adelante. Era la obligación “de dar las ensaladas que se necesitasen” en algunos eventos importantes de la villa, siempre que coincidieran con la cosecha de hortalizas. En algunos casos eran muy pocos los asistentes a ellos –los miembros del gobierno municipal y

el escribano— y otros tenían lugar en noviembre y diciembre, que no coincidían con la cosecha y a los que no tendríamos que aportar nada. Reconocemos que esta obligación estaba mucho mejor definida en el contrato de Matías, en el que se decía: “Ítem es condición ha de dar a esta villa para las ensaladas que se necesiten, cuando venga el señor Visitador y cuando se hace el aforo”<sup>39</sup>.

Se nos imponía también dentro de esta misma condición que las hortalizas producidas en la huerta se vendieran de forma prioritaria en Valdetorres de Jarama. Se repetía en el contrato de Matías esta circunstancia de una forma incluso más clara y tajante que en el nuestro: “que los vecinos de esta villa sean preferidos a los forasteros para la verdura y traiga a esta villa siempre que tal tenga”. Según como se mirara, esta condición resultaba beneficiosa para nosotros. La razón de ello es bien sencilla. De no venderlas en Valdetorres, tendríamos que intentar transportarlas hasta Talamanca, Campoalbillo o Fuente el Saz. En este caso nos hubiéramos encontrado con un problema añadido: en todos esos pueblos o en cualesquiera otros, nos hubieran cobrado la alcabala del viento, la famosa alcabalilla, por ser forasteros, lo que de hecho suponía un 4% sobre la valoración total de la mercancía que pretendiéramos vender, hecha por el recaudador de este impuesto.

La realidad era que, para los pueblos, este impuesto más que una fuente de ingresos constituía un verdadero engorro. Su recaudación era subastada todos los años en un concejo público, pero lo que se obtenía de ella era sumamente escaso. Lo cobrado se movía en el entorno de los 300 reales. Así se explica que muchos años no hubiera nadie que pujara para hacerse

---

<sup>39</sup> Se refiere al aforo del vino, que se hacía en noviembre. Los aforadores iban casa por casa anotando la cantidad de arrobas de vino cosechadas. Servía de base para cobrar ciertos impuestos. Anualmente se solía hacer público en concejo.

cargo de ella. El recaudador, en muchas ocasiones, hasta perdía parte del dinero que le exigían como fianza, al no alcanzar la totalidad de lo recaudado aquella. Las cosas en Talamanca o en Torrelaguna eran muy diferentes, porque se trataba de villas “muradas”. Las murallas constituían por sí mismas un obstáculo para el contrabando de mercancías, ya que obligatoriamente tenían que pasar por las puertas habilitadas para ello. Esto posibilitaba que el recaudador se plantara en la puerta los días de mercado y pudiera hacer una valoración de toda mercancía que se pretendiera introducir en la villa. De esta forma se obligaba a pagar por adelantado la alcabalilla según ese valor estimado, casi siempre al alza, y se entregaba al vendedor una papeleta como justificante. Con esto ya se podía vender el género tasado sin que nadie exigiera ningún otro tipo de cuentas.

Es cierto que se dictaron Reales Instrucciones, que todos decían acatar, pero que ninguno cumplía. En ellas se establecían cosas como las siguientes: *“Para la cobranza de la alcabala del viento se formarán aranceles en que con toda claridad se especificará lo que se ha de exigir por cada cosa y especie y se señale por libras, arrobas, cargas, docenas, y cabezas la cantidad que se debe satisfacer con respecto a un 4% de su legítimo valor, exceptuando o minorando los derechos, siempre que se pueda sin perjuicio de la Hacienda, en las hortalizas y legumbres y arreglando la cobranza en las puertas a la entrada, de modo que, tomando la papeleta de haberlo hecho, se puedan despachar y vender los frutos sin más repetición de derechos por reventa que intervenga dentro del pueblo”*. Nadie hacía caso a tales recomendaciones, porque recaudar más de lo que costaba el arrendamiento de la recaudación de la alcabala estaba por encima de cualquiera otra consideración. Estaba en juego la ruina del arrendador del cobro del impuesto. Por ello no era de extrañar tampoco que se produjera el abuso de intentar cobrar tanto la

alcabala como la alcabalilla a quienes ni siquiera les correspondía pagarlas.

Terminaban en el concejo diciendo cómo se iba a hacer todo esto legalmente. Teníamos que firmar una escritura –“con la fuerza y firmezas necesarias”– a favor de la villa, y el escribano nos devolvería una copia firmada por él y por los alcaldes ordinarios. No fue ningún obstáculo que ninguno de nosotros no supiéramos firmar, porque el escribano trazó dos cruces y puso, según nos dijo, nuestro nombre debajo de cada una de ellas. Una vez aceptadas las condiciones del contrato, ya podíamos comenzar las tareas en la que desde aquel momento se iba a convertir en nuestra huerta. Habíamos pasado de pobres a hortelanos con la firme esperanza de que esas dos palabras no siguieran siendo sinónimas por mucho más tiempo.

## **5.- Roturación y puesta a punto**

La más urgente –y la que más nos agobiaba– era la de roturar una cantidad suficiente de terreno para poder sembrar en primavera. No existía más que una forma de hacerlo: la utilización de la fuerza bruta ya que cortar todos los árboles, arbustos, maleza y yerbas y arrancar sus raíces no era tarea fácil. El otoño vino lo suficientemente lluvioso para facilitarnos esta última tarea. Pero el exceso de humedad dificultó mucho las demás. Cada paso que avanzábamos nos costaba mil sudores, pero teníamos que seguir a pesar de la dureza con que viniera el clima.

Hemos dicho más arriba que uno de los motivos para elegir aquel lugar estaba en que había señales muy visibles de la existencia de un buen manantial. Eso significaba que, con muy poco trabajo, buscar su brote, encontraríamos agua suficiente

para regar y, en el caso de necesitar almacenar agua de reserva, construiríamos un estanque adicional. Sería obra suficiente para tener toda el agua que precisáramos.

Esto supondría una reducción importante en los costes. Por ahorrar, ahorraríamos hasta el dinero que nos cobraría un zahorí, que se paseaba por las tierras con sus varas, buscando incansablemente corrientes de agua para abrir pozos. En esto, hubiéramos tenido suerte, porque a principios de diciembre apareció uno por el pueblo ofreciendo sus servicios a quien los necesitara. Nos enteramos inmediatamente de su llegada, pero en esos momentos, ya teníamos localizado hasta el brote del manantial, y lo habíamos encauzado lo mejor que pudimos hacia el arroyo de Galga. Por ello no fue necesario contratar sus servicios.

Despejada de maleza la zona en que se encontraba, hallamos tal abundancia de agua que ni siquiera sería necesario construir un pozo para regar porque, a todas luces, resultaba ser una obra inútil. Era mucho más práctico hacer cerca de él un estanque, que se llenaría enseguida e incluso habría que encauzar al arroyo la sobrante, tal y como habíamos hecho ya para evitar que siguiera inundando el terreno. Esta obra se aplazaría, lo que nos daba un gran respiro y suponía que podíamos dedicar más tiempo a las tareas de roturación. Por ello aumentó nuestra alegría y nos dieron unos cuantos parabienes. La puesta en marcha de nuestra huerta se haría con menos costes y obstáculos que los previstos.

Las tareas relativas a la roturación fueron largas y penosas: empleamos en ellas dos inviernos hasta verlas terminadas. Conocer el lugar exacto en que haríamos aflorar el manantial y cómo lo encauzaríamos, nos permitió plantar las primeras parras y, lo más importante, delimitar el contorno destinado a la futura casa. Decidimos que fuera bastante amplia por si deci-

díamos mudarnos a vivir en ella. También dejamos delimitado el espacio para la cuadra de los cerdos, para el gallinero, y otros servicios complementarios.

Para levantar las tapias, de poco más de dos varas de alto, había que mover mucha tierra. Habíamos pensado utilizar para ello la que habríamos sacado al hacer el pozo, pero, al evaporarse esa posibilidad, nos obligó a mover una cantidad mayor de la que hubiéramos querido. No hay mal que por bien no venga, como consecuencia, disminuyó enormemente nuestro trabajo, al ahorrarnos las tareas de excavación. Nos tuvieron que echar una mano algunos vecinos, porque en tales casos funcionaba muy bien el hoy por mí y mañana por tí. Todos sabíamos que necesitábamos ayuda para hacer según qué tareas. Gracias a ella, de todo punto inestimable, pudimos levantar muy poco a poco los primeros tramos de esa tapia.

Para comenzar, había que poner piedras, para lo cual se solían utilizar gorriones cogidos en el mismo cauce del arroyo de Galga, donde había abundancia de ellos. Se evitaba así que la tierra de la tapia tocara directamente en el suelo. Después se fijaban las costaneras o costanas a ambos lados de donde iba a ir la pared y se obturaban con otras maderas los dos otros lados más pequeños para que no se escapase por allí la tierra que se tenía que pensar. La tierra se iba apretando con los pisones. La parte baja de la tapia no ofrecía muchas dificultades, pero cuando se iba por el segundo o tercer tramo, el trabajo se multiplicaba porque subir la tierra hasta determinadas alturas resultaba ser una tarea muy pesada.

Gracias a esa ayuda desinteresada de algunos vecinos pudimos dejar tapiada la huerta, no sin grandes trabajos y fatigas, y casi terminada la casita en un plazo inferior al de los cuatro años que nos había dado el concejo. Así fue como al tercer año pudimos sentirnos orgullosos cuando vimos la obra realizada:



Tapia de un palomar cercano al huerto. A ras del suelo se pueden apreciar los gorriones que servían de cimiento para aislar la tierra de la humedad del suelo. Se trata de tapias hechas a base de tierra prensada.

la casita estaba a punto para poder ser habitada; las tapias tenían ya también sus bardas y la puerta de acceso estaba colocada desafiando a quien quisiera penetrar en la huerta sin nuestro permiso.

La sugerencia que nos hizo un vecino al trazar la tapia nos pudo costar un disgusto muy serio. Nos convenció para que la echáramos un poco más allá de los mojones. Esto solamente podía hacerse por la parte que lindaba con el arroyo y con la tierra del concejo, pero aún así resultaba tentador este “ensanche” gratuito, que nos compensaba con creces del que habíamos destinado a solar de la casa y de las cuadras. Lo hicimos así, pero en mala hora, porque nos pudo costar caro.

Entre lo que nos ayudaron y la ilusión que pusimos en tener adecentado nuestro propio terruño, la roturación estaba lo suficientemente avanzada como para permitirnos sembrar, a principios de la primavera, nuestras primeras hortalizas y legumbres. Estas últimas, sobre todo, los garbanzos eran indispensables, porque eran el plato principal tanto de la comida como de la cena.

La cuestión fue que el huerto al año de la concesión ya estaba en marcha y nos salvó tanto a mí como a mi hermano de muchos apuros y quebrantos. ¡Menos mal que el concejo nos había dado cuatro años de gracia en los que no tuvimos que hacer frente a ningún pago de renta, pero, en cambio tuvimos que atender al de las muchas deudas que fuimos contrayendo! Es verdad que vinieron algunos años malos, pero nosotros, aunque podíamos destinar solamente una pequeña parte al cultivo del trigo, nunca nos faltó para hacer pan todo el año, porque pudimos regarlo. En cambio nos aseguramos para todo el año una cantidad suficiente de garbanzos, alubias y habas que nos permitieron ir tirando bastante mejor de lo que lo habíamos hecho hasta entonces.

## 6.- La casa

La casa también fue objeto de nuestra atención. De ella dependía en buena medida una vigilancia continua y adecuada de la huerta. Para acabarla, teníamos que disponer de unos materiales esenciales: tejas y ladrillos. Las casas necesitaban un mantenimiento frecuente, porque, dado el peso tan enorme del tejado, a veces se hundía y ocasionaba muchas goteras. Reparar los daños del tejado era una tarea obligada cada año: esto exigía tener a mano siempre alguna cantidad de materiales para hacer frente a cualquier imprevisto.

Cuando mi hermano y yo quisimos construir nuestra casa, a lo que no se olvide, estábamos obligados por el contrato que habíamos firmado de forma tan solemne con el concejo, uno de los problemas con que nos encontramos fue, precisamente, el de la falta de teja y de ladrillo, sin los cuales no podíamos cubrir el tejado. Para tratar de solucionarlo, fuimos a hablar con José Ramos, quien en calidad de alcalde ordinario más antiguo estaba encargado de solucionar estos asuntos. Le expusimos con toda franqueza la necesidad acuciante que teníamos de este material. Él nos anunció que se resolvería en breve. Tenía una larga lista de peticionarios, por lo cual, sin mucha demora, se procedería a contratar en concejo a un maestro tejero, porque había que remediar esa carestía.

Efectivamente el alcalde ordinario no nos mintió, porque el día 16 de marzo de 1754 en concejo abierto se contrató al maestro Juan de Nogal: *“asimismo dijeron que Juan de Nogal, maestro tejero, haga teja a noventa y tres reales y medio, el millar de ladrillo a ochenta y siete reales y medio. El que hallándose presente dijo que se convenía en dicho precio y que el ladrillo y la teja sean a satisfacción, bien cocida y que, en el caso de no estar bien la pierda y se quede con ella el dicho tejero”*.

El maestro tejero no trabajaba solo. Una cuadrilla de seis u ocho personas dependía de él y lo acompañaba a los pueblos en que era contratado. El ayuntamiento estaba obligado a proporcionarle un espacio muy amplio de terreno dotado de unas infraestructuras básicas en las que desarrollar adecuadamente los secretos de su oficio. Entre ellas, se deberían encontrar en primer lugar un barrero, de donde extraer la materia prima para tejas y ladrillos, la arcilla; un pozo de agua o una corriente cercana de la que fuera fácil surtirse, porque la necesitaba en gran cantidad<sup>40</sup>; un lugar en el que hacer el barro cercano al barrero y al agua; un espacio muy amplio donde colocar tejas y ladrillos a secar; el horno donde los cocería y, finalmente, una nave cubierta donde poder almacenarlo tanto seco como cocido.

¿Qué aportaba el maestro tejero? El maestro llevaba siempre consigo los moldes para hacer las tejas y ladrillos, pues deberían ser fabricados uno por uno. Llevaba también palas, picos, carretillas y escaleras. Era la única forma de picar en el barrero, transportar el barro, las tejas y los ladrillos y poder colocarlos en el horno.

Fabricar la teja y los ladrillos era irrealizable para un solo hombre: simplemente colocarlos en el horno resultaba de todo punto imposible. Por eso el maestro viajaba siempre, como he dicho más arriba, acompañado de una numerosa cuadrilla, a la que mantenía, pagaba una soldada y tenía siempre a su disposición. Todo el trabajo que se desarrollaba en él era sumamente penoso, por lo que exigía una gran fortaleza física. El barro tanto seco como preparado para elaborar ladrillos pesaba muchísimo y, con frecuencia, se debía mover en ingentes cantidades para fabricar los miles de tejas y de ladrillos a los que se había comprometido el maestro.

---

<sup>40</sup> Consta que en Valdeterres existía un pozo, porque en las cuentas de propios de varios años figura una partida de dinero que se había destinado para limpiarlo bajo el epígrafe de “limpieza del pozo de la tejera”.

Eran necesarias muchas tejas y muchos ladrillos: por eso sus precios no dejaron de subir a lo largo de todos estos años. El concejo se veía obligado cada vez con menos intervalos de tiempo a contratar a un maestro tejero, a quien intentaba imponer unas condiciones cada vez más leoninas en forma de hacer gratis total algún millar de ladrillos y de tejas para el ayuntamiento.

A nosotros nos vino muy bien el hecho de que fuera contratado Juan Nogal a principios de la primavera porque, de esta manera, dispondríamos de ese material a partir de mayo, cuando más los necesitáramos. Hasta ese mes y aún después teníamos una gran cantidad de trabajo: terminar la parte correspondiente a las tapias no era una tarea fácil ni llevadera precisamente.

Los vecinos se portaron muy bien con nosotros prestándonos todo tipo de ayuda, porque en un pueblo tan pequeño siempre funcionaron bien los mecanismos de solidaridad. No hay motivos para quejarse. Por eso, en 1754, aunque tuvimos muchísimo trabajo, pudimos sacarlo adelante gracias a toda aquella gente que nos echó una mano las más de las veces desinteresadamente. Al llegar a mediados de octubre, comenzamos a rematar el tejado, con lo cual la casa pudo estar terminada a últimos de ese mes. Faltaba más de la mitad de la tapia, pero cerramos totalmente la huerta utilizando las zarzas que habíamos arrancado al roturarla. Todas las obras que hicimos quedaron a satisfacción del concejo, que periódicamente decidía revisarlas e inspeccionarlas, no hallando nunca nada digno de reproche o de rectificación.

La transformación que había sufrido aquel terreno inculto y asilvestrado en tan corto período de tiempo, lo había dejado irreconocible. Pusimos orden y limpieza. Ese mes de septiembre nos gratificó con la primera cosecha de alubias y de gar-

banzos. Con ellos aumentó nuestra ilusión; vimos más cerca aquella posibilidad de mejorar y comenzamos a palparla. El resultado estaba a la vista: la cantidad de garbanzos recogida indicaba bien a las claras que no nos habíamos embarcado en pos de una quimera.

Cuando terminamos de acondicionar la casa, resultó que era mucho más comfortable que la que habitábamos en el pueblo. Decidimos mudarnos a ella, porque además nos solucionaba otro problema: los frutos exigían una vigilancia exhaustiva, pues era tentador llevarse un melón o una sandía, aunque para ello tuvieran que destrozarnos parte de la tapia. Con ello evitamos que uno de los dos tuviéramos que alternarnos cada noche para impedir con nuestra presencia, en lo posible, esos robos.

## **7.- Surge alguna que otra envidia**

Pasó el tiempo, que suele hacerlo más de prisa de lo que nosotros quisiéramos y, más concretamente, seis años, y, así, nos plantamos en 1759. Para entonces nuestra situación había experimentado una notable mejoría, pero, a la vez, también se fueron suscitando algunas envidias sobre todo en aquellos que tuvieron la misma oportunidad que nosotros y no la supieron aprovechar. En el fondo, la envidia no es más que una rabia que nos corroe cuando otros consiguen lo que nosotros no hemos podido o sabido en igualdad de circunstancias. Los resultados de nuestras decisiones equivocadas suelen ser el motivo de las envidias más enconadas.

No sabemos hasta qué punto fue casualidad. Aquel año de 1759 eran alcaldes ordinarios José Ramos, a quien ya nos hemos referido anteriormente y Miguel Ramos. Pero el que se las tuvo con nosotros fue Manuel Ramos, otro labrador muy

rico, que desempeñaba el cargo de procurador síndico general. Este tenía el encargo de recibir las quejas de los vecinos y muchas veces se veía obligado a sosegar los ánimos para evitar que las cosas llegaran a mayores.

Un día de junio cayó por la huerta, como por accidente, y estuvo un rato hablando con nosotros. Insinuó ya alguna cosa que otra sobre el contrato que teníamos firmado con el concejo. Manuel Ramos, el procurador síndico, pertenecía a una de las familias más ricas del pueblo y formaba parte del gobierno municipal con mucha frecuencia, pues era normal que sucediera así, ya que se iban turnando en los cargos más importantes los miembros de esas familias. Manuel era un personaje afable, de talante conciliador, que no encajaba muy bien con el primer alcalde ordinario José Ramos, que tenía un carácter sumamente fuerte y trataba de imponer siempre su criterio sin que fuera fácil apearle de él.

Por la forma en que se sucedieron los hechos a mí y a mi hermano no nos extrañó lo más mínimo que las quejas transmitidas por Manuel en realidad provinieran de José por su tendencia a entrometerse en todo, pues no había charco en el que no terminara pisando antes o después. Lo que, de ninguna forma, podíamos esperar, era que, en el concejo abierto del día 1 de julio de ese año, 1759, el procurador general síndico dijera algo que el escribano público –en este caso actuando como secretario del ayuntamiento– dejó reflejado en el acta en esta forma tras la reunión del concejo:

*“Asimismo dijo dicho Procurador que Joseph y Francisco Aro no han cumplido ni cumplen con las condiciones que tienen en la escritura de la huerta. Y asimismo que se han apropiado de tierra que no le tienen dada”.*

Hemos hablado con los presentes en aquel concejo de infeliz recordación para nosotros, en que se trataron otros asuntos de mayor gravedad y trascendencia para el pueblo que éste de la huerta. Esto fue así hasta el extremo de que el asunto del contrato se tocó de forma imprevista y de que esta intervención del procurador general síndico fue acogida por los presentes con una mezcla de estupor e incredulidad. Ninguno de ellos esperaba oír una cosa así.

El primer punto que se había tocado en aquel concejo abierto era algo que venía coleando desde hacía mucho tiempo atrás, sin que hasta entonces se hubiera tomado el más mínimo interés en darle una solución. Era la asignación que había correspondido pagar a Valdetorres para construir un puente en Guadalajara. Siempre que sucedía algo así en cualquier parte de Castilla, –por la misma época se habló de que había que contribuir a la construcción de otro en Ambite, actualmente en la provincia de Madrid–, se distribuía una cantidad que cada pueblo debía aportar para ello, porque se suponía que redundaría en beneficio de todos. En este caso el problema se resolvió recurriendo a dos fórmulas típicas “que se pague de la villa” y “que por ahora la suplan los sus alcaldes ordinarios”. Este goteo de pago de cuotas para los puentes fue tan recurrente en estos años que se terminó convirtiendo en un verdadero quebradero de cabeza para el concejo.

Fue después de despachar este punto cuando el procurador síndico general tomó la palabra. Según me cuentan algunos que asistieron, estaba muy enfadado porque *“el vaquero ha traído la cabaña o vendido la que se hizo en el Soto para su resguardo. Y, entendido por todos los señores dijeron que los palos que tenía dicha cabaña los traiga dicho vaquero a la casa de la villa. Y los que hubiese vendido, dé su importe”*. Es decir, que el enfado del procurador provenía del hecho de que el vaquero

había obrado por su cuenta y riesgo sin molestarse siquiera en pedir permiso a nadie. Los palos –vigas– para construir ese refugio se los habían proporcionado en concejo, como a nosotros para construir nuestra casa de la huerta, de forma gratuita. Dispuso de ellos sin deber hacerlo y, en consecuencia, el ayuntamiento le pedía que devolviera o las vigas o el dinero que hubiera sacado por ellas, si es que las hubiera llegado a vender.

Continuó con sus informes el procurador, y aquí viene lo que ya transcribí más arriba que quedó reflejado en el acta de aquella reunión, que tanto nos afectaba a nosotros. ¿Qué era eso de que nunca habíamos cumplido las condiciones del contrato ni las estábamos cumpliendo ahora? Era evidente que nosotros no habíamos muerto aún, por lo cual esa escritura estaba en todo su vigor. También lo era que ya estábamos pagando religiosamente la cantidad estipulada en ella de 50 reales al año.

¿Qué estaba pasando entonces? Solamente quedaban otras tres condiciones que podíamos incumplir: que no cuidáramos en la debida forma las tapias y las bardas o que no vendiéramos el primer producto que sacáramos en el pueblo o que no lleváramos las ensaladas cuando el concejo nos las exigiera, es decir en las llegadas del Visitador o en el aforo del vino.

En cuanto a la primera no existía problema alguno al vivir nosotros en la huerta, porque éramos los más interesados en que todas ellas estuvieran en buen estado. Sin ese cuidado exquisito, nos exponíamos a que nuestro trabajo se esfumase a manos de algún ladrón que saltase las tapias. La intrusión resultaba mucho más fácil de llevar a cabo en el caso de que las bardas no estuvieran muy bien cuidadas. Si queríamos preservar adecuadamente los frutos que con tanto trabajo conseguíamos, no teníamos otro remedio, como se ha dicho y repetido

muchas veces más arriba, que mantener las tapias y las bardas en el mejor estado de conservación que nos fuera posible.

Más aún. El concejo, cuando lo creía oportuno, comisionaba a dos vecinos honrados para que las inspeccionaran y después informaran de lo que hubieran visto. De esta forma el año 1753, muy poco antes de concedernos la tierra para el huerto, fueron encargados de revisar el estado de las tapias del Soto y de las Alamedas Miguel de la Plaza y Manuel Ramos. Miguel de la Plaza fue el mismo vecino que envió el concejo para “reconocer” el terreno antes de que se procediera a concedérselo a mi hermano y a mí. No resultaba fácil ocultar, por lo tanto, cualquier infracción relacionada con el mantenimiento de las tapias y de las bardas. Resultaba muy difícil de explicar que, existiendo esas inspecciones periódicas, no se hubiera detectado la más mínima anomalía hasta esos momentos.

Las dos razones expuestas, nuestro propio interés y las inspecciones periódicas eran suficientes para explicar que las tapias y las bardas de nuestra huerta se encontraban en un estado perfecto de mantenimiento. Como los tiros del incumplimiento del contrato no venían por aquí, deberíamos seguir buscando para ver si sus causas se encontraban en alguna otra de las cláusulas.

En cuando a la segunda, nos obligaba a vender de forma preferente los primeros productos de cada cosecha en el pueblo. Tampoco, en este caso, se nos podía acusar de incumplimiento. El que lo hiciera, no lo podría probar, en ningún caso, y es más, seguramente tampoco supiera de qué estaba hablando. Con el paso de los años –recuerdo que eran seis los que habían pasado ya– fuimos haciendo nuestra propia clientela tanto en Valdetorres como en Talamanca y Campoalbillo. Pero las primicias de la cosecha las vendíamos siempre en nuestro pueblo, ya que llevarlas a cualquier otro nos suponía perder

un tiempo precioso en el viaje y vernos sometidos después al capricho del recaudador de la alcabala del viento. La experiencia nos enseñó esta verdad indiscutible. Sacábamos mucho menos en otros lugares que vendiéndolas en Valdeterres, donde lo podíamos hacer libre de la alcabala en su mayor parte, al estar incluidos en el encabezamiento.

Descartadas las anteriores condiciones, solamente quedaba una última posibilidad, las famosas ensaladas que teníamos obligación de proporcionar. Es verdad que en todas las ocasiones que las tuvimos que llevar, terminó faltando género. Cierto y verdad. Pero debemos preguntarnos si éramos nosotros los tacaños. La primera vez tratamos de averiguar a qué había sido debido. Nos echamos la culpa de la escasez y, en consecuencia, aumentamos una y otra vez la cantidad aportada. Siempre obtuvimos el mismo resultado. Llegamos a un tope que no podíamos sobrepasar y en él nos quedamos porque materialmente nos era imposible aportar más.

No era esto nada nuevo. En la fiesta de Todos los Santos con la adehala que tenían que pagar el tabernero, el carnicero, el tendero del aceite y el pescado, la mercería y los recaudadores de la alcabalilla y de la mojona que estaba perfectamente establecida en cuanto a pares de gallinas, arrobas de castañas y de vino y que tenían que pagar los que ganaban la puja por la subasta de esas oficinas públicas, nunca hubo suficiente comida. En esa fiesta participaba todo el pueblo: jamás oí que sobrara algo de lo que se llevaba allí. Más bien al contrario, todos los años faltaba alguna cosa y nunca había suficiente para saciar aquella pública voracidad desatada. Muchos hablaban de subir más esa adehala<sup>41</sup>. Pero hubiera sido contraproducente. Se demostró por la vía de los hechos: en ocasiones, hubo años en

---

<sup>41</sup> Adehala. En las subastas era lo que se pagaba en efectivo, se añadía como complemento de lo que se pagaba en dinero.

los que un servicio tan básico como el de la taberna o el de la carnicería, que eran los que más dinero producían, quedaron desiertos, sin que nadie entrara en la puja por ellos en las subastas. Subir esa adehala suponía, de hecho, exponerse de forma un tanto alocada a que quedasen desiertos siempre.

Daba la sensación de que las únicas comidas que hacían muchos de los vecinos eran aquellas en las que ellos no aportaban nada. Por eso nuestro error consistió en no tasar y cuantificar cuál debería ser nuestra aportación en lo tocante a las ensaladas, como se hacía por costumbre desde tiempo inmemorial en el caso de las oficinas públicas. Llegó a ser un tanto paradójico que a partir del tercer año esa aportación de efectivo fuera netamente superior a los cincuenta reales que teníamos que pagar al concejo. No nos extrañaba lo más mínimo que hubiera alguna queja por esta causa, pero sí y mucho, que el procurador le diera pábulo y crédito en un concejo abierto. Y más cuando sabíamos cómo pensaba Manuel Ramos en estos temas.

Más grave –y más enfado también– nos causó la segunda de las acusaciones. Según la escribió el escribano público y quedó constancia en el acta fue esta: “Asimismo que han apropiado tierra que no se le tiene dada”. Manuel Ramos siempre que entraba en la huerta parecía medir con la mirada la medida que dibujaban sus tapias. Seguramente le habían malmetido con nosotros diciéndole que la extensión que nosotros cultivábamos era superior a las dos fanegas que eran realmente las adjudicadas por el concejo.

Se nos planteó una grave cuestión. Era verdad que se habían corrido un poco las tapias en cuanto lindaban con el arroyo y la finca del concejo, como hemos dicho más arriba. Pero eso no constituía por sí mismo un problema grave. Maldijimos muchas veces haberle hecho caso al vecino, aunque por

otra parte reconociéramos que dejar un terreno baldío al lado del arroyo no beneficiaba ni perjudicaba a nadie. Era evidente que la gente se había olvidado de cuáles fueron los trámites seguidos para que nos concedieran la huerta. Ya nadie recordaba que fueron dos comisionados del concejo quienes habían medido y fijado escrupulosamente los límites del perímetro. Por eso ahora, si hubiera habido algún error de bulto, sería atribuible a Manuel Acevedo y Miguel de la Plaza no a nosotros. Pero nos podía afectar bastante. Si había una nueva medición, corríamos el riesgo de tener que tirar y volver a hacer las tapias. Se nos abrían las carnes sólo de pensarlo.

Había una circunstancia que la gente envidiosa tampoco tenía en cuenta o le importaba un pimiento. La huerta lindaba con el arroyo de Galga, pero, por los otros tres lados, con fincas de particulares de las cuales no era posible coger ni medio pie de terreno y menos habiendo estado entre los medidores uno de los propietarios. Por otro de sus lados lo hacía con una tierra del propio concejo: tampoco era posible extenderse mucho por allí, porque también estaba arrendada y el que la labraba hubiera protestado airadamente por cualquier disminución en sus terrenos cultivados.

Por más que insistíamos mi hermano y yo en estas razones ante el procurador síndico general, jamás dio su brazo a torcer. Terminó por denunciarlo públicamente en un concejo abierto, provocando que muchos vecinos se pusieran contra nosotros. Nos colocó en una situación muy delicada.

La única forma de salir de este atolladero en que nos vimos metidos de forma tan inopinada fue solicitar del concejo que comisionara a otros dos hombres honrados y buenos a ser posible, para que repitieran la medición. Pero sobre todo, que pertenecieran al grupo de amigos de Manuel Acevedo y de Miguel de la Plaza, que habían sido los que realizaron la primera.

Tuvimos que insistir mucho ante los alcaldes ordinarios y ante el mismo procurador síndico porque estaban reacios a tomar una decisión en ese sentido. Al final, logramos que atendieran nuestra petición. Señalaron un día del mes de octubre cuando ya estaba recogida la cosecha. Nombraron para ello a dos hombres buenos. Se presentaron muy temprano en la huerta. Se hartaron de dar pasos y de contarlos, porque repitieron varias veces la operación y de preguntar una y otra vez quién la había medido en la anterior ocasión, a lo que siempre respondíamos con la verdad: había sido Manuel Acevedo. Llegaron a la sabia conclusión de que la huerta medía un poco más de lo que ponía la escritura, pero ello podía ser atribuible a la diferencia de la medida del paso de Manuel con la del que la estaba realizando ahora o también a la desigualdad de los pasos de un mismo medidor o a la existencia de tanta maleza cuando se había hecho la anterior que impidió llevarla a cabo de forma exacta. Las medidas, por la forma de tomarlas, nunca serían muy exactas, y, por otra parte, la desviación había resultado tan poco significativa que no merecía la pena insistir más en aquel asunto.

A buen entendedor... Si hubieran dicho otra cosa, se hubieran tenido que enfrentar con Manuel Acevedo y Miguel de la Plaza, para quienes hubiera supuesto también una desautorización. Todo por unos pasos más de tierra que dejándolos de balde no habían aprovechado a nadie. Había sido una gran pérdida de tiempo sólo porque los actuales regidores del ayuntamiento se habían convertido en portavoces de unos pocos vecinos envidiosos.

Esto último fue sin lugar a dudas lo que dio motivo para todas las actuaciones del concejo. Había vecinos que no podían remediar vernos medianamente alimentados. Es cierto que seguimos sin poder comprar –excepto en días muy señalados– carne y que nos tenemos que contentar muchos más de

los que nos gustara, como único complemento de los garbanzos, un trozo de tocino. Pero al tener nuestras propias gallinas, unas pocas ovejas y cabras y criar tres cerdos, habían disminuido las veces en que nos faltaba algo con que acompañarlo. Por otra parte no se nos había olvidado nuestro recurso habitual: teníamos ahora mucha más facilidad para colocar nuestros cepos y lazos y, en alguna ocasión, habíamos conseguido cazar un jabalí grande. En aquel paraje la caza era sumamente abundante. Así fue cómo llegamos a un punto en que gente que antes nos despreciaba, ahora nos envidiaba y no paraban de urdir tramas y maquinaciones contra nosotros. ¡Menos mal que al vivir retirados del pueblo, de muchas de estas maledicciones, solamente nos llegaban unos ecos lejanos!

## **8.- Fallece José y me asocio con Matías**

Entre julio y septiembre de ese año, mi hermano José que ya venía estando un poco enfermo y achacoso, falleció<sup>42</sup>. Lo cual me creó un grave problema, pues yo iba siendo mayor y no podía hacer frente en solitario a todo el trabajo que requería la huerta. Por esta causa, hablé con Matías Delgado, que, al final, había desistido de firmar el contrato tan leonino que el Ayuntamiento le había ofrecido por otras tres fanegas de tierra. Nos pusimos rápidamente de acuerdo. Tampoco había mucho sobre qué discutir. Iríamos a medias en todas las ganancias y pérdidas y en el abono de la renta al concejo, así como de las demás obligaciones y algunas deudas que habíamos contraído mi hermano y yo para poner en marcha el cultivo de la huerta.

---

<sup>42</sup> Este dato tal vez pueda confirmarse consultando el libro de Defunciones del Archivo Parroquial. Desgraciadamente, se me ha vetado repetidamente el acceso, por lo cual ni me he molestado en intentarlo.

En consecuencia, Matías ya nos ayudó en el mes de octubre a recoger la fruta y a venderla. Comenzamos a aparecer juntos en muchos sitios y en las más diversas ocasiones, porque no nos cuidábamos ni poco ni mucho de ocultarnos a la vista de la gente. Como es natural, en un pueblo pequeño, todos se dieron cuenta de que algo había cambiado tras la muerte de mi hermano José. Yo mismo le comuniqué todo esto a Tomás Salvador, el alcalde mayor y a José Ramos y a Miguel Ramos, los alcaldes ordinarios ese año. Si algo temía, por encima de todas las cosas, era a que me rescindieran el contrato o me impusieran nuevas condiciones tan nuevas y gravosas, que nos hubieran hecho abandonar la huerta.

Las autoridades mencionadas sacaron el asunto en el concejo abierto del día 12 de noviembre de 1759. Apenas hubo discusión sobre este punto en el que acordaron, según lo reflejó el escribano público en el acta, lo siguiente:

*“Asimismo determinaron que en atención haber tenido noticia que Francisco Aro ha arrendado la huerta a Matías Delgado se les requiera para que en caso de que arriende la huerta que esta villa le ha dado, se ha de arrendar y ha de entrar en las mismas condiciones en todo y por todo que la villa se la dio a José y Francisco Aro por la vida de estos: haciendo escritura de ello ante los señores Justicia de esta villa”.*

Nadie se puede imaginar la alegría que nos dio el escribano en los días siguientes, muy poco después, nos llamó para que fuéramos a firmar esa escritura nueva. Dejamos siempre claro que permaneceríamos en la huerta siempre que se respetaran las condiciones que nos habían impuesto a mi hermano y a mí, ya que no había motivos para modificarlas. Cumpliríamos

Matías y yo, escrupulosamente, el contrato como lo veníamos haciendo desde el año 1753.

La huerta se había convertido con el paso del tiempo en la parte más importante de mi vida. Me hubiera dolido mucho verme apartado de ella, aunque, también sea verdad, que mi incipiente vejez y los achaques que empiezo a tener me impiden trabajar y rendir como siete años atrás.

¡Menos mal también que Matías Delgado se había echado para atrás en el último momento y no había firmado aquel contrato leonino que le habían propuesto firmar muy pocos meses antes, en abril de este mismo año! Sentimos mucho todo lo que le ocurrió, porque habíamos sido mi hermano y yo quienes le habíamos animado a solicitar aquellas tres fanegas de tierra. Venía a echarnos una mano con frecuencia y se convirtió en testigo presencial de cómo iba mejorando nuestra vida con el paso del tiempo.

Eran de destacar algunas cosas en este acuerdo, que al lector atento tampoco le habrán pasado inadvertidas. La más llamativa era la no oposición de José Ramos, el mayor de los alcaldes ordinarios, a que se renovara el contrato tal cual. Creo que se debió esta circunstancia a una intervención expresa y clara del alcalde mayor, Tomás Salvador, que era una persona afable, dialogante y con mucho sentido común. Mantener la misma renta en dinero era una decisión lógica. Subirla hubiera sido bastante peregrino y denigrante para mí, ya que saldría muy perjudicado. No se tendría en cuenta que había sido precisamente yo quien había puesto en valor aquel terreno a costa de mis lomos y de inmensos sacrificios. Sería injusto, también, pasar por alto la enorme contribución de mi hermano para alcanzar ese objetivo.

Me alegré también mucho en lo que afectaba a Matías: porque era muy importante que respetasen la cláusula de que se le cedía la huerta mientras viviera. Se le garantizaba así una

estabilidad, que le permitiría introducir ciertas mejoras que había ideado referentes a la plantación y cuidado de los árboles frutales.

Así fue cómo nos salió bien una jugada sumamente arriesgada. Nos expusimos a que me echaran, rescindiéndome el contrato. Cuando el escribano público nos leía aquello de que “se ha de arrendar y entrar en ella el arrendatario en las mismas condiciones en todo y por todo...”, casi se nos saltaron las lágrimas. Por una parte estábamos saliendo mejor parados incluso de lo que nosotros mismos habíamos pensado, y por otra, nuestra tarea sería continuada por alguien que había tomado parte muy activa ayudándonos cada vez que le necesitábamos.

En pocos meses habíamos sorteado grandísimos obstáculos: la acusación de habernos apropiado de más terreno del que se nos había concedido y la muerte de mi hermano. Del incumplimiento de las cláusulas del contrato, lo mejor sería olvidarse y no volver a hablar. Matías tendría una nueva casa y yo un nuevo socio. No sería la misma relación que habíamos mantenido mi hermano y yo, pero, a cambio, las cosas tampoco sufrirían grandes transformaciones.

## **9.- Esta historia tiene un final**

Este asunto quedó solucionado, y nadie se volvió a acordar, venturosamente, de él. Seguimos a lo nuestro, pero todo se torció por causa de una desgracia tres años después, es decir, en 1762.

Hasta aquí llegaban las memorias de uno de los hermanos Aro. Se las dictó a alguien y las redactaron con mucha paciencia, porque él no sabía leer ni escribir. En ellas nos dejó relatadas la sucesión de sus peripecias hasta terminar con la angustia

de llevar diariamente algo a la mesa, alcanzando unos medios medianamente dignos para subsistir. De aquí en adelante nos tendremos que valer por nosotros mismos, en base a noticias que nos han llegado, para continuarlas hasta el final.

Tuvieron que pasar otros tres años, como dijimos, para volver a hallar alguna referencia a uno de esos hermanos. El que dictó las memorias debió hacerlo hasta mediados de 1760. Es una suposición mía, porque el que las escribió tampoco se molestó en poner ninguna nota ni ningún añadido. El último acontecimiento que se narra en ellas es del arrendamiento a Matías Delgado. Parecía que el último sofocón que les dio el ayuntamiento a través del procurador general síndico agotó su paciencia, ya que en lo manifestado por él se recurre a un humor negro y amargo. Buscar la causa del incumplimiento del contrato en que aportaban género escaso para las ensaladas, no deja de entrar en esa clase de humor tan desgarrado, muy propio, por otra parte, de las tierras castellanas.

Una vez terminado el conflicto con una nueva medición de la huerta tan amañada como la primera y convencidos de que eso era moneda corriente en la época –y aún después– parece que se entró de nuevo en un período de calma chicha.

Francisco y Matías continuarían su vida rutinaria de trabajo sin renunciar, por ello, a sus cacerías furtivas, a base de cepos y de lazos, y a la pesca con frecuentes visitas al río para completar su dieta que cada día que pasaba necesitaba menos de esos complementos. De su trabajo obtenían mejores cosechas y podían disponer de mayor cantidad de animales domésticos.

Es indudable que a lo largo del siglo XVIII fue mejorando mucho el nivel de vida de la población. La agricultura contribuyó de una forma decisiva a que esto sucediera. Se afianzó definitivamente con detrimento de la ganadería, como quedó reflejado en los numerosos pleitos y enfrentamientos que man-

tuvieron. La introducción de nuevas técnicas de cultivo –por ejemplo, el marco real en la viña– y la puesta en cultivo de una extensión mucho mayor de tierra llevaron a una mejora en la producción de productos básicos como el trigo, la vid o el olivo. Todos ellos experimentaron un aumento notable en Valdetorres. Es algo de esto lo que se intenta simbolizar en la historia de estos dos hermanos que a través de la roturación de un terreno inculto hasta ese momento, que convirtieron además en una huerta con un suelo sumamente fértil, lograron mejorar mucho en dos puntos vitales: mejor vivienda y alimentación.

Esta historia no tuvo, sin embargo, un final feliz, porque las únicas noticias que hemos encontrado en las actas no son nada buenas.

En el concejo abierto del 24 de junio, día de San Juan, se acordó lo siguiente, según lo reflejaba el escribano público fielmente en el acta, que se transcribe entera, para que se vea el contexto en el que está redactada (y de paso se aumenta un poco el suspense):

*“En la villa de Valdetorres en veinte y cuatro días del mes de junio de mil setecientos sesenta y dos, estando en público concejo en la sala capitular, antes tañida la campana, como lo tienen de uso y costumbre primera y señaladamente los señores de Justicia, Regimiento y Procurador Síndico General, y demás vecinos capitulares que pudieron ser habidos y abajo firmaron, a efecto de tratar las cosas tocantes al bien y utilidad de este concejo y así juntos:*

*Determinaron que en atención a deber los vecinos de esta villa atrasos diferentes cantidades así de dinero como en trigo y el año ser bastante escaso de cosecha en esta villa, se cobren de los vecinos todos los atrasos que así en dinero como en trigo deban los vecinos por entero. Y de las rentas*

*de trigo que cumplen así su último disfrute como su primero en este presente año de la fecha de las tierras de este concejo, se cobren este agosto la mitad y la otra mitad la pagarán en agosto del año que viene de sesenta y tres.*

*Asimismo determinaron que la villa pague el Servicio Real y la Alcabala de la hacienda que tiene y (de) lo que vende. Y que se pague de la villa los noventa reales que se le dan al cirujano para su casa.*

*Y asimismo que se abone de la villa a Francisco Sanz la gratificación que se ha de dar para el dinero que dio para ayuda a pagar el primer tercio de las Reales Contribuciones.*

*Asimismo determinaron que en atención a haber fallecido Francisco Aro, se arriende la huerta que de villa tenía, rematándola en el mejor postor.*

*Así lo determinaron y firmaron los que supieron, de que yo el escribano público doy fee.*

*Firmas:*

*Tomás Salvador (alcalde mayor); Manuel Acevedo y José Baldavero (alcaldes ordinarios); Miguel Mariscal e Isidro Herrador (regidores) y Julio Antón Ramos, (procurador general síndico).*

*(Vecinos que supieron firmar): Diego Francisco López; Francisco Miguel Ramos; Hilario Ramos; José Ramos; Miguel Ramos; Juan Sanz; Francisco Sanz; Diego Miguel Ramos; Felipe Antón Ramos; Francisco Antón Arroyo; José Martínez; Eusebio Martín; Sebastián Valdeavero; Francisco Calvo; Juan Antonio Antón García”.*

El primer acuerdo contenido en el acta transcrita confirma muchas de las afirmaciones que se contienen en estas memorias. Informa de que había muchos vecinos que tenían en arrendamiento tierras del concejo y que no estaban al día en el pago

de la renta. Habla de atrasos en trigo y en dinero, que eran las dos monedas corrientes de la época. Ofrece otra noticia interesante: había vecinos que comenzaban ese año el periodo de arrendamiento y otros que terminaban. Esto indica que las tierras se concedían por unos períodos muy determinados de tiempo, normalmente era de dos años. El contrato de la huerta constituía, desde este punto de vista, una excepción.

Un problema normal también había sobrevenido ese año de 1762: la cosecha no había sido buena ese año, lo que hacía materialmente imposible que esos vecinos se pusieran al día en lo que debían. Por ello, aunque se afirme en la primera frase que de forma un tanto contundente que “se cobren... los atrasos... que deban los vecinos por entero”, casi a continuación se rectifica completamente y se concede un aplazamiento: “se cobren en agosto la mitad y la otra mitad la pagarán en agosto del año que viene de sesenta y tres”. Sigue quedando en una tierra desconocida cómo iban a pagar esos atrasos aquellos vecinos a quienes ese año se les terminaba el contrato.

Se debe llamar la atención sobre otro acuerdo: aquel que dice que se debe pagar una gratificación, es decir unos intereses, como recompensa a Francisco Sanz, un vecino, por haber ayudado a la villa con su dinero a pagar el “primer tercio de las contribuciones reales”.

Llegamos así al acuerdo que más interesa comentar. Si tenemos en cuenta las cláusulas del contrato en una de las cuales se afirmaba que se les concedían aquellas dos fanegas de por vida mientras vivieran uno de los dos Matías o Francisco, podemos suponer que Matías había muerto en el transcurso de esos tres años en los que no hemos vuelto a saber nada de ellos. De lo contrario el concejo no podría volver a arrendar aquella huerta porque el superviviente hubiera protestado y, seguramente tendríamos noticias de lo ocurrido.

Llama un poco la atención el hecho de que, en vez de arrendarla a alguno que la solicitara, arbitrara otra fórmula para hacerlo. Indiscutiblemente tenía muchas ventajas para el concejo proceder así. Si se tiene en cuenta que la huerta ya estaba enteramente roturada, tapiada y bardada, con una casa construida, con árboles frutales jóvenes, subastarla a la alza le podía suponer un considerable aumento en la renta tanto en dinero como en especie. Simplemente basta con ponerlo en relación con lo que se pidió a Matías Delgado por un terreno inculto para convencerse de que esto sucedería así.

De esta forma los años que habían permanecido los hermanos Aro y Matías en aquella huerta se convirtieron en un gran negocio para el concejo. Con su muerte se hizo verdadero, una vez más, aquello de “el muerto al hoyo y el vivo al bollo”.

**Un epílogo inesperado...**

Muchos agricultores y cazadores que, por razones de trabajo o de ocio, conocen bien la zona de Muratiel, se han preguntado muchas veces qué hacen en aquel lugar los restos de una tapia que, evidentemente, fue bastante más larga que el trozo conservado. Saben que aquellos restos responden a alguna vieja construcción, pero nada sobre su utilidad o su significado. Algún ilustrado les ha podido explicar, incluso por escrito, que Muratiel, un topónimo de clara raíz mozárabe, significa muro pequeño (murillo). Pero nuestro amigo ha incurrido en un error claro: de muro, se deriva muriel (murellus), que está ampliamente acreditado. Por lo tanto tenemos que buscar otra raíz para tan simpático lugar y la encontramos en muratus, a, um, amurallado, si le añadimos la terminación del diminutivo en -ellus, el resultado será muratellus, Muratiel, como es tan frecuente que suceda en los toponónimos mozárabes. Su traducción correcta al castellano sería, por tanto, la de amuralladillo, lugar que tenía una muralla pequeña. El ilustrado de marras, inducido por el primer error, concluiría que la tapia podría ser un resto perteneciente a ese pequeño muro, ya que se supone con cierto grado de verdad que allí hubo un poblado. Y sin embargo...

En otro lugar distinto y apartado de Valdetorres hay alguien que se dedica con ahínco a rescatar la historia de este pueblo. Revolviendo en las actas del Concejo, se encontró con

una bonita historia de andar por casa: las vicisitudes de la concesión de terreno para plantar hortalizas a mediados del siglo XVIII, en 1754. Ese historiador no conocía el paraje en cuestión, ni mucho menos que existiera actualmente en él una tapia. El no pisar por el pueblo –no confundir con no hacer nada por el pueblo–, ya se ve, está lleno de inconvenientes.

En un bar, charlando distendidamente con un cazador, Ramón, un perfecto conocedor del término municipal, salió a pasear, nunca mejor dicho, el asunto del huerto de Muratiel y de su bonita historia de andar por casa. Por los datos que constan en el contrato de arrendamiento, Ramón situó rápidamente y sin dudar ese huerto en el plano del pueblo. Y se quedó con el come come de buscarlo junto al arroyo. Un asunto que parecía quedar cerrado y redondo. Y sin embargo...

Pocos días después recibí una llamada. Era Ramón: estaba eufórico, lo noté simplemente con oír las primeras frases:

- Tengo fotos de lo que queda de la tapia de ese huerto. Quiero que me cuentes la historia completa de él...
- Te la contaré con una condición: una copia de las fotos...

Así fue cómo doscientos sesenta y dos años después un gran conocedor del terreno y un investigador de historias, resolvieron conjuntamente el enigma de aquellas tapias de Muratiel, ante las cuales más de uno se habrá preguntado por su significado.

Hay restos visibles cerca del cerro de la Mula de un muro que podría circunvalar aquel lugar cuando estuvo poblado. Una excavación en ese cerro depararía más de una sorpresa. Se encuentran diseminadas en aquel paraje cantidad de piedras talladas que se utilizaron en construcciones bastante sólidas. La localización del poblado de Muratiel debería encontrarse muy cerca de ese cerro. Además de estos indicios, el lugar reúne otras las condiciones para ello: la inmejorable calidad de la tierra y la abundancia de agua y de caza.



Sillar de una construcción. Se halla muy próximo al cerro de la Mula.  
Debió pertenecer a un edificio sólido, tal vez la iglesia del lugar.

Ambos invitamos a los lectores a descifrar ese enigma: fotos y relato ayudarán a todos los que quieran que la tierra les hable cuando la pisén. Al fin y al cabo, la historia no consiste más que en contar y explicar las peripecias de los hombres en un espacio y en un tiempo. Este está situado en Muratiel, pago de Valdetorres de Jarama, y en período de tiempo que va desde 1754 a 1762.

Muratiel es un topónimo mozárabe. A veces me pregunto ¿Por qué este paraje recibe ese nombre? No tengo una respuesta a esta pregunta, pero si estoy, en cambio, en disposición de aventurar una hipótesis. ¿Se podría deber a que vivieron allí antes de la invasión musulmana unas cuantas familias cristianas provenientes de la vecina Talamanca? Es difícil explicar que se los musulmanes les permitieran rodear el pequeño poblado por un muro de no haberlo tenido. La finalidad del muro es evidente: defenderse de salteadores y ladrones. Llegó a ser una característica tan peculiar que recibió el nombre originado en la pequeña muralla, Muratellus. Después de la reconquista, a partir del siglo XI, sus habitantes se integrarían en alguno de los dos barrios que dieron origen a Valdetorres. Todos estos secretos podrían salir a la luz o ser desmentidos mediante una excavación en el cerro de la Mula...

## **Anexo I: Contrato de arrendamiento de una huerta propuesto a Matías Delgado.**

Acta del Concejo abierto de 14 del mes de abril de 1755.

“Y que respecto a Matías Delgado no ha hecho la escritura de la huerta de las tres fanegas de tierra poco más o menos que esta villa le ha dado en Galga, la otorgue con las condiciones siguientes:

Y lo que sea obligado a dar a esta villa que es en pasando dos años que es este de la fecha y el siguiente, del cincuenta y seis, trescientos y cincuenta reales de vellón.

Primera condición, que en estos dos años la debe cercar toda de una tapia, en el otro, y la ha de bardar en cuya ha de quedar cuando la deje y si no lo estuviese se ha de ejecutar a su costa.

Ítem. Escribiendo que dicha huerta ha de dar frutos por todos los días de su vida del dicho Matías, en cuyo tiempo ha de pagar a esta villa, a excepción de estos dos primeros años, que es este de la fecha y el siguiente de cincuenta y seis, trescientos cincuenta reales de vellón anualmente sin pleito ni debate alguno y si lo hubiese para su cobranza, ha de pagar las costas.

Ítem es condición ha de dar a esta villa para las ensaladas que se necesiten, cuando venga el señor Visitador y cuando se

hace el aforo y que los vecinos de esta villa sean preferidos a los forasteros para la verdura y traiga a esta villa siempre que tal tenga.

Ítem. Es condición que la verdura que tenga la huerta al tiempo de su fallecimiento, la que esté de saca sea suya, y la que tuviese plantada para el año siguiente sea según práctica entre hortelanos en la ciudad de Alcalá y Torrelaguna, para lo cual haga la escritura con las fuerzas y firmezas necesarias”

## **Epílogo**

**Para comprender la lectura**

Antes de terminar quisiera llamar la atención del lector sobre dos asuntos. El primero de ellos es por qué se han contado así estas dos historias. El segundo, se afirma una y otra vez que son ciertas, se debe, por lo tanto, decir algo sobre la documentación utilizada sin la cual nunca se hubieran podido escribir.

En cuanto al primero, no se trata de dar una justificación ni menos aún una excusa del por qué se han escrito así. No es esta la cuestión, porque no hay nada de que excusarse ni de que justificarse. Únicamente se intenta hacer llegar a la comprensión del lector que se ha desechado la idea de contar algo utilizando una forma convencional y académica sin que esta elección afecte en nada a la veracidad del relato. Esto ocurre así porque su contenido está basado íntegramente en un gran volumen de documentación.

Justamente este es el segundo punto sobre el que quisiera poner el acento de una forma especial. Se debe dar al lector una explicación sobre cómo y dónde se generó esa documentación. El cómo reside en las actas de las reuniones del concejo, el órgano directivo del ayuntamiento, y el dónde, en la villa de Valdetorres de Jarama. Se va a dar una descripción muy detallada de los tipos de documentos utilizados porque existe una gran variedad.

## 1.- ¿Qué se ha intentado conseguir?

Se ha intentado responder a un reto, que es básico, de que cualquier lector, con independencia de los conocimientos que tenga, se sienta sumergido en el ambiente y la vida del siglo XVIII. Ha constituido una pretensión muy difícil de alcanzar, porque es casi imposible de llevar a buen término sin caer en algún anacronismo en el lenguaje elegido. Por otra parte, no es posible recrear enteramente ni ese ambiente ni esa vida, porque se han perdido muchas –la mayor parte– claves de interpretación.

Este intento, soy muy consciente de ello, es complejo y arriesgado, porque se ha descartado la utilización de una forma de escribir historia: la académica, con sus notas a pie de página que dan fe a cada paso que se avanza del documento en que se fundan cada una de las afirmaciones. En la forma elegida para presentar los hechos priman los personajes de sangre y hueso que viven en su propia carne las situaciones que describen y nos las cuentan. En ocasiones, solamente les faltaría como al David de Miguel Ángel, hablar. La historia que se ha intentado escribir aquí es, por encima de todo, una historia humanizada. Las peripecias que se han narrado no son producto de la inventiva ni de la imaginación, son todas reales, sacadas de los acuerdos de los libros de actas o de alguno de los numerosos documentos consultados.

Al tratar de hilvanar las dos historias aparece un invitado ineludible: las lagunas de información. En esos casos –muy contados por cierto–, hay que suponer que algo pudo ocurrir de una forma determinada. Pero aún en este caso, no se llenan de forma imaginativa ni caprichosa: la historia sigue el modelo al que ajustaban su conducta los protagonistas o las instituciones en otras situaciones similares. Se trata de encontrar una versión lo más cercana que sea posible a la realidad. Por lo ge-

neral, lo que se cuenta, se ciñe muy escrupulosamente a narrar e incluir casos y cosas muy bien documentados. Así, por ejemplo, cuando se afirme que José Ramos era alcalde ordinario aquel año, cualquiera que consulte el acta original correspondiente podrá comprobar que en realidad eso ocurrió así. Cuando se relate el nombramiento de una autoridad municipal, se conoce perfectamente el proceso: por ello no es difícil suponer cómo se produjo en cualquier otro caso parecido, aunque no se disponga de documentación que lo acredite.

Otra forma de conseguir ese objetivo es a través de la pedagogía y de la divulgación. Se ha procurado explicar de forma razonable lo que ocurre a los protagonistas. Se trata de llevar al lector a comprender lo que pasó a base de describirlo pormenorizadamente. Nada de lo que sucedió, fue ilógico o resulta inexplicable y, muchos menos, absurdo. Esto se trata de alcanzar mediante la inserción de documentos originales con sus correspondientes comentarios. El lector debe familiarizarse con ellos, no solamente para que se sea consciente de que su mentalidad no es la misma, si no para que entienda mejor la historia que está leyendo. Esto tal vez sea una de las facetas más importantes de por qué se ha elegido esta forma de contar las dos historias. Si se consigue que el lector cuando las acabe leer, piense que los personajes que ha visto desfilar son tan de carne y hueso como él y que se mueven dentro de unos parámetros lógicos. En este caso se habría conseguido el objetivo que nos marcamos.

Esto tiene otra consecuencia: las historias que se han elegido, son todas lineales, como lineal y cronológica fue vivida y sentida en aquel tiempo. Desde la perspectiva en que nos hemos colocado no hay alternativa posible. Esta es, sin ningún género de dudas, la mejor forma de contar los hechos.

El lector no debe perderse tampoco en la narración, porque en ambas historias se hace referencia a un montón de temas co-

laterales. ¿Cómo es esto posible? Pues, muy sencillo. Si tomamos como ejemplo la segunda de ellas, el arrendamiento de un huerto y todo lo que hay alrededor reflejado fielmente en el libro de actas. Este asunto lleva a tratar ampliamente las cláusulas del contrato, y de todas las circunstancias que lo rodearon, pero además, de las casas, tapias, paredes, y tejados y en otro orden de cosas de las alcabalas, de la alcabalilla, ya que muchos de los productos de la huerta tenían que ser vendidos y de la sustitución de uno de los hermanos en un contrato.

Esta forma de escribir la historia al lector le puede parecer demasiado sencilla. Sin embargo, en cuanto objetivo, es muy difícil de alcanzar con alguna solvencia. A más de uno le parecerá que elegir como tema central el arrendamiento de un huerto es una idea poco más o menos surrealista y descabellada. Sin embargo, si se analiza un poco al detalle, se encontrará que detrás de ella hay un trasfondo de lucha y un intento de mejorar la condición social de los protagonistas, que siguen teniendo vigencia en el día de hoy.

Podré acertar con este enfoque o equivocarme. Todo esto carecerá totalmente de importancia, si logro explicarle a alguien, de esta forma tan poco académica, parte de la historia de Valdetorres de Jarama en el siglo XVIII y si, además, consigo que otros muchos se acerquen a ella atraídos por esta forma peculiar de narrarla, cosa que no harían si se tratara de una historia académica. Si se alcanzara este objetivo de atraer más atención sobre la historia del pueblo, lo de menos sería el método utilizado.

## **2.- Documentación utilizada**

El pueblo de Valdetorres de Jarama se independizó en los comienzos de un proceso que se produjo a finales del siglo

XVI y que supuso la desaparición del Común de Villa y Tierra de Talamanca de Jarama. Esa descomposición está en el origen de once ayuntamientos de la comarca, como Algete, el Molar, Fuente el Saz, el Casar, por citar los más importantes. Las autoridades encargadas de gobernar este ayuntamiento no tuvieron nada fácil hacerse cargo de su administración. Unas veces por unas causas y otras por una variedad de circunstancias, se puede comprobar como, en las reuniones del concejo, se reiteraban los mismos asuntos, casi siempre, relacionados con la forma de obtener dinero para hacer frente a pagos inaplazables. La ausencia de presupuesto y de una mínima planificación en los gastos, llevaba a ir tapando agujeros a medida que iban surgiendo, fiándolo todo a unas soluciones extremadamente simples: “páguese de la villa”, como si los fondos de la villa fueran ilimitados y pudieran estirarse sin ningún tipo de restricción. Todos los gestores municipales vivieron por esta causa en perpetua angustia.

Todo esto se conoce gracias a que se han conservado las actas levantadas tras las reuniones del concejo tanto del abierto, en el que participaban todos los que tenían derecho de vecindad, como del restringido al que solamente podían acudir los cargos mayores del ayuntamiento. Los libros en que se recogieron no contienen únicamente actas si no que se pueden encontrar en ellos una gran variedad de documentos para fundamentar unas veces los acuerdos tomados y otras por las más diversas incidencias que se suceden, a las que tienen que hacer frente de forma inmediata y perentoria. Esa documentación ajena al concejo que se debía conservar comprendía leyes o normas, resoluciones judiciales y administrativas. Es tal la cantidad de documentos conservados que se ha creído oportuno dedicarles una especial atención ya que en ellos se fundamentan los relatos que anteceden.

Se tiene que comenzar por delimitar el tiempo en suceden los hechos relatados: es el período comprendido entre los años 1749 y 1763, que se corresponden con los diez años últimos del reinado de Fernando VI y los cuatro primeros de Carlos III. Son los años centrales del siglo XVIII porque los 843 folios de esos libros de actas conservados, en muy buen estado, relativos a este período son suficientes para servir de apoyo a lo que aquí se ha contado. La sorpresa es que no solamente se conservan las actas de las reuniones del concejo, dentro de ellas hay muchas clases de documentos.

En el funcionamiento del Concejo es evidente que hay varios puntos a resaltar: El primero de todo es la misma convocatoria, el acto inicial sin el cual no se puede poner en marcha desde un punto de vista legal. Debía llevarse a cabo siempre muy escrupulosamente siguiendo unas reglas muy definidas y consuetudinarias para que tuvieran validez jurídica las decisiones tomadas en él.

¿Quiénes tenían derecho a asistir a él? Otra pregunta complementaria de esta sería ¿cuántos vecinos asistían en realidad y qué medidas se trataba de tomar contra los ausentes? Tenían derecho a asistir a él todos los que habían adquirido el derecho a ser vecino del pueblo. Este número era sobre 110, pero, en realidad, muy pocas veces asistían más de veinte. El mínimo estaba en las autoridades del pueblo: cinco o seis.

El desarrollo de la sesión constituía el siguiente punto. Se leían documentos, se enunciaban los asuntos a tratar; se suscitaban durísimas controversias en ocasiones, y se terminaba tomando unos acuerdos a los que todo el mundo debería obedecer.

El punto, tal vez más largo y farragoso para estudiar, es sin duda alguna el de los asuntos tratados. Constituyen un reflejo muy fiel de lo que fue la vida del pueblo. Por ello al lado de cosas muy graves y reiterativas como la de los impuestos

hay cosas mucho más leves como las riñas entre vecinos o la venta de palos del Soto. Es esta la parte de las actas del concejo que nos interesa, porque en ella se fundamenta todo lo que se ha escrito. Estos asuntos solamente pasaban al acta en el caso de que se tomaran acuerdos sobre ellos. Esto es muy importante tenerlo en cuenta, porque cuando, se informaba a los vecinos de algo, se comentaban cosas ocurridas en el pueblo, no quedaba reflejado en el acta. De ello se podía pedir “testimonio” al escribano, es decir una certificación, que se utilizaba para hacer valer el derecho de alguien frente a terceros.

La documentación básica que se ha utilizado son los libros de actas de esas fechas (1749-1763). Existe también otra documentación auxiliar de la que se va a hablar a continuación. Todos los documentos utilizados y, en especial, esos libros de actas se pueden consultar en el Archivo Histórico Municipal de Valdeterres de Jarama. Son muy fáciles de encontrar en la Caja 52, Expediente 1; en la Caja 85, Expediente 1 y en la Caja 94, Expediente 1. Se va a tratar a continuación de dar una idea somera de ellos para que el lector se haga una idea aproximada sobre su importancia.

El libro de actas del ayuntamiento de Valdeterres es una fuente inagotable de información. Las que se han tomado como base para hilvanar estas historias, es decir, el período de tiempo comprendido entre 1749 y 1763, ponen al lector frente a algunos de los problemas principales que fueron tratados en el Concejo, el órgano de gobierno del Ayuntamiento. Entre ellos abundan también, como es natural, una gran variedad de temas propuestos por particulares que exigían una respuesta del Concejo abierto tales como la venta de vigas (“palos”) para reparar sus viviendas, la contratación del maestro tejero, las posturas para optar a los oficios públicos en la subasta, las instancias pidiendo la vecindad en el pueblo,...

Se encuentran, incluso dentro del mismo texto del acta transcripciones de otros documentos tales como poderes para comisionados, borradores de contratos o las limitaciones y las cláusulas que deberían tenerse en cuenta para redactarlos. Hemos dividido los documentos manejados en dos clases: públicos y privados.

### 2.1. Documentos públicos

El origen de los documentos públicos conservados en el libro de actas tiene muy diversa procedencia. Pero, dentro de ellos, se pueden distinguir dos grandes grupos. En *el primero* estarían los que provienen del mismo ayuntamiento, entre los que se encuentran las actas de las reuniones del concejo, la expedición de certificados (fees o testimonios) como consecuencia de los acuerdos tomados en el concejo para que el interesado pudiera hacerlos valer frente a terceros; diligencias de notificaciones, tomas de posesión o de haber cumplido un encargo previo y los aforos del vino.

El acta es el documento público más importante de los emanados del concejo. Tras cada reunión el escribano público redactaba ese documento, que era supervisado y aprobado por los dos alcaldes ordinarios. En él se da fe no solamente de los acuerdos tomados, si no que además de que fue convocada en los debidos tiempo y forma, de los que asistieron a ella y del carácter del Concejo (restringido o abierto) y de quiénes firman ese documento y por qué. Se relataban las incidencias que hubo en el desarrollo de la reunión, las intervenciones cuando se producían choques o simples intercambios de pareceres.

Por todo ello, los libros de actas constituyen la principal fuente para la historia de los Ayuntamientos ya que en ellos se puede encontrar muy resumida hasta el punto de poder confeccionarse un diario pormenorizado de lo ocurrido durante



Caseta de otra finca cercana. Se puede observar perfectamente cómo las tapias son de tierra prensada y cómo han resistido el paso del tiempo.

esos años. Los acuerdos reflejan la actividad del Concejo, dan cuenta del resultado de la gestión corporativa y de los problemas tanto principales como secundarios que se abordaron. En consecuencia, es del todo imposible intentar conocer la historia de un Ayuntamiento sin recurrir a sus libros de actas. Como decían las Ordenanzas de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar: “Poco aprovecharía al bien común, si de ellas no quedase memoria y asiento para ejecutarlas...” Muy pocas cosas conoceríamos, incluso sobre la vida ordinaria y cotidiana de los vecinos en el pueblo, si no existieran. Todo esto se comprende mejor cuando se han analizado los acuerdos tomados en el concejo de Valdetorres de Jarama, aunque se haya hecho en la forma narrada de estas historias.

Además de estos documentos, existe otro grupo también muy numeroso por lo frecuente que era en la práctica: se trata de aquellos que emanaban del concejo sin necesidad de que hubiera una intervención ajena a él. En este grupo podríamos encuadrar testimonios, fees (certificados), informes, diligencias, notificaciones y de todos aquellos que prepararon el reparto de parcelas de tierras.

En *el segundo* de esos grupos estaría constituido por aquellos que provienen de fuentes ajenas al Ayuntamiento. Se puede subdividir en varios: en el primero de ellos se enmarcarían los del tipo legal, se trata de normas de diverso rango que le comunican al Ayuntamiento para que se acaten y se cumplan. Es el caso, por ejemplo, de la orden del Consejo de Castilla por la que se mandaba plantar a cada vecino de la villa cinco árboles. Esta orden fue objeto de muchas dilaciones y retrasos, pues se sabe que dos años después aún no se había llevado a efecto. Dentro de la sencillez aparente de esa Real Orden existían problemas tales como la habilitación de terrenos en los que se pudiera llevar a cabo la plantación y el pago

de los plantones. Por otra parte, tampoco se puede decir que los más de cien vecinos de Valdetorres pusieran algo de su parte para cumplirla.

En el segundo, se encuadrarían los de tipo judicial, como las ejecutorias en el caso de los pleitos. En estos años destaca con luz propia la del Consejo de Castilla en el conflicto que tuvieron con los de El Casar por el nombramiento de guardas de viñas en Bajo Monte y Cuesta Morena. El otro organismo que emitía este tipo de documentos era la Real Chancillería de Valladolid, de los que también hay varios ejemplos. También hay algunos emitidos por el propio ayuntamiento, como una diligencia de embargo de paja.

En el tercero se incluirían los emanados por otros centros oficiales que afectaran al Ayuntamiento de Valdetorres, pero que entrarían dentro de la categoría de administrativos, por ejemplo cuando se pide al ayuntamiento que haga alguna gestión o realice algún tipo de actividad. Dentro de este grupo se deben destacar los provenientes de la Intendencia de Guadalajara e incluso órdenes del Duque de Granada de Ega, entre los que se hallan los nombramientos de las autoridades municipales. Sobresalen dentro de este grupo los contratos y sus cláusulas: arrendamientos de tierras; petición de censos; concesiones administrativas como la de los oficios públicos (escribano, cirujano, herrero...) y la de las oficinas públicas (taberna, carnicería, abacería, tienda del pescado y del aceite, mojona, y alcabalilla).

## **2.2. Los documentos privados**

Hay un segundo gran grupo de documentos dentro del libro de actas: está constituido por los documentos privados. Existen muchos documentos en los que los ciudadanos normales se dirigían al concejo solicitando algo, pidiendo la mo-

dificación de algún acuerdo que les perjudicaba o protestando decisiones que creyeran injustas.

El gran grupo de documentos en cuanto al número está relacionado con las oficinas y los oficios públicos. Los oficios se diferenciaban de los llamados cargos concejiles en todos ellos tenían asignado un sueldo o al menos daban cierta esperanza de ganarse la vida con la taberna, la carnicería, y la abacería. De los otros cargos se decía entre la gente que eran “cargas concejiles”, porque su desempeño era completamente gratuito, lo que en muchos casos se convertía en un verdadero engorro que no producía beneficio alguno al agraciado, por lo cual eran rehuidos.

Dentro de esta categoría de los documentos privados, predominan claramente las “posturas” para ocupar los llamados oficios públicos como escribano, maestro de primeras letras, herrero, herrador, cirujano, guardas de campo, guardas de frutos, guardas del ganado (boyal, vacuno, lanar o de cerda)... Todos ellos tenían la obligación, si querían participar en la subasta de esos oficios, de presentar un documento en el que solicitaban la plaza y en el que especificaban muy claramente las condiciones que ellos proponían para ocupar esos puestos. En el caso de que concurriera un solo profesional, ocurría con frecuencia que el concejo le hacía una contraoferta rebajando –“mejorando”– esas condiciones. Si concurrían dos o más, esa “mejora” se producía en la puja siguiente por ocupar el cargo, ya que el puesto le sería ofrecido invariablemente al que ofreciera más “mejoras”. Como esta subasta era anual y cuando se producían vacantes por muerte o incumplimiento del contrato, y numerosos los puestos que se ofertaban para ocupar, la documentación emanada alrededor de estos asuntos es muy cuantiosa.

De otros supuestos, como la petición de vecindad en Valdetorres de Jarama, existe un único caso. Se trataba de un ve-

cino de Talamanca, casado con una mujer de Valdeterres y que optaron por pedir la vecindad en el pueblo para acceder a la subasta a llevar las oficinas públicas, pues en actas posteriores aparece una “postura” firmada por él para regentar la carnicería. El derecho de vecindad era algo muy complejo y ya ha sido estudiado en las páginas 76-80 de “Valdeterres de Jarama: una mirada al pasado”. Para ser vecino se requería tener casa abierta en el pueblo en el período de diez años en el caso de los forasteros. Esta condición no era aplicable al solicitante, porque ese vecino de Talamanca se había casado con una señora de Valdeterres. Tenía que comprometerse a desempeñar los cargos concejiles para los que fuera nombrado y participar en los concejos abiertos. A cambio podría disfrutar de la caza y de la pesca, echar ganados a los pastos comunes y a entrar en los repartos de tierra comunal.

A través de estas instancias de particulares se puede hacer una idea sobre algunos aspectos de la vida en el pueblo en el siglo XVIII tales como algunos de los problemas suscitados con motivo del reparto de suertes para sembrar viñas; de otros ocasionados por custodia de los frutos, como el conflicto tan violento con los del Casar por los guardas de Bajo Monte y Cuesta Morena; otros estaban relacionados con las rentas que pagaban por las tierras del Concejo que tenían arrendadas y finalmente, por deslinde de terrenos, en este caso de una huerta. En este contexto de problemas relacionados con la propiedad de la tierra y de su cultivo, la única instancia que se sale del carril es la de José Pineda pidiendo la vecindad.

A mucha distancia de este grupo se encuentran las instancias en que se pide al concejo la disminución de la renta de tierras de propios por haber sido mala o muy mala la cosecha del año en cuestión. Normalmente son acogidas favorablemente, aunque nunca consiguen los solicitantes una reducción de la

renta. Suelen obtener plazos para pagarla, la mitad de ella en el año en curso y la otra mitad en agosto del año siguiente. En uno de ellos, un vecino le dice al concejo que cede al Ayuntamiento la cosecha de una tierra que había sembrado de cebada, siempre que sea él quien ordene recogerla y le libere de la renta que debería pagar ese año por aquella finca.

Todo este conjunto de problemas se repite una y otra vez por otros motivos a lo largo de las actas: por lo cual estas instancias no hacen sino confirmar lo que se detalla en estas historias, fruto del estudio de los acuerdos. Esto era normal en una sociedad agrícola y cerrada en sí misma como lo era en grado extremo la de Valdetorres en ese siglo. Estos documentos lo único que hacen es reflejar fielmente esa situación. De ahí la enorme importancia de darlos a conocer. Es, justamente, lo que se ha pretendido en cada una de las líneas que anteceden.

El autor ha disfrutado lo increíble al hilvanar esta historia. Ha sido como componer un puzle: en los comienzos no se sabía cómo encajaban muchas piezas. Poco a poco cada una ocupó su lugar. Si el lector lo ha pasado bien con este libro, todo el esfuerzo, la dedicación y el trabajo que se han empleado en él para divulgar la hermosa historia de Valdetorres de Jarama, habrán merecido la pena.

Este libro había sido programado hace tres años.

Por diversas circunstancias se ha ido aplazando el escribirlo.

La idea básica consistía en investigar sobre el funcionamiento del concejo de Valdetorres de Jarama a mediados del siglo XVIII.

Repasando la gran cantidad de documentación acumulada, me llamaron la atención dos historias que resultaron ser complementarias.

La primera de ellas se relacionaba con el nombramiento de un corregidor por el duque de Granada de Ega, señor jurisdiccional del pueblo. Pero, en el caso estudiado, de Tomás Salvador, fue realizado por uno de sus tutores al ser el duque menor de edad. El concejo

lo recibió oponiéndose a ese nombramiento basándose en un formalismo legal: el tutor no tenía el privilegio real necesario para llevarlo a cabo. Después de unas rápidas y tensas negociaciones, le admitieron al cargo de Alcalde Mayor y tuvo que enfrentarse a una serie de problemas que no habían sido resueltos cuando correspondía.

En esta historia se refleja perfectamente el funcionamiento de esta institución de cara a su señor.

La segunda historia tenía una conexión mayor con los problemas cotidianos de los vecinos. El concejo disponía de gran cantidad de tierra y la arrendaba. Por ello, este acto administrativo era sumamente frecuente. Este mecanismo sirvió para que muchos vecinos del pueblo mejoraran su situación, pero para acceder a esas tierras concejiles, tenían que pasar por una serie engorrosa de trámites, verdadera carrera de obstáculos insalvable en algunas ocasiones.

Nada mejor que esto para reflejar cómo afrontaba los problemas cotidianos el Ayuntamiento. La suerte mía fue encontrar todo el proceso relacionado con la concesión de dos fanegas de tierra hecha a dos hermanos para que la pusieran de huerta y localizar el lugar en el que estaban situadas.

La forma escogida para narrarlas se ha quedado a medias entre la novela histórica y una historia académica. Ha sido intención del autor hacerlo de la forma más amena posible.

